



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 364

SAN SALVADOR, MIERCOLES 11 DE AGOSTO DE 2004

NUMERO 146

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO	<i>Pág.</i>	SECCION CARTELES OFICIALES	<i>Pág.</i>
MINISTERIO DE GOBERNACION		DE PRIMERA PUBLICACION	
RAMO DE GOBERNACIÓN		Declaratoria de Herencia a favor de	
Estatutos de la Asociación de Campesinos para el Desarrollo Humano y de la Iglesia Apóstoles y Profetas Nueva Sión, Acuerdos Ejecutivos Nos. 126 y 130, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	3-11	Cartel No. 1032.- Miguel Angel Martínez Arias (1 vez) . .	43
MINISTERIO DE ECONOMIA		Cartel No. 1033.- Carmen del Tránsito Lemus Rodríguez (1 vez)	43
RAMO DE ECONOMÍA		Edicto de Emplazamiento	
Acuerdos Nos. 646 y 652.- Se aprueban las Normas Salvadoreñas Obligatorias: equipos para la medición de emisiones contaminantes vehiculares. Especificaciones y procedimientos de calibración. NSO. 17.08.08:04 y Requerimientos de etiquetado para productos preempacados. NSO 17.08.07:04.....	12-40	Cartel No. 1034.- Anibal Somoza Peñate (1 vez)	43
Acuerdo No. 881.- Se autoriza a la empresa Maersk El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que construya un tanque para consumo privado de aceite diesel.....	41	Aceptación de Herencia	
MINISTERIO DE EDUCACION		Cartel No. 1035.- Rosa Lilian Sanabria de Vivar (3 alt.) ...	43
RAMO DE EDUCACIÓN		Cartel No. 1036.- María Antonia Molina de Aguirre (3 alt.).	44
Acuerdo No. 15-0400.- Equivalencia de estudios a favor de Bryan René Gustavo Arriola Reyes.	41	Cartel No. 1037.- Audelia Acosta de Guerra (3 alt.).....	44
ORGANO JUDICIAL		Cartel No. 1038.- Olga Maritza Pérez Tobar (3 alt.).....	44
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		Cartel No. 1039.- Corleo Mazariego y Ruth Anabel Mazariego (3 alt.)	44
Acuerdos Nos. 698-D, 763-D, 768-D, 770-D, 804-D, 817-D y 857-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	42	Cartel No. 1040.- Digna Rubia Mendoza Quinteros (3 alt.).	44
		Cartel No. 1041.- María Pastora Callejas de Cruz (3 alt.).	45
		Título Supletorio	
		Cartel No. 1042.- Juan Manuel Pacheco Guerra (3 alt.) ...	45

Título de Dominio

Cartel No. 1043.- Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Organismo Judicial (3 alt.).....

45

DE SEGUNDA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 1029.- María Reina Paredes Marroquín y otros (3 alt).....

46

Título de Dominio

Cartel No. 1030.- María Gertrudis Cruz Rivera (3 alt.).....

46

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION**

Carteles Nos. A045047-1v, A045088-1v, A045124-1v, A045128-1v, A045139-1v, A045140-1v, A045141-1v, A045155-1v, A045160-1v, A045162-1v, A045171-1v, A045181-1v, A045183-1v, A045188-1v, A045189-1v, A045192-1v, A045201-1v, A045203-1v, A045214-1v, A045221-1v, A045222-1v, A045223-1v, A045225-1v, A045246-1v, A045252-1v, C013478-1v, A045084-1v, A045099-1v, A045115-1v, A045170-1v, A045176-1v, A045229-1v, A045230-1v, A045240-1v, C013472-1v, C013476-1v, A045234-1v, A045235-1v, A045079-1v, A045104-1v, A045180-1v, A045186-1v, A045232-1v, A045132-1v, A045146-1v, A045178-1v, C013510-1v, A045089-1v, A045092-1v, A045051, A045069, A045074, A045075, A045085, A045086, A045094, A045106, A045107, A045109, A045118, A045129, A045136, A045184, A045185, A045187, A045199, A045209, A045218, A045219, A045227, A045237, A045245, A045054, A045082, A045087, A045093, A045196, A045198, A045095, A045096, A045105, A045135, A045147, A045149, A045153, A045154, A045169, A045191, A045194, A045202, A045204, A045205, A045231, A045233, A045236, A045238, A045239, A045241, A045243, C013474, C013480, C013481, C013482, C013483, C013484, C013485, C013486, C013487, C013488, C013489, C013490, C013491, C013492, C013493, C013494, C013495, C013496, C013497, C013498, C013499, C013500, C013501, C013502, C013503, C013504, A045057, A045138, C013509, A045130, A045217, A045179, A045190, A045081, A045083, A045097, A045112, A045175, A045076, A045090, A045101, A045131, C013471, A045053, A045055, A045058, A045059, A045060, A045061, A045063, A045065, A045067, A045070, A045071, A045072, A045077, A045078, A045111, A045125, A045137, A045157, A045158, A045159, A045166, A045167, C013505, C013506, C013466, C013507, A045228, A045247-C.....

46-87

DE SEGUNDA PUBLICACION

Carteles Nos. A044759, A044760, A044763, A044819, A044823, A044824, A044832, A044847, A044848, A044849, A044866, A044867, A044872, A044874, A044877, A044879, A044882, A044891, A044894, C013329, C013379, C013392, C013395, A044780, C013330, C013332, C013333, C013334, C013335, C013336, C013337, C013338, C013339, C013340, C013341, C013342, C013343, C013344, C013345, C013346, C013347, C013348, C013349, C013350, C013351, C013352, C013353, C013355, C013356, C013358, C013360, C013362, C013363, C013364, C013365, C013366, C013367, C013368, C013369, C013370, C013371, C013373, C013374, C013375, A044784, A044785, A044900, A044903, C013376, C013377, C013381, C013382, C013383, C013384, C013385, C013389, C013402, C013354, C013391, C013396, C013401, A044919, C013470, A044813, A044812, A044814, A044815, A044816, A044817, A044825, C013397, A044798, A044799, A044800, A044802, A044803, A044804, A044898, A044786, A044790, A044839, C013400, C013475, A044771-2v, A044772-2v, A044942-C.....

88-117

DE TERCERA PUBLICACION

Carteles Nos. A044398, A044406, A04440, A044425, A044442, A044446, A044470, A044475, A044500, A044557, C013238, A044452, A044453, A044455, A044457, A044458, A044461, A044464, A044466, A044468, A044471, A044473, A044476, A044478, A044481, A044482, A044484, A044486, A044488, A044489, A044491, A044496, A044502, A044440, A044467, A044472, A044474, A044477, A044480, A044485, A044490, 044492, A044499, A044505, A044507, A044509, A044512, A044513, A044550, A044553, A044555, A044556, A044558, A044560, A044562, C013234, C013235, C013236, C013237, C013239, C013240, C013241, C013242, C013243, C013244, C013245, C013246, C013247, C013248, C013249, C013250, C013251, C013252, C013253, C013254, C013255, C013256, C013257, C013258, C013259, C013260, C013261, C013262, C013263, C013264, C013265, C013266, C013267, C013268, C013269, C013270, C013271, C013272, C013273, C013274, C013284, C013286, C013291, C013292, C013293, C013294, C013297, C013278, C013287, C013289, C013296, C013275, C013276, C013277, C013279, C013280, C013281, A044494, A044495, A044510, A044397, A044564, C013299, A044531, A044570, A044571, C013282, C013288, C013298, A044585, C013386-C, C013387-C, C013388-C.

118-156

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resoluciones Nos. 282, 286, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 297, 299, 302, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 315, 316, 317 y 320.- Reposiciones de títulos.

157-164

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
RAMO DE GOBERNACION**

NUMERO CINCUENTA Y DOS.- En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día catorce de febrero del año dos mil tres. Ante mí, SERGIO TULLIO MELENDEZ GONZALEZ, Notario, de este domicilio, comparece: SANTOS APOLONIO PEREZ MARTINEZ, quien firma de manera ilegible, de treinta y cinco años de edad, Jornalero, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero dos dos seis ocho tres cuatro tres-cuatro; SANTOS BERNARDO ORTIZ PEREZ, quien firma "S.B.O.P.", de treinta y seis años de edad, Hojalatero, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero uno seis nueve ocho uno nueve seis-tres, AURELIA MARTINEZ DE MARTINEZ, quien firma "A.Martínez P.", de veintiséis años de edad, Doméstica, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero uno tres siete nueve cinco cuatro uno-cero, MARIA CIPRIANA PEREZ ORTIZ, quien firma "M.C.Pérez", de treinta y dos años de edad, Doméstica, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero uno nueve cero uno siete seis tres-dos; ANA ELIZABETH MARTINEZ DE ORTIZ, quien firma "A.E.M. de O.", de treinta y dos años de edad, empleada, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero uno tres siete tres siete cinco-nueve; MARILU DEL CARMEN FUENTES, quien firma "M.C.Fuentes", de veintitrés años de edad, Estudiante, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero uno nueve seis siete cuatro ocho-nueve; SANTOS MARIO PEREZ, quien firma "S.M.PPS", de veintiséis años de edad, Jornalero, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero uno cuatro tres siete ocho nueve nueve-cuatro; MARIA ETELVINA UMAÑA ORTEZ, conocida por MARIA ELELVINA UMAÑA ORTEZ, quien firma "M. Etelvina Umaña", de veintisiete años de edad, Empleada, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero uno ocho cinco nueve tres seis siete-siete; JOSE RAMIRO CORTEZ ARGUETA, quien firma de manera ilegible, de veintisiete años de edad, Promotor de salud, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero uno seis uno uno tres cero dos-tres; LORENZO DE JESUS CANALES BENITEZ, quien firma "Lorenzo Canales", de cuarenta y cinco años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero uno siete siete ocho dos uno siete-seis; LEONCIO MARTINEZ LUNA, quien firma "Leoncio Martínez", de cincuenta y un años de edad, Agricultor, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero uno ocho nueve dos siete tres tres-nueve; JOSE SANTOS PEREZ ORTIZ, quien firma "José S. Pérez", de treinta y un años de edad, Albañil, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero dos cero ocho tres siete cuatro cuatro-tres; MARIA ISABEL PEREZ MARTINEZ, quien firma "M. I. Pérez M.", de treinta y dos años de edad, Doméstica, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero cero cero nueve cinco ocho dos uno-uno; IMELDA MAXIMINA MARTINEZ PEREZ, quien firma "I.M. Martínez", de veintiocho años de edad, Doméstica, del domicilio de

Cacaopera, a quien ahora conozco, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero cero cuatro cuatro cinco nueve cuatro siete-uno; ABRAHAM PEREZ MARTINEZ, quien firma "A. Pérez", de treinta y tres años de edad, Promotor de Salud, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero dos cuatro ocho dos cinco ocho ocho-ocho; SANTOS VICTORINO SANCHEZ MARTINEZ, quien firma "Santos V. Sánchez", de veintinueve años de edad, Jornalero, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero dos cinco siete ocho ocho cinco cuatro-dos; JOSE EDUARDO SANTOS MARTINEZ, quien firma "J. Martínez", de veintisiete años de edad, Jornalero, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero dos seis tres nueve uno cero-cinco; ANA GLADIS MARTINEZ PEREZ, quien firma "A. G. M. P.", de treinta y un años de edad, Doméstica, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero uno nueve cinco seis cero cinco seis-dos; LUCIA SANCHEZ MARTINEZ, quien firma "L. Santos M.", de veinticuatro años de edad, Doméstica, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero cero nueve cinco nueve cuatro cinco-tres; BUENAVENTURA LUNA LUNA, quien firma "B. L. L.", de sesenta y cinco años de edad, Jornalero, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero uno cinco cero cero nueve siete ocho-cuatro; SANTANA MENDEZ PEREZ, quien firma "S. M. P.", de treinta años de edad, Doméstica, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero uno cuatro dos seis siete siete cero -tres; MARIA SANTANA PEREIRA ORTIZ, quien firma "M. S. P. O.", de treinta años de edad, Doméstica, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero uno cinco cero cinco cero nueve ocho-nueve; MARIA ISIDRA LUNA MARTINEZ, quien firma "M. I. L. M.", de veinticinco años de edad, Doméstica, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero uno cero cero seis cero-ocho; PATROCINIO RAMIREZ ARGUETA, quien firma "P.R.A.", de cincuenta y ocho años de edad, Jornalero, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero dos cinco tres siete uno nueve siete-uno; ABRAHAM PEREZ ORTIZ, quien firma "A.P.", de veinticuatro años de edad, Jornalero, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero uno seis siete seis seis ocho cinco-cero; PEDRO PABLO VASQUEZ ORTEZ, quien firma "Vásquez O.", de veintidós años de edad, Bachiller, del domicilio de Cacaopera, a quien ahora conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero uno nueve ocho siete cero siete cuatro-siete; y en forma unánime, ME DICEN: PRIMERO: CONSTITUCION DE LA ASOCIACION: Los comparecientes, por unanimidad, acuerdan la constitución de la ASOCIACION DE CAMPESINOS PARA EL DESARROLLO HUMANO, como una Asociación Salvadoreña sin fines de lucro; SEGUNDO: APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION: Los comparecientes también por unanimidad aprueban los siguientes **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS PARA EL DESARROLLO HUMANO: CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.** - ARTICULO PRIMERO.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACION DE CAMPESINOS PARA EL DESARROLLO HUMANO, y

que puede abreviarse “C.D.H.”, como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará “La Asociación”. **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio de la Asociación será la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. **ARTICULO TERCERO.-** La Asociación se constituye por tiempo indefinido.- **CAPITULO SEGUNDO.- FINES U OBJETIVOS.- ARTICULO CUARTO.-** Los fines u objetivos de la Asociación serán: a) Desarrollar programas, proyectos, actividades y acciones en beneficio de los municipios del país, principalmente en las áreas de salud, educación, servicios básicos, infraestructura, recreación, turismo, capacitación, reinserción social, ecología y medio ambiente, proyectos productivos, agrícolas, ganaderas, industriales y otros acordes con nuestra finalidad de seguridad y otros que atiendan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona comprendida en los municipios del Departamento de Morazán, y de los demás municipios del país. b) Realizar gestiones con Instituciones Nacionales u Organismo Internacionales para llevar a cabo proyectos de construcción y equipamiento de escuelas y dispensarios médicos, capacitación en las diferentes áreas de salud, ejecución de programas de educación parvularia y básica y de reinserción social, alfabetización de adultos, introducción y mejoramiento del servicio de agua, introducción de energía eléctrica, reparación de calles, campañas de ecología y reforestación, de seguridad y otros que mejoren la calidad de la población. c) Educar, concientizar y orientar en la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y el ambiente, mediante su uso racional y desarrollo sostenible. d) Gestionar y obtener asesoría técnica y financiamiento para desarrollar los diversos programas que implemente. e) Promover acciones que ayuden al rescate y protección de las Culturas Indígenas; promover los Derechos Humanos, los Derechos de la mujer y la niñez por medio de la realización de los objetivos. f) Toda actividad lícita permitida por la Ley.- **CAPITULO TERCERO.- DEL PATRIMONIO.- ARTICULO QUINTO.-** El Patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas de los Miembros. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. **ARTICULO SEXTO.-** El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.- **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.- ARTICULO SEPTIMO.-** El gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva.- **CAPITULO QUINTO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- ARTICULO OCTAVO.-** La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores. **ARTICULO NOVENO.-** La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año en los meses de Enero y Julio y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. **ARTICULO DECIMO.-** Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá ser representado. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Decidir sobre la admisión o rechazo de los nuevos miembros que lo soliciten; así como nombrar a los miembros Honorarios y Benefactores. b) Elegir, Sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva. c) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. d) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación. e) Aprobar o desaprobado la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva. f) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventua-

les de los miembros. g) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación. h) Nombrar Auditor Externo de una terna que le presente la Junta Directiva. i) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no están contemplados en los presentes Estatutos.- **CAPITULO SEXTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico y dos Vocales. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos para otro período igual. Para ser miembro de la Junta Directiva se requerirá membresía de por lo menos un año, así como haber participado activamente en alguno de los comités o comisiones de trabajo creadas por la Asociación. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación. b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación. c) Recibir y entregar bajo inventario lo concerniente al patrimonio de la Asociación, al realizarse el cambio de Junta Directiva por finalización del período de ésta, o por destitución de la misma por la Asamblea General. d) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación. e) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General. f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. g) Nombrar de entre los Miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación. h) Nombrar, renovar, despedir y aceptar las renunciaciones del personal contratado. i) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General. j) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General. k) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva. d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación. f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Son atribuciones del Vice-Presidente: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o fuerza mayor. b) Velar por el desarrollo institucional de la Asociación. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Llevar el archivo de documentos y registro de los miembros de la Asociación. c) Extender y llevar copia de todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación. d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones. e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación. **ARTICULO VIGESIMO.-** Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione. b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación. c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tengan que realizar. d) Dar cuenta sobre su gestión en las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Son atribuciones del Síndico: a) Asesorar a la Junta Directiva, al Presidente y al Vice-Presi-

dente, en su caso. b) Velar por el estricto cumplimiento de estos Estatutos, del Reglamento Interno, así como de los Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Emitir dictamen en forma razonada y oportuna, en los asuntos que la Junta Directiva o el Presidente de la misma le soliciten; tratar los asuntos legales que competan a la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.- **CAPITULO SEPTIMO.- DE LOS MIEMBROS.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Podrán ser miembros todas las personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. En el caso de las personas naturales, éstas deberán ser mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios. d) Miembros Benefactores. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el Acta de Constitución de la Asociación. Además serán miembros fundadores aquellos a quienes la Asamblea General y a propuesta de la Junta Directiva, les conceda la calidad de tales por el mérito de su contribución a la constitución de la Asociación. Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Asamblea General acepte como tales en la Asociación. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos a favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General. Serán MIEMBROS BENEFACTORES: Todas las personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades, Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas, que mediante invitación de la Junta Directiva, aporten contribuciones significativas a la Asociación, en efectivo o en especie de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva. Solamente los miembros Fundadores y Activos tendrán derecho a voto. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Ser convocados a las sesiones de la Asamblea General. b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. c) Oportar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen estos Estatutos. d) Participar en los Comités de Asesoría y Comisiones de Trabajo que nombre la Junta Directiva. e) Recibir Certificado de Afiliación y una credencial de membresía. f) Los demás que les señalen estos Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. b) Por violación a estos Estatutos, Reglamentos Internos, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. d) Por muerte o fallecimiento. e) Por disolución de la Asociación.- **CAPITULO OCTAVO.- SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACION.** ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Las sanciones a los miembros por el incumplimiento de sus deberes serán: Amonestación por escrito, suspensión temporal y expulsión definitiva de la Asociación. Dichas sanciones serán impuestas por la Junta Directiva, sujetas a ratificación de la Asamblea General. El resto se desarrollará en el Reglamento interno.- **CAPITULO NOVENO.- DE LA DISOLUCION.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada para tal efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. ARTICULO TRIGESIMO.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco

personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.- **CAPITULO DECIMO.- REFORMA DE ESTATUTOS.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** Para reformar o derogar los presentes Estatutos, será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros de Asamblea General, convocada para tal efecto.- **CAPITULO DECIMO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- La ASOCIACION DE CAMPESINOS PARA EL DESARROLLO HUMANO se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial TERCERO: ELECCION DE LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA: Para los efectos del Artículo Undécimo literal b), de los Estatutos de Asociación, los comparecientes eligen como primera Junta Directiva, a los siguientes miembros; PRESIDENTE: Aurelia Martínez de Martínez, VICEPRESIDENTE: Buenaventura Luna Luna; SECRETARIA: María Etelvina Umaña Ortiz; TESORERO: Abraham Pérez Martínez; SINDICO: José Santos Pérez Ortiz; PRIMER VOCAL: Abraham Pérez Ortiz; SEGUNDO VOCAL: Santos Apolonio Pérez Martínez. Así expresaron los comparecientes a quienes les expliqué los efectos legales del presente instrumento, así como de las disposiciones pertinentes de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, en especial, las contenidas en el Artículo noventa y uno de la misma, y leído que les hube lo escrito íntegramente en un solo acto, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE. Entre líneas: de-VALE.-Enmendado: AURELIA-VALE.-Testado:VIGESIMO; introducción y mejoramiento del servicio de agua.-NO VALE.-Más enmendado: VICTORINO; Salvadoreña; extrajudicialmente; dos; San Salvador; San Salvador; concientizar; dos; ser convocados a las sesiones de la Asamblea General; Gobernación-VALEN. Más Entrelíneas: El resto se desarrollará en el Reglamento Interno-VALE.- Más Enmendado: social-Social-VALEN.

SERGIO TULLIO MELENDEZ GONZALEZ,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, del folio ciento cuarenta y seis frente al folio ciento cincuenta y dos vuelto del LIBRO TREINTA Y SIETE DE MI PROTOCOLO, que vence el catorce de agosto del año dos mil tres, extendiendo, firmo y sello el presente testimonio de CONSTITUCION DE ASOCIACION, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil tres, para ser entregado a la ASOCIACION DE CAMPESINOS PARA EL DESARROLLO HUMANO, que puede abreviarse "C.D.H.".

SERGIO TULLIO MELENDEZ GONZALEZ,

NOTARIO.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS PARA
EL DESARROLLO HUMANO**

“C. D. H.”

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.

Art. 1.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACION DE CAMPESINOS PARA EL DESARROLLO HUMANO, y que puede abreviarse “ACADEH”, como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará “La Asociación”.

Art. 2.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES U OBJETIVOS

Art. 4.- Los fines u objetivos de la Asociación serán:

- a) Desarrollar programas, proyectos, actividades y acciones en beneficio de los municipios del país, principalmente en las áreas de salud, educación, servicios básicos, infraestructura, recreación, turismo, capacitación, reinserción social, ecología y medio ambiente, proyectos productivos, agrícolas, ganaderas, industriales y otros acordes con nuestra finalidad de seguridad y otros que atiendan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona comprendida en los municipios del Departamento de Morazán, y de los demás municipios del país.
- b) Realizar gestiones con Instituciones Nacionales u Organismo Internacionales para llevar a cabo proyectos de construcción y equipamiento de escuelas y dispensarios médicos, capacitación en las diferentes áreas de salud, ejecución de programas de educación parvularia y básica y de reinserción social, alfabetización de adultos, introducción y mejoramiento del servicio de agua, introducción de energía eléctrica, reparación de calles, campañas de ecología y reforestación, de seguridad y otros que mejoren la calidad de la población.
- c) Educar, concientizar y orientar en la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y el ambiente, mediante su uso racional y desarrollo sostenible.
- d) Gestionar y obtener asesoría técnica y financiamiento para desarrollar los diversos programas que implemente.
- e) Promover acciones que ayuden al rescate y protección de las Culturas Indígenas; promover los Derechos Humanos, los Derechos de la mujer y la niñez por medio de la realización de los objetivos.
- f) Toda actividad lícita permitida por la Ley.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

Art. 5.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas de los Miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Art. 6.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 7.- El gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Art. 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año en los meses de Enero y Julio y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 10.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá ser representado.

Art. 11.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Decidir sobre la admisión o rechazo de los nuevos miembros que lo soliciten; así como nombrar a los miembros Honorarios y Benefactores.
- b) Elegir, Sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- c) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.
- d) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación.
- e) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva.
- f) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- g) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación.
- h) Nombrar Auditor Externo de una terna que le presente la Junta Directiva.
- i) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no están contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 12.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico y dos Vocales.

Art. 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos para otro período igual. Para ser miembro de la Junta Directiva se requerirá membresía de por

lo menos un año, así como haber participado activamente en alguno de los comités o comisiones de trabajo creadas por la Asociación.

Art. 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 15.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación.
- c) Recibir y entregar bajo inventario lo concerniente al patrimonio de la Asociación, al realizarse el cambio de Junta Directiva por finalización del período de ésta, o por destitución de la misma por la Asamblea General.
- d) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación.
- e) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General.
- f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- g) Nombrar de entre los Miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- h) Nombrar, renovar, despedir y aceptar las renunciaciones del personal contratado.
- i) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- j) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- k) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 17.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación.
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Art. 18.- Son atribuciones del Vice-Presidente:

- a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o fuerza mayor.
- b) Velar por el desarrollo institucional de la Asociación.

Art. 19.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.

- b) Llevar el archivo de documentos y registro de los miembros de la Asociación.
- c) Extender y llevar copia de todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.

Art. 20.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tengan que realizar.
- d) Dar cuenta sobre su gestión en las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General.

Art. 21.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Asesorar a la Junta Directiva, al Presidente y al Vire-Presidente, en su caso.
- b) Velar por el estricto cumplimiento de estos Estatutos, del Reglamento Interno, así como de los Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Emitir dictamen en forma razonada y oportuna, en los asuntos que la Junta Directiva o el Presidente de la misma le soliciten; tratar los asuntos legales que competen a la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.

Art. 22.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.

CAPITULO VII DE LOS MIEMBROS

Art. 23.- Podrán ser miembros todas las personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. En el caso de las personas naturales, éstas deberán ser mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política.

Art. 24.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.
- d) Miembros Benefactores.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el Acta de Constitución de la Asociación. Además serán miembros fundadores aquellos a quienes la Asamblea General y a propuesta de la Junta Directiva, les conceda la calidad de tales por el mérito de su contribución a la constitución de la Asociación.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Asamblea General acepte como tales en la Asociación.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos a favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General.

Serán MIEMBROS BENEFACTORES: Todas las personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades, Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas, que mediante invitación de la Junta Directiva, aporten contribuciones significativas a la Asociación, en efectivo o en especie de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva.

Solamente los miembros Fundadores y Activos tendrán derecho a voto.

Art. 25.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Ser convocados a las sesiones de la Asamblea General.
- b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen estos Estatutos.
- d) Participar en los Comités de Asesoría y Comisiones de Trabajo que nombre la Junta Directiva.
- e) Recibir Certificado de Afiliación y una credencial de membresía.
- f) Los demás que les señalen estos Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 26.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 27.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- b) Por violación a estos Estatutos, Reglamentos Internos, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.
- d) Por muerte o fallecimiento.
- e) Por disolución de la Asociación, y
- f) Utilizar en forma ilegal el nombre de la Asociación.

CAPITULO VIII

SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACION.

Art. 28.- Las sanciones a los miembros por el incumplimiento de sus deberes serán:

Amonestación por escrito, suspensión temporal y expulsión definitiva de la Asociación. Dichas sanciones serán impuestas por la Junta Directiva, sujetas a ratificación de la Asamblea General. El resto se desarrollará en el Reglamento interno.

CAPITULO IX DE LA DISOLUCION

Art. 29.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria,

convocada para tal efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 30.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO X REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 31.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos, será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros de Asamblea General, convocada para tal efecto.

CAPITULO XI DISPOSICIONES GENERALES

Art. 32.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad.

Art. 33.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 34.- La ASOCIACION DE CAMPESINOS PARA EL DESARROLLO HUMANO se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 35.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial

ACUERDO No. 126.-

San Salvador, 06 de julio de 2004

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACION DE CAMPESINOS PARA EL DESARROLLO HUMANO, compuestos de TREINTA Y CINCO Artículos, constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día catorce de febrero del 2003, por Escritura Pública, otorgada ante los oficios del Notario SERGIO TULIO MELENDEZ GONZALEZ y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscribise la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República) LA VICEMINISTRA DE GOBERNACION, AGUILAR ZEPEDA.

(Registro No. C013467)

**ESTATUTOS DE LA IGLESIA
APOSTOLES Y PROFETAS NUEVA SION**

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.

Art. 1.- Créase en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la Iglesia de nacionalidad salvadoreña que se denominará “**IGLESIA APOSTOLES Y PROFETAS NUEVA SION**”, como una Entidad de interés particular y religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará “La Iglesia”.

Art. 2.- El domicilio de la Iglesia será la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en cualquier lugar de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Iglesia se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES

Art. 4.- Los fines de la Iglesia serán:

- a) Dar a conocer el mensaje de salvación por medio de la predicación del evangelio.
- b) Contribuir al bienestar social fomentando la unidad de la familia.
- c) Enseñar a los Miembros el respeto a Dios y a las autoridades legalmente constituidas.
- d) Contribuir al rescate de valores morales y espirituales, basados en la fe y el respeto a la persona humana.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Art. 5.- Podrán ser Miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 6.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de Miembros:

- a) Miembros fundadores.
- b) Miembros activos.
- c) Miembros honorarios.

Serán **MIEMBROS FUNDADORES**: todas las personas que suscriban el acta de constitución de la Iglesia.

Serán **MIEMBROS ACTIVOS**: todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia.

Serán **MIEMBROS HONORARIOS**: todas las personas que por su labor y méritos a favor de la Iglesia sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 7.- Son derechos de los Miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalan los Estatutos de la Iglesia.
- c) Los demás que le señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 8.- Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Iglesia.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 9.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA

Art. 10.- El gobierno de la Iglesia será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los Miembros Activos y Fundadores.

Art. 12.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 13.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los Miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto Anual de la Iglesia.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los Miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Iglesia.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 15.- La dirección y administración de la Iglesia estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y dos Vocales.

Art. 16.- Los Miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 17.- La Junta Directiva, sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesaria.

Art. 18.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 19.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Iglesia e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los Miembros de la Iglesia los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 20.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir sobre las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva, y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar Juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia.
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Art. 21.- Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Las mismas atribuciones del Presidente en ausencia o impedimento de éste.
- b) Las que específicamente sean delegadas por el Presidente.
- c) Asumir la Secretaría en ausencia o impedimento del Secretario.
- d) Las demás que le confieren los Estatutos, Reglamento Interno o le sean designadas por la Asamblea General, y Junta Directiva.

Art. 22.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de los documentos y de los registros de los Miembros de la Iglesia.
- c) Extender las certificaciones que fueran solicitadas a la Iglesia.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Iglesia.

Art. 23.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar.

Art. 24.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo catorce literal "a" de estos Estatutos.

CAPITULO VII DEL PATRIMONIO

Art. 25.- El Patrimonio de la Iglesia estará constituido por:

- a) Las cuotas de los Miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Art. 26.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO VIII DE LA DISOLUCION

Art. 27.- No podrá disolverse la Iglesia sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 28.- En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Art. 29.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

Art. 30.- La Junta Directiva tiene por obligación de enviar al Ministerio de Gobernación en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una certificación del Acta de la elección de la misma, y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad.

Art. 31.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 32.- La Iglesia, "**IGLESIA APOSTOLES Y PROFETAS NUEVA SION**", se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 33.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 130.-

San Salvador, 14 de julio de 2004

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la "**IGLESIA APOSTOLES Y PROFETAS NUEVA SION**", compuestos de TREINTA Y TRES Artículos, fundada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 11 del Reglamento Interno del Organo Ejecutivo, y Art. 542 y 543 del Código Civil, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, **ACUERDA**: Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA VICEMINISTRA DE GOBERNACION, AGUILAR ZEPEDA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA**ACUERDO No. 646**

San Salvador, 31 de mayo de 2004

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud del Ingeniero **CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, contraída a que se apruebe la **NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: EQUIPOS PARA LA MEDICION DE EMISIONES CONTAMINANTES VEHICULARES. ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CALIBRACION. NSO. 17.08.08:04**

CONSIDERANDO:

- I- Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha adoptado la Norma antes relacionada, mediante el punto Número **CINCO, LITERAL "A"**, del Acta Número **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, de la Sesión celebrada el Veintiuno de de Abril del año dos mil cuatro.

POR TANTO:

De conformidad al Artículo 36 Inciso Tercero de la Ley del **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**.

ACUERDA:

- 1) Apruébase la Norma Salvadoreña Obligatoria: **EQUIPOS PARA LA MEDICION DE EMISIONES CONTAMINANTES VEHICULARES. ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CALIBRACION. NSO.17.08.08:04** DE Acuerdo a los siguientes términos:

**NORMA
SALVADOREÑA**



NSO 17.08.08:04

**EQUIPOS PARA LA MEDICION DE EMISIONES
CONTAMINANTES VEHICULARES. ESPECIFICACIONES Y
PROCEDIMIENTOS DE CALIBRACIÓN.**

CORRESPONDENCIA: Esta Norma es una adaptación de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-047- ECOL-1997, NOM- 077- ECOL-1995.

ICS 17.040.30

NSO 17.08.08.04

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica, Av. Dr. Emilio Alvarez, Pje. Dr. Guillermo Rodríguez Pacas # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfonos : 226 2800, 225 6222 ; Fax. 226 6255 ; e-mail : info@ns.conacyt.gob.sv.

Derechos Reservados.

INFORME

Los Comités Técnicos de Normalización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, son los organismos encargados de realizar el estudio de las normas. Están integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Organismos de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

Con el fin de garantizar un consenso nacional e internacional, los proyectos elaborados por lo Comités se someten a un período de consulta pública en el cual puede formular observaciones cualquier persona.

El estudio elaborado fue aprobado como NSO 17.08.08.04 NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA EQUIPOS PARA LA MEDICION DE EMISIONES CONTAMINANTES VEHICULARES. ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CALIBRACION, por el Comité de Técnico de Normalización de Metrología (08). La oficialización de la norma conlleva la ratificación por la Junta Directiva de CONACYT y el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía.

Esta norma está sujeta a permanente revisión con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la técnica moderna. Las solicitudes fundadas para su revisión merecerán la mayor atención del organismo técnico del Consejo: Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad.

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITÉ 08

Jon Bickel	SWISSCONTACT
Víctor Rodas	Viceministerio de Transporte
Mario Zamora	Instituto Tecnológico Centroamericano
Ricardo Andrade	Ministerio de Economía
Hugo Morán	Ministerio de Medio ambiente
Ada Duran	Ministerio de Salud y Asistencia Social
Anabella Saca	FESIARA
Carolina Nuila	Universidad Don Bosco.
Hipólito Murillo	MUSTANG DE EL SALVADOR.
Juan Pastor Cruz	Ministerio de Hacienda
Oscar Arnoldo Reyes	DPC
Miguel Tévez	Laboratorio de Metrología Legal
Yanira Colindres	CONACYT

NORMA SALVADOREÑA

NSO 17.08.08:04

1. OBJETO DE LA NORMA

La presente norma establece las principales características, los procedimientos de calibración y la periodicidad de la misma que, con el fin de garantizar la confiabilidad de los resultados, deben cumplir los equipos que se utilizan para la verificación de los límites permisibles de emisiones contaminantes a la atmósfera, generados por vehículos automotores en circulación equipados con motores que utilizan gasolina, diesel u otros combustibles alternos, dichos límites se han fijado en la NSO 13.11.03:01 Emisiones Atmosféricas. Fuentes Móviles.

2. CAMPO DE APLICACION

Esta norma es de observancia obligatoria para los responsables de los Centros Privados de Control de Emisiones autorizados. Esta norma no se considera para la medición de NOx para vehículos automotores y en circulación.

3. DEFINICIONES

3.1 Centros Privados de Control de Emisiones (Centros de Control): las instalaciones o local establecido por las autoridades que tienen competencia o autorizadas por éstas, en el que se lleve a cabo la medición de las emisiones contaminantes provenientes de los vehículos automotores en circulación.

3.2 Dióxido de Carbono (CO₂): subproducto de una combustión completa. Se identifica como un índice del rendimiento del motor.

3.3 Gas Patrón: gas o mezclas de gases de concentración conocida y certificada por el fabricante de los mismos, empleada en la calibración de equipos que miden concentraciones de contaminantes atmosféricos y para la certificación de la calibración.

3.4 Hidrocarburos (HC): grupo de contaminantes emitidos por los motores de combustión interna debido a falta de combustión o por evaporación. Es combustible no quemado.

3.5 Humo: partículas sólidas o líquidas transportadas por una corriente de gases, producto de una combustión incompleta.

3.6 Monóxido de carbono (CO): contaminante emitido por los motores de combustión interna debido a una combustión incompleta. Es combustible parcialmente quemado.

3.7 Opacidad: es el grado en el cual las emisiones reducen la transmisión de luz y oscurece la visión de un objeto en el entorno.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 17.08.08:04

3.8 Opacímetro: dispositivo para medir el grado de opacidad de los gases, humos y partículas del escape de un vehículo. Existen dos tipos: el de flujo total y de flujo parcial.

3.9 Opacímetro de Flujo Parcial: equipo de medición que determina el porcentaje de opacidad que presentan las emisiones de un vehículo cuyo motor utiliza combustible diesel, mediante una muestra parcial del volumen total

3.10 Opacímetro de Flujo Total: equipo de medición que determina el porcentaje de opacidad que presentan las emisiones de un vehículo cuyo motor utiliza combustible diesel, mediante el volumen total.

3.11 Repetibilidad: acuerdo más cercano entre los resultados de mediciones sucesivas de la misma magnitud a medir llevadas a cabo bajo las mismas condiciones. Estas condiciones se denominan condiciones de repetibilidad e incluyen : el mismo procedimiento de medición, el mismo observador, el mismo instrumento de medición utilizado bajo las mismas condiciones, el mismo lugar y la repetición en un corto intervalo de tiempo. La repetibilidad puede ser expresada cuantitativamente en términos de las características de la dispersión de los resultados.

3.12 Ruido: la diferencia promedio de las lecturas obtenidas de pico a pico en una sola fuente durante 20 segundos.

3.13 Trazabilidad: Propiedad del resultado de una medición o el valor de un patrón, por el cual puede ser relacionado con los patrones de referencia, usualmente patrones nacionales o internacionales, a través de una cadena ininterrumpida de comparaciones, teniendo establecidas las incertidumbres. El concepto se expresa en ocasiones por el adjetivo "trazable". La cadena ininterrumpida de comparaciones se denomina cadena de trazabilidad.

3.14 Valor k: coeficiente absorción de la luz por metro, utilizado como unidad internacional para la medición de la opacidad

4. ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS

4.1 ppm: partes por millón.

4.2 ppmh.: partes por millón de hexano.

4.3 rpm: revoluciones por minuto.

5. METODOS DE PRUEBA

5.1 PRUEBA ESTÁTICA

Este termino se refiere a las pruebas de emisiones durante las cuales no se aplica carga externa y la transmisión del vehículo se encuentra en neutro.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 17.08.08:04

5.2 PRUEBA DINAMICA

Condiciones de prueba de un vehículo en dinamómetro con la aplicación externa de carga al motor, a diferentes regímenes de carga y velocidad.

6. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PARA LA MEDICION DE GASES

Los equipos de medición de las emisiones vehiculares, deben cumplir con las siguientes especificaciones.

6.1 GASES A ANALIZAR

El analizador utilizado debe determinar la concentración de hidrocarburos, monóxido de carbono, bióxido de carbono y oxígeno en los gases de escape del vehículo.

6.2 ESCALAS DE MEDICIÓN, PRECISIÓN Y RUIDO

El analizador debe cumplir con los rangos de operación y requerimientos de exactitud contenidos en la Tabla 1.

Tabla 1. Rangos de exactitud y requerimientos de exactitud de los analizadores.

Parámetro	Intervalo	Incertidumbre absoluta	Ruido absoluto
HC	0 – 400 ppmh	12	6
HC	401 – 1 000 ppmh	30	10
HC	1 001 – 2 000 ppmh	80	20
CO	0 – 2,0 %	0,06	0,02
CO	2,01 – 5,0 %	0,15	0,06
CO	5,01 – 9,99 %	0,40	0,10
CO ₂	0 – 4,0 %	0,6	0,20
CO ₂	4,1 – 14,0 %	0,5	0,20
CO ₂	14,1 – 16,0 %	0,6	0,20
O ₂	0 – 10,0 %	0,5	0,30
O ₂	10,1 – 25,0 %	1,3	0,60

El ruido de pico a pico se calcula según la fórmula:

$$\text{Ruido} = \frac{\sqrt{\sum (X_i - \bar{x})^2}}{n}$$

en donde:

X_i = lectura (L) del conjunto de lecturas.

\bar{x} = el promedio aritmético del conjunto de lecturas.

N = el número total de lecturas.

6.3 RESOLUCIÓN DEL ANALIZADOR.

La resolución de la escala debe ser de 1 ppm en los casos de HC, 0,01 % para el CO y de 0,1 % en el caso del CO₂ y O₂.

6.4 REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS DEL ANALIZADOR.

Durante todo el tiempo de trabajo la repetibilidad en las lecturas debe ser menor a ± 3 %.

6.5 TIEMPO DE RESPUESTA DEL ANALIZADOR

El tiempo de respuesta desde la sonda hasta la exhibición en la pantalla de una lectura de HC, CO o CO₂, no debe exceder de ocho segundos a 90 % de un cambio abrupto en la entrada, ni exceder de 12 segundos a 95 % de un cambio abrupto en la entrada.

Para los analizadores de O₂, el tiempo de respuesta no debe exceder de 15 segundos al 90 % de un cambio abrupto en la entrada. En adición, el tiempo de respuesta para O₂, desde una lectura estabilizada de 20,9 % hasta una lectura de 0,1 % no debe exceder de 40 segundos.

6.6 EFECTOS DE INTERFERENCIA EN LA MEDICIÓN DE GASES.

Los efectos de interferencia de los gases de no interés no deben exceder ± 10 % para hidrocarburos, $\pm 0,05$ % para el monóxido de carbono y $\pm 0,2$ % para el bióxido de carbono.

6.7 TIEMPO DE CALENTAMIENTO DEL ANALIZADOR.

El analizador debe alcanzar su estabilidad de operación desde una temperatura de 2 °C en un tiempo máximo de 30 minutos.

6.8 CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPO.

6.8.1 Contar con una placa de identificación adherida a la parte exterior del mismo, en la que se

NORMA SALVADOREÑA

NSO 17.08.08:04

precise: nombre y dirección del fabricante, modelo, número de serie, requerimiento de energía eléctrica y límites del voltaje de operación.

6.8.2 Sus controles deben ser accesibles a los operadores.

6.8.3 Debe estar diseñado para soportar un servicio continuo de trabajo pesado mínimo de 8 horas por día.

6.8.4 El analizador, incluyendo todo el software y equipo, debe cumplir con las especificaciones de comportamiento descritas en esta Norma, en las temperaturas ambientales desde 5 a 40 -grados centígrados, hasta con el 80 % de humedad relativa.

6.8.5 Se debe proveer de compensación barométrica. La compensación debe funcionar para presiones barométricas desde 500 hasta 800 milímetros de mercurio. A una altitud y temperatura dada, las lecturas del analizador, no deben verse afectadas por variaciones en la presión barométrica de +50 milímetros de mercurio.

6.8.6 Ser hermético en todas sus conexiones.

6.8.7 Las lecturas del analizador, no deben verse afectadas por variaciones del voltaje nominal de ± 10 %.

6.8.8 Los aditamentos internos que estén en contacto con el gas de muestra deben ser resistentes a la corrosión y contar con dispositivos o trampas para la eliminación o disminución de partículas y agua, a fin de evitar modificaciones que afecten el análisis de gases. El recipiente para eliminar el agua debe ser de material transparente, con posibilidades de drenado y que pueda desmontarse fácilmente para su limpieza.

6.8.9 Los aditamentos externos consisten en:

- Una sonda diseñada de modo tal que la punta se extienda un mínimo de 40 centímetros que incorpore medios positivos de retención para evitar que se salga del tubo de escape cuando esté en uso, y
- Una línea flexible de muestreo con una longitud máxima de 7,60 metros de largo, la manguera para una sonda auxiliar debe contar con la misma medida, tomada desde la conexión al equipo hasta su conexión a la sonda.

6.8.10 La entidad reguladora podrá establecer especificaciones adicionales para el analizador, con el objeto de mejorar la confiabilidad de los resultados y la seguridad en el manejo de los certificados.

6.9 ESPECIFICACIONES DEL TACÓMETRO (CAPTADOR DE RPM)

El equipo debe proveerse con lectores de rpm que permitan la lectura de la totalidad del parque

vehicular, tales como:

- Sensor para cable bujía.
- Sensor de no contacto
- Interfase de conexión con el puerto de autodiagnóstico del vehículo.

El tacómetro debe tener la capacidad de medir la velocidad angular del motor expresada en revoluciones por minuto con una precisión de $\pm 3\%$ y con un tiempo de respuesta de un segundo.

7. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PARA MEDIR HUMO

7.1 El método para medir los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación, que usan diesel como combustible, es el de la aceleración libre, consistente en una prueba estática del vehículo acelerando el motor, desde su régimen de velocidad de marcha lenta hasta su velocidad máxima sin carga. La medición de las emisiones de humo se realizará durante el período de aceleración del motor.

7.2 Para medir las emisiones a que se refiere el punto anterior, se utilizará un opacímetro, el cual deberá cumplir con las siguientes características:

7.2.1 Estar diseñado para soportar un servicio continuo de trabajo pesado, mínimo de 8 horas por día.

7.2.2 Contar con una placa de identificación adherida a la parte exterior del mismo, en la que se precise: modelo, número de serie, nombre y dirección del fabricante, requerimientos de energía eléctrica y límites de voltaje de operación.

7.2.3 Ser hermético en todas sus conexiones.

7.2.4 Sus controles deben ser accesibles a los operadores.

7.2.5 Contar con una escala total de medición, rapidez de respuesta y un máximo de desviación, de acuerdo a lo que establece la presente Norma.

7.2.6 Las lecturas del opacímetro deberán ser registradas continuamente durante la prueba con un registrador, cuya respuesta de tiempo es igual o más corta que la del opacímetro.

7.2.7 El diseño del opacímetro deberá ser tal, que bajo condiciones de operación a velocidad constante la cámara de humo se llene con humo de opacidad uniforme. La muestra de gas de escape estará contenida en una cámara que no tenga superficies internas con reflexión.

7.2.8 En la determinación de la longitud efectiva del paso de la luz a través del gas, deberá tomarse en cuenta la posible influencia de dispositivos que protegen la fuente de luz y la celda fotoeléctrica. Esta longitud efectiva debe ser indicada en el instrumento.

7.2.9 La opacidad se expresa en unidades absolutas como coeficiente de absorción o como

NORMA SALVADOREÑA

NSO 17.08.08:04

porcentaje. El opacímetro deberá tener por lo menos una escala de medición, lineal de 0 a 100% (cero a cien por ciento), con un rango de 0 (cero) con el flujo total de luz, y escala completa con obturación total.

7.2.10 Especificación de la cámara de humo y cuerpo del opacímetro.

7.2.10.1 La incidencia en la celda fotoeléctrica de luz desviada, debido a las reflexiones internas o efectos de difusión debe ser reducida al mínimo (es decir, por acabado de las superficies internas en negro mate y por un arreglo general adecuado).

7.2.10.2 Las características ópticas deberán ser de tal forma, que los efectos combinados de reflexión y difusión no excedan de una unidad en la escala lineal, cuando la cámara de humo se llena con humo, teniendo un coeficiente de absorción cercano a $1,7 \text{ m}^{-1}$ (uno coma siete metros a la menos uno).

7.2.11 La precisión de lectura del opacímetro deberá contar con una exactitud de $0,025 \text{ m}^{-1}$ (cero coma cero veinticinco metros a la menos uno), en coeficiente de absorción de $1,7 \text{ m}^{-1}$ (uno coma siete metros a la menos uno).

7.3 ESPECIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LUZ.

La fuente de luz deberá ser una lámpara incandescente con temperatura con rango de 2 800 K a 3250 K (dos mil ochocientos a tres mil doscientos cincuenta grados kelvin)

7.4 ESPECIFICACIÓN DEL RECEPTOR

7.4.1 El receptor deberá constar de una celda fotoeléctrica con una curva de respuesta espectral similar a la curva de respuesta del ojo humano (respuesta máxima en el rango 550/570 nm (nanómetros)); menor que el 4% (cuatro por ciento) de esa respuesta máxima abajo de 430 nm. (cuatrocientos treinta nanómetros) y arriba de 680 nm (seiscientos ochenta nanómetros).

7.4.2 La construcción del circuito eléctrico, incluyendo la carátula indicadora deberá ser tal, que la corriente de salida de la celda fotoeléctrica sea una función lineal de intensidad de la luz recibida sobre el rango de la temperatura de operación de la celda fotoeléctrica.

7.5 RESPUESTA DEL OPACÍMETRO

7.5.1 El tiempo de respuesta del circuito eléctrico de medición deberá ser de 0,9" a 1,1" (cero coma nueve a uno coma uno segundos) por ser el tiempo necesario para que la carátula indicadora alcance el 90% (noventa por ciento) de la escala completa con la inserción de una pantalla completamente oscurecida en la celda fotoeléctrica.

7.5.2 La amortiguación del circuito eléctrico de medición deberá ser tal, que la sobre-lectura inicial por arriba a la lectura final constante, después de cualquier variación momentánea en la salida (por ejemplo: la calibración con pantallas), no excederá el 4% (cuatro por ciento) de esa lectura en la escala

NORMA SALVADOREÑA**NSO 17.08.08:04**

de unidades lineales.

7.5.3 El tiempo de respuesta del opacímetro no deberá de exceder de 0,4" (cero coma cuatro segundos), el cual se debe al fenómeno físico de la cámara de humo, siendo el tiempo que transcurre desde el principio de la entrada del gas a la cámara hasta el llenado completo de la cámara de humo.

7.5.4 Durante todo el tiempo de trabajo, la estabilidad debe ser menor a 4% (cuatro por ciento) en la escala de unidades lineales.

7.5.5 Tener una repetibilidad de no más de $0,05 \text{ m}^{-1}$ (cero coma cero cinco metros a la menos uno) de la lectura en la carátula indicadora del opacímetro cuando una pantalla entre $1,6 \text{ m}^{-1}$ (uno coma seis metros a la menos uno) y $1,8 \text{ m}^{-1}$ (uno coma ocho metros a la menos uno), y conocido dentro de una tolerancia de $0,025 \text{ m}^{-1}$ (cero coma cero veinticinco metros a la menos uno) es introducida entre la fuente de luz y la celda fotoeléctrica durante cinco mediciones sucesivas de una misma fuente.

7.5.6 El tiempo de estabilidad (calentamiento), debe ser menor de 20'(veinte minutos) después del encendido.

7.5.7 Las lecturas del analizador no deberán verse afectadas por variaciones de voltaje de $\pm 10\%$ (mas menos diez por ciento).

7.5.8 Presión del gas durante la medición y del aire para la limpieza

7.5.8.1 La presión del gas de escape en la cámara de humo no debe variar de la presión atmosférica por más de 75 mm. (setenta y cinco milímetros) de columna de agua.

7.5.8.2 Las variaciones en la presión del gas que se mide y del aire para limpieza no deberán causar que el coeficiente de absorción varíe por más de $0,05 \text{ m}^{-1}$ (cero coma cero cinco metros a la menos uno), en el caso de un gas que tenga un coeficiente de absorción de $1,7 \text{ m}^{-1}$ (uno coma siete metros a la menos uno).

7.5.8.3 Los límites de variación en la presión de gas y en el aire para limpieza en la cámara de humo, deberán ser establecidos por el fabricante del opacímetro.

7.6 TEMPERATURA DEL GAS

7.6.1 En cada punto de la cámara de humo la temperatura del gas deberá estar entre $70 \text{ }^{\circ}\text{C}$ (setenta grados centígrados) y una temperatura máxima especificada por el fabricante del opacímetro, de forma tal que las lecturas sobre el rango de temperatura no varíe por más de $0,1 \text{ m}^{-1}$ (cero coma uno metros a la menos uno), cuando la cámara esté llena con gas que tiene un coeficiente de absorción de $1,7 \text{ m}^{-1}$ (uno coma siete metros a la menos uno).

El opacímetro deberá estar equipado con los dispositivos adecuados para la medición de la temperatura en la cámara de humo

NORMA SALVADOREÑA

NSO 17.08.08:04

8. CALIBRACIÓN DEL ANALIZADOR DE GAS**8.1 CALIBRACIÓN DE RUTINA DEL ANALIZADOR****8.1.1 Revisión de fugas**

El equipo debe efectuar automáticamente una revisión de fugas del sistema de muestreo cada tres días de mediciones utilizando el método de caída de presión.

Sin un resultado satisfactorio en la prueba de fugas, el equipo no podrá ser utilizado para verificar las emisiones de vehículos automotores.

8.1.2 Calibración con gas

El equipo debe efectuar automáticamente una calibración de gas para los parámetros de HC, CO y CO₂ cada tres días de medición o cuando no se logre el auto-cero o auto-span.

La calibración con gas debe asegurar que el equipo cumple con las especificaciones de exactitud y que su linealidad está dentro de los límites. El procedimiento de calibración con gas debe corregir las lecturas al centro del rango permisible de tolerancia para cada magnitud.

Sin un resultado satisfactorio en la calibración con gas, el equipo no podrá ser utilizado para verificar las emisiones de los vehículos automotores.

Los gases utilizados para la calibración automática deberán ser trazables dentro del 2 % del valor requerido y contar con una certificación de su incertidumbre con una tolerancia de ± 1 %.

8.1.3 Ajuste de cero.

El analizador debe efectuar una revisión automática del cero (autoajuste de cero) de los siguientes parámetros: Span de O₂, HC, CO y CO₂, cuando el sistema de autodiagnóstico lo requiera.

8.2 VERIFICACION DE LA CALIBRACIÓN DEL ANALIZADOR

La calibración de los analizadores deberá realizarse por un laboratorio de calibración autorizado por la entidad reguladora y que cumpla con la frecuencia de calibración establecida en el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, en condiciones normales de operación, independientemente de que se realice cada vez que haya sometido a mantenimiento o reparación.

8.2.1 Se debe introducir el gas patrón vía la sonda a presión atmosférica mas tres milímetros de mercurio (un globo es un indicador aceptable de la presión, debe estar parado pero no inflado). Cuando las lecturas se han estabilizado, imprimir los resultados junto con los datos del día y la hora, del centro

NORMA SALVADOREÑA

NSO 17.08.08:04

y de la línea de verificación, así como del Factor de Equivalencia del Propano (FEP) del banco óptico en cuestión.

8.2.2 Los gases deben tener cero tolerancia de mezcla y deben ser trazables + 1 % y certificados de acuerdo al Protocolo de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América de Trazabilidad y Certificación de Estándares para Gases de Calibración (EPA Traceability Protocol for Assay and Certification of Gaseous Calibration Standards) conforme a los procedimientos # G1 o G2.

8.2.3 Para equipos analizadores utilizados exclusivamente para la prueba estática, se debe utilizar los gases especificados en la Tabla 2, para verificar su calibración.

Tabla 2. Características del gas patrón para los equipos utilizados exclusivamente en la prueba estática

Parámetro	Aire emisión vehicular	Gas de rango bajo	Gas de rango medio bajo	Gas de rango alto
O ₂	20,7 % ± 0,5%	0,0 %	0,0 %	0,0 %
HC (propano)	< 1 ppm	300 ppm	1 200 ppm	2 000 ppm
CO	< 1 ppm	1,0 %	4,0 %	6,0 %
CO ₂	< 1 ppm	6,0 %	12,0 %	18,0 %
NO ₂	99,99 % pureza	balance	balance	balance

8.2.4 Se deben realizar tres mediciones con cada gas patrón y comparar las lecturas con los valores del gas patrón utilizando la siguiente relación:

$$A\% = \frac{(\text{Lectura Promedio} - \text{Valor de gas})}{\text{valor de gas patrón}} \cdot 100$$

Para los hidrocarburos, se debe determinar el tanto por ciento de tolerancia (A %) después de haber dividido la lectura de los hidrocarburos por su factor de equivalencia del propano (FEP).

El valor máximo permisible de A % para considerar al equipo dentro de tolerancia, debe ser de ± 10 % para la prueba estática.

9. CALIBRACION DEL OPACIMETRO

La calibración del opacímetro, deberá realizarse de acuerdo con lo siguiente:

9.1 Deberá realizarse en un laboratorio de calibración acreditado o el que la entidad reguladora

NORMA SALVADOREÑA

NSO 17.08.08:04

designe, cada tres meses en condiciones normales de operación, independientemente de que se realice cada vez que se sustituya alguna de sus partes o haya sido sometido a reparación.

9.2 COMPROBACIÓN DE LA CALIBRACIÓN

Realizar la comprobación de la calibración del opacímetro de la siguiente manera:

9.2.1 Verificar la calibración a cero y a desplazamiento máximo de referencia.

9.2.2 Comprobar con el filtro óptico que se coloca entre el emisor de luz y el detector de opacidad que no existen diferencias mayores de $\pm 2\%$ unidades Hartridge o 2%.

9.2.3 Esta operación deberá realizarse tres veces, de manera consecutiva manteniendo las mismas condiciones; los valores obtenidos deben ser anotados en la hoja de registro establecida en el Anexo A de esta Norma Salvadoreña Obligatoria. De igual manera el equipo debe tener la capacidad de llevar un registro electrónico de dichas lecturas.

10. APENDICE**10.1 DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Dirección General de Normas. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Norma que establece las características del equipo de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos. México 1999. (NOM-047- ECOL-1999).
- Dirección General de Normas. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Norma que establece el procedimiento de medición para la verificación de los niveles de emisión de la opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible. México 1999.(NOM-077- ECOL-1995).
- Dirección General de Normas. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Norma que establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de gases contaminantes provenientes de las motocicletas en circulación que usan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible. México 1993 (NOM-049- ECOL-1993).
- Dirección General de Tránsito, Viceministerio de Transporte. Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial. El Salvador,1998.
- Directiva (72/306/CEE) con modificación (97/20/CE).

NORMA SALVADOREÑA

NSO 17.08.08:04

11. VIGILANCIA Y VERIFICACION

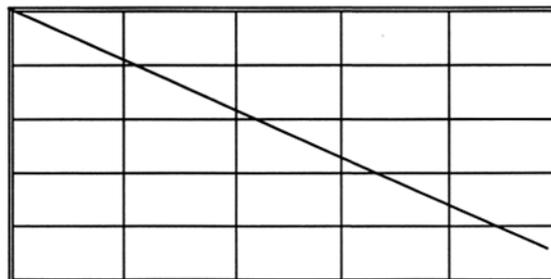
Corresponde la vigilancia y la verificación de esta Norma Salvadoreña Obligatoria al Viceministerio de Transporte y al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 17.08.08:04

ANEXO A (Normativo)

M E D I C I O N	LECTURAS REGISTRADAS
	OPACIDAD
PRIMERA	
SEGUNDA	
TERCERA	
VALOR PROMEDIO	
VALOR DEL FILTRO	

OPACIDAD**OPACIDAD****OPACIDAD DEL FILTRO****FECHA DE VERIFICACION:****FECHA PROXIMA VERIFICACION:****NOMBRE Y FIRMA DEL TECNICO:****-FIN DE LA NORMA-**

2*) El presente Acuerdo entrará en vigencia Seis meses después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.-
MIGUEL E. LACAYO, MINISTRO " " " " " " " " " " " "

ACUERDO No. 652

Salvador, 31 de mayo de 2004

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud del Ingeniero **CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, referida a que se apruebe la **NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: REQUERIMIENTOS DE ETIQUETADO PARA PRODUCTOS PREEMPACADOS. NSO 17.08.07:04**

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha adoptado la Norma antes relacionada, mediante el punto Número **CINCO**, del Acta Número **CUATROCIENTOS CINCUENTA TRES**, de la Sesión celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil cuatro; y

POR TANTO:

De conformidad al Artículo 36 Inciso Tercero de la Ley del **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**.

ACUERDA:

1°) Apruébase la Norma Salvadoreña Obligatoria: **REQUERIMIENTOS DE ETIQUETADO PARA PRODUCTOS PREEMPACADOS. NSO 17.08.07:04**, de acuerdo a los siguientes términos:

**NORMA
SALVADOREÑA**


NSO 17.08.07:04

**REQUERIMIENTOS DE ETIQUETADO PARA PRODUCTOS
PREEMPACADOS.**

CORRESPONDENCIA: Esta Norma es una adaptación de la Recomendación Internacional OIML R79

ICS 17.020

NSO 17.08.07:04

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica, Av. Dr. Emilio Alvarez, Pje. Dr. Guillermo Rodríguez Pacas # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfonos : 226 2800, 225 6222 ; Fax. 226 6255 ; e-mail : info@ns.conacyt.gob.sv.

Derechos Reservados.

INFORME

Los Comités Técnicos de Normalización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, son los organismos encargados de realizar el estudio de las normas. Están integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Organismos de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

Con el fin de garantizar un consenso nacional e internacional, los proyectos elaborados por lo Comités se someten a un período de consulta pública en el cual puede formular observaciones cualquier persona.

El estudio elaborado fue aprobado como NSO 17.08.07:04 NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA REQUERIMIENTOS DE ETIQUETADO PARA PRODUCTOS PREEMPACADOS, por el Comité de Técnico de Normalización de Metrología 08. La oficialización de la norma conlleva la ratificación por la Junta Directiva de CONACYT y el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía.

Esta norma está sujeta a permanente revisión con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la técnica moderna. Las solicitudes fundadas para su revisión merecerán la mayor atención del organismo técnico del Consejo: Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad.

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITÉ METROLOGIA 08

Benjamín Reinaldo Monge	Instituto Tecnológico Centroamericano (ITCA)
Valeria Moreira	Almacenes Simán S.A.
Diana Burgos	Centro para la Defensa del Consumidor
Jeannette de Saavedra	Dirección de Protección al Consumidor
Mabel Pacheco	ADOC S.A de C.V.
Rodolfo Perdomo	Asociación Azucarera de El Salvador
Rosario de Barriere	Cámara de Comercio e Industria de El Salvador
Florentini Cabrera	DIZUCAR
Flor de María Castro	DIPROFA
Julio César Arroyo	Asociación Azucarera de El Salvador
Jorge Medrano	Laboratorio Metrología Legal
Yanira Colindres	CONACYT

NORMA SALVADOREÑA**NSO 17.08.07:04****0. INTRODUCCIÓN**

Esta norma presenta los requerimientos que deben cumplir las etiquetas de los productos preempacados. Es el marco general a tomar como referencia para la elaboración de Normas de Etiquetado específicas. Las normas de etiquetado específicas deben cumplir con los lineamientos metroológicos que rigen esta norma.

1. OBJETO

Esta norma cubre requisitos para el etiquetado de productos pre-empacados con contenido nominal constante con respecto a:

- a) la identidad del producto
- b) el nombre y domicilio del negocio del fabricante, empacador, distribuidor e importador
- c) la cantidad neta del producto

2. CAMPO DE APLICACIÓN

2.1 Los productos preempacados deben ser etiquetados de acuerdo con esta norma antes de ser ofrecidos a la venta, excepto que ya estén sujetos a otras leyes o regulaciones específicas

2.2 Los productos preempacados con contenido variable no son considerados en esta norma

2.3 Esta norma no cubre regulaciones nacionales existentes, establecidas por razones de salud, seguridad, impuestos o por otros propósitos, tales como fecha límite de venta, uso o temperatura de almacenaje; sin embargo el etiquetado debe ser tomado en cuenta apropiadamente. Declaraciones de ingredientes en la etiqueta del paquete o información nutricional en productos alimenticios, ya sea obligatorias o no, no son cubiertas en esta norma.

3. DEFINICIONES

3.1 Area Principal de Exhibición: la parte de un paquete que es más probable que sea expuesta, presentada, mostrada o examinada bajo condiciones normales y tradicionales de exhibición

3.2 Cantidad Neta: la cantidad del producto identificado en el paquete excluyendo el envoltorio y cualquier otro material empacado con dicho producto.

Nota 1. Este término es relativo a especificaciones en un paquete y no cuenta por el contenido real en un paquete individual. Los procedimientos para determinar si un lote de producción reúne los requerimientos incluidos en la regulación se proveen en NSO 17.08.04:98 Los requisitos metroológicos para los contenidos netos en paquetes son

NORMA SALVADOREÑA**NSO 17.08.07:04**

cubiertos en la NSO 17.08.04:98. "Verificación de la Masa Escurrída y las Variaciones permitidas para las mismas" o cualquier actualización que este vigente.

3.3 **Empaque:** para el propósito de esta norma, el término "empaque" incluye cualquier recipiente o envoltura que contenga algún producto de consumo para su entrega o exhibición a los consumidores, pero no debe incluir:

- a) Envolturas internas de los productos no previstos para ser vendidos individualmente al consumidor.
- b) Empaques o embalajes de cualquier producto al por mayor o en cantidades para fabricantes, empacadores, procesadores, mayoristas o distribuidores.
- c) Empaques auxiliares o envolturas externas utilizadas para entregar productos empacados a clientes minoristas, si tales recipientes o envolturas no llevan material escrito correspondiente a cualquier producto particular.
- d) Empaques utilizados como cajas de exhibición conteniendo productos empacados para la venta al por menor, cuando el mismo recipiente no está previsto para ser vendido.
- e) Empaques auxiliares, envolturas transparentes o cargadores para recipientes cuando no llevan material escrito, impreso o gráfico que obstruya la información del rotulo, requerida en esta norma

3.4 **Etiqueta:** cualquier material escrito, impreso, gráfico pegado, aplicado, adjunto, fundido, formado o moldeado o estampado o que aparezca en un paquete que contenga cualquier producto para propósitos de marca, identificación, para dar cualquier información con respecto al producto o al contenido del paquete. Sin embargo, una etiqueta de inspección u otro texto no promocional pegado o que aparece en un producto no debe ser considerado como una etiqueta que requiere la información de la etiqueta prescrita por esta norma.

3.5 **Paquete de Consumidor:** un paquete que es producido o distribuido para la venta al consumidor final a través de agencias de ventas u otros medios.

3.6 **Paquete de No Consumidor:** cualquier paquete elaborado únicamente para uso industrial, institucional o distribución al mayoreo.

3.7 **Persona(s):** ambos singular o plural, como el caso demande, incluyendo individuos, sociedades, corporaciones, compañías y asociaciones.

3.8 **Producto Preempacado:** producto de cualquier tipo, empacado y sellado en ausencia del comprador, y cuyo contenido no puede ser alterado sin abrir el paquete o dejando en este, alteraciones visibles.

NORMA SALVADOREÑA**NSO 17.08.07:04****4. IDENTIDAD DEL PRODUCTO**

4.1 El área principal de exhibición en un preempacado debe llevar una especificación de la identidad del producto a menos que el envoltorio sea transparente, de modo que la interpretación del producto sea fácilmente identificable.

4.2 La identidad del producto debe ser una característica llamativa del área de principal exhibición, como también el tamaño del símbolo para que sea fácil de leer y entender.

4.3 La identidad del producto será en términos de al menos una de las siguientes designaciones en el orden de preferencia listado:

- a) el nombre especificado o requerido por cualquier ley o regulación nacional aplicable.
- b) el nombre común o usual del producto.
- c) el nombre genérico u otro término descrito apropiado tal como una especificación que incluya una declaración de función del producto.

5. IDIOMA

5.1 La etiqueta debe ser redactada en idioma español.

5.2 Cuando la etiqueta esté redactada en otro idioma, debe agregarse una etiqueta complementaria, que contenga la información que exige esta normativa. La etiqueta complementaria no podrá ser menor del tamaño del espacio que ocupe la información que se sustituye.

6. FECHA DE VENCIMIENTO

La etiqueta de productos preempacados perecederos debe indicar claramente la fecha de vencimiento del producto.

NORMA SALVADOREÑA**NSO 17.08.07:04****7. NOMBRE Y LUGAR DEL NEGOCIO DEL FABRICANTE, EMPACADOR, DISTRIBUIDOR O IMPORTADOR**

7.1 La etiqueta del producto pre-empacado debe especificar visiblemente el nombre y domicilio del negocio de la persona responsable para cualquiera de los siguientes aspectos: fabricación, empaque, distribución, importación ó venta del producto. Cuando el producto no es fabricado ó empacado por la persona cuyo nombre aparece en la etiqueta, el nombre debe ser calificado por una frase que revela la conexión que la persona tiene con el producto, por ejemplo: fabricado para, distribuido por, comercializado por o importado por.¹⁾

7.2 La declaración del negocio con dirección de correo completa, será en acuerdo con las leyes nacionales y el código postal ó podría ser representada por un indicador (tal como número de código) si es permitido por las regulaciones nacionales.

8. CANTIDAD NETA DECLARADA DEL PRODUCTO PREEMPACADO

8.1 Un producto pre-empacado llevará una declaración de la cantidad neta del producto en el área principal de exhibición. La declaración puede ser ubicada en cualquiera de las localizaciones siguientes: en el lugar inicial del empaque, distribución o importación²⁾.

8.2 Los requisitos y excepciones para pre-empacados mezclados y pequeños deben estar de acuerdo con las regulaciones nacionales.

Nota 1. El término paquetes pequeños incluye artículos como paquetes individuales de sal, pimienta, azúcar, piezas de dulce envueltas individualmente. Los paquetes mezclados son aquellos que contienen dos ó más paquetes ó unidades individuales de artículos desiguales.

8.3 La cantidad neta será expresada en términos de la unidad completa más grande de masa, volumen, longitud, área o una combinación de estas unidades de acuerdo con el Anexo A

8.3.1 Dependiendo de los requerimientos nacionales y aduaneros, la declaración de cantidad neta para un producto específico podría ser expresado de la siguiente manera:

- a) Volumen, (en una temperatura de referencia especificada de acuerdo con las regulaciones nacionales). Si el producto es líquido o viscoso. Normalmente la temperatura de referencia no aparecería sobre la etiqueta.

¹⁾ En algunos casos la identidad del fabricante ó empacador podría ser agregada como un código si es permitido por las regulaciones nacionales.

²⁾ Los requisitos metrológicos para los contenidos netos en paquetes son cubiertos en la NSO 17.08.04:98. "Verificación de la Masa Esgurrada y las Variaciones permitidas para las mismas" o cualquier actualización que este vigente. Para algunos productos, la regulaciones nacionales requieren la leyenda de Masa Esgurrada.

NORMA SALVADOREÑA**NSO 17.08.07:04**

- b) Masa, si el producto es sólido, semi-sólido o viscoso, una mezcla de sólido y líquido, o la parte sólida de una mezcla de un sólido y un líquido.
- c) La longitud en micrómetros es usada principalmente para expresar el grosor menor a 1 mm para algunos productos tales como películas de polietileno.
- d) Las cantidades basadas en unidades de medida ampliamente usadas por el consumidor en general y el comercio, si tales cantidades proveen información precisa y adecuada al comprador; por ejemplo, la declaración de contenido de un líquido por masa o de un sólido, semi-sólido o producto viscoso por volumen o cuenta numérica pueden ser usados.

8.3.2 En el caso del producto empacado en un recipiente diseñado para entregar el producto bajo presión, la declaración deberá indicar la cantidad neta en masa que será expelida cuando se siguen instrucciones de uso. La cantidad expelida está incluida en la declaración de cantidad neta. La declaración de cantidad deberá ser en kilogramos, gramos o miligramos.

8.4 La declaración de una cantidad en términos de unidad deberá ser expresada en números enteros.

8.5 PRESENTACION DE LA INFORMACION

8.5.1 Las declaraciones de cantidades menores a un número entero, pueden contener fracciones, con no más de tres cifras decimales; con la condición de que la declaración cumpla con la subcláusula 8.5 y la Tabla 2.

8.5.2 Las declaraciones de la cantidad neta deben aparecer con un tipo de letras y números remarcado, legible con facilidad o impresas de tal forma que contraste visiblemente con el fondo y con cualquier otra información en el paquete. Sin embargo, cuando el valor de la cantidad neta es fundida, estampada o moldeada en la superficie del paquete, cualquier otra etiqueta de información requerida debe ser colocada visiblemente en cualquier lugar, en la superficie del paquete o en una etiqueta.

8.5.3 La declaración de cantidad neta deberá ser en letras y números, en un tipo de tamaño mínimo establecido en relación, ya sea al área principal de exhibición del paquete o de la cantidad del contenido del paquete (Anexo B).

8.6 Importancia de los números en las etiquetas. En general, el número usado en una etiqueta debe ser mostrado con tres cifras del sistema decimal.

Tres excepciones son permitidas:

NORMA SALVADOREÑA**NSO 17.08.07:04**

- a) cantidades debajo de 100 g, 100 ml, 100 cm³, 100 cm², 100 cm, podrán ser mostradas con dos cifras.
- b) cualquier cero final a la derecha de la marca decimal no necesita ser expresado.
- c) Si la cantidad es menor que uno, será mostrado en el sistema decimal con la cifra cero precediendo la marca decimal. Las declaraciones tales como medio kilogramo no son aceptadas.

9. PRACTICAS NO PERMITIDAS.

9.1 Nivel de llenado. Los paquetes serán llenados de tal manera que el comprador no pueda ser engañado con respecto a la cantidad o identidad del producto que contiene, tomando en consideración cualquier practica de producción reconocida y aceptada que pudiera ser necesaria para el fabricante o emparador.

9.2 Diseño de empaque y exhibición. Los paquetes serán fabricados, contruidos o exhibidos de tal manera que el comprador no pueda ser engañado con respecto a la cantidad o identidad del producto contenido en él.

9.3 Si el producto pre-empacado es etiquetado en uno o más lugares del paquete, la información en todas las etiquetas, deben ser equivalentes y de acuerdo con los requisitos de esta norma.

10. EXCEPCIONES

Las excepciones de la información requerida en las etiquetas de productos preempacados pueden ser hechas sobre la base de la práctica nacional ; sin embargo, tales excepciones serán expresadas explícitamente en las regulaciones nacionales.

11. APENDICE**11.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE**

La siguiente norma contiene disposiciones que, mediante la referencia dentro de este texto, constituyen disposiciones de esta norma. En el momento de la publicación era válids la edición indicada. Todas las normas están sujetas a actualización; los participantes, mediante acuerdos basados en esta norma, deben investigar la posibilidad de aplicar la última versión de las norma mencionada a continuación.

NSO 17.08.04:98 Verificación de la Masa Neta y de la Masa Ecurrida y las Variaciones Permitidas para las mismas.

11.2 DOCUMENTO DE REFERENCIA

International Organization of Legal Metrology. OIML R79. Labeling requirements for prepackaged products. Paris France. Edition 1997.

Organización Internacional de Metrología Legal. OIML R79 Requerimientos de Etiquetado para Productos Preempacados. Paris Francia. Edición 1997.

12. VIGILANCIA Y VERIFICACION

Corresponde la vigilancia y la verificación de esta norma a la Dirección General de Protección al Consumidor del Ministerio de Economía.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 17.08.07:04

ANEXO A (Normativo)

UNIDADES DE MEDIDAS Y SIMBOLOS

A.1 Las unidades de medidas deberán ser expresadas en palabras o símbolos. La Tabla 1 presenta las unidades y los símbolos apropiados para las medidas, de conformidad con la Norma NSO 01.08.02:00 Sistema Internacional de Unidades.

Tabla 1. Unidades de medida

UNIDAD	SIMBOLO
Miligramo	mg
Gramo	g
Kilogramo	kg
Tonelada	t
Litro	L o l
Mililitro	mL o ml
Micrómetro	μm
Milímetro	mm
Centímetro	cm
Decímetro	dm
Metro	m
Milímetro cuadrado	mm^2
Centímetro cuadrado	cm^2
Metro cuadrado	m^2
Centímetro cúbico	cm^3
Decímetro cúbico	dm^3
Metro cúbico	m^3

A.1.1 Un espacio simple deberá ser usado para separar el número de la unidad de medida.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 17.08.07:04

A.1.2 Para la declaración de la cantidad neta deben utilizarse, cualquiera de las siguientes cuatro frases: “neto”, “peso neto”, “contenido neto” o “cantidad neta”. Estas declaraciones pueden aparecer antes o después de la declaración de cantidad neta.

A.1.3 La unidad usada depende del tipo de medida y de la cantidad neta del producto. La Tabla 2 indica la unidad correcta a utilizar según la variedad de medidas y cantidades.

Tabla 2. Selección de unidades

TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD NETA DEL PRODUCTO	UNIDADES
Volumen (líquidos)	$q < 1000\text{mL}$ $100\text{mL} \leq q$	mL (ml) L (l)
Volumen – Cúbico (sólidos)	$q \leq 1000\text{cm}^3 (1\text{dm}^3)$ $1\text{dm}^3 < q < 1000\text{dm}^3$ $1000\text{dm}^3 \leq q$	cm^3 , mL (ml) dm^3 , L (l) m^3
Masa	$q < 1\text{g}$ $1\text{g} \leq q < 1000\text{g}$ $1000\text{g} \leq q$	mg g kg
Longitud	$q < 1\text{mm}$ $1\text{mm} \leq q < 100\text{cm}$ $100\text{cm} \leq q$	mm mm o cm m
Área	$q < 100\text{cm}^2 (1\text{dm}^2)$ $1\text{dm}^2 \leq q < 100\text{dm}^2 (1\text{m}^2)$ $1\text{m}^2 \leq q$	mm^2 o cm^2 dm^2 m^2

NORMA SALVADOREÑA

NSO 17.08.07:04

ANEXO B (Informativo)

TIPO DEL TAMAÑO DE LETRAS Y NUMEROS

PARA DECLARACIONES DE CANTIDAD NETA EN PAQUETES DE CONSUMO

B.1 Un consenso no ha sido logrado en el tipo de tamaño mínimo, para la escritura requerida de etiquetas de productos preempacados. Este anexo da los requerimientos actuales en los Estados Unidos y en la Unión Europea, solamente como ejemplo.

B.2 Ejemplos de requerimientos de tipos de tamaño mínimo.

B.2.1 En los Estado Unidos, por ejemplo, el mínimo de altura requerido en numerales y letras en relación al área principal de exhibición del paquete se muestra en la Tabla 3. Estos requerimientos han sido adoptados por la Conferencia Nacional de Pesos y Medidas y publicado en el Manual 130 “Leyes Uniformes y Regulaciones” 1996. Instituto Nacional de Estándares y Tecnología NIST.

Tabla 3. Mínimo de altura de números y letras

Área principal de exhibición cm ²	Mínimo de altura de números y letras mm	Altura mínima de la información de etiquetado, formado o modelado en la superficie del recipiente mm
$A \leq 32$	1,6	3,2
$32 < A \leq 161$	3,2	4,8
$161 < A \leq 645$	4,8	6,4
$645 < A \leq 2581$	6,4	7,9
$2581 < A$	12,7	14,3

B.2.2 Área principal de exhibición.

El área (no incluyendo los niveles inferiores y superiores, los márgenes superiores e inferiores de latas, hombros y cuellos de botellas y jarras) deberá ser determinado como siguen:

B.2.2.1 En caso de paquetes rectangulares donde un lado entero puede ser propiamente considerado como el lado del área principal de exhibición, el producto del largo por el ancho de esa área.

B.2.2.2 En el caso de un paquete cilíndrico o casi cilíndrico, 40% del producto de la altura por la circunferencia.

NORMA SALVADOREÑA**NSO 17.08.07:04**

B.2.2.3 En caso de un paquete de cualquier otra forma, 40% del total de la superficie del paquete, o área principal de exhibición del paquete.

B.2.3. El Consejo Directivo 76/211/EEC de la Unión Europea prescribe el tamaño mínimo de los caracteres con relación al contenido neto como sigue:

Tabla 4. Tamaño mínimo de números y letras

Contenido Neto (C)	Altura mínima de números y letras mm
$C \leq 50 \text{ g (o mL)}$	2
$50 \text{ g (o mL)} < C \leq 200 \text{ g (o mL)}$	3
$200 \text{ g (o mL)} < C \leq 1 \text{ kg (o L)}$	4
$1 \text{ kg (o L)} < C$	6

-FIN DE LA NORMA-

2*) El presente Acuerdo entrará en vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE---** MIGUEL E. LACAYO, **MINISTRO *******

ACUERDO No. 881.-

San Salvador, 27 de julio del 2004

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

“Vistas las diligencias promovidas por el señor Ernesto Escobar, Mayor de Edad, Licenciado en Contaduría Pública, de este Domicilio, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad “MAERSK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia “MAERSK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”, relativas a que se autorice a su representada la construcción de un tanque para consumo privado de Aceite Diesel, con una capacidad de diez mil galones, en las instalaciones de la citada Sociedad, ubicadas en Calle a Cantón Guadalupe, Kilómetro 7 ½, Carretera a Mariona, contiguo a Nejapa Power, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador; y,

CONSIDERANDO:

- I- Que está comprobada en autos, la Existencia Legal de la mencionada Sociedad, la Personería Jurídica con que actúa el peticionario y la disponibilidad del inmueble en que se construirá el tanque para consumo privado de Aceite Diesel.
- II- Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que establece la Ley Reguladora del Depósito, Transporte, y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento, por lo que se considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO,

De conformidad a lo antes expuesto y a lo dispuesto en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento,

ACUERDA:

1º) AUTORIZASE a la Sociedad “MAERSK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, para que construya UN TANQUE PARA CONSUMO PRIVADO DE ACEITE DIESEL, con una capacidad de diez mil galones, en las instalaciones de la citada Sociedad, ubicadas en Calle a Cantón Guadalupe, Kilómetro 7 ½, Carretera a Mariona, contiguo a Nejapa Power, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador.

2º) La Titular de la presente autorización queda obligada a:

- a. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento.
- b. Para la construcción, deberá cumplirse con los requisitos que indica la Ley del Medio Ambiente, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

3º) La Titular de la Autorización, deberá aceptar por escrito el presente Acuerdo, así como presentar la constancia de la fecha de publicación en el Diario Oficial, dentro de los OCHO DIAS HABILES siguientes al de su notificación.

4º) La Titular de la presente autorización deberá iniciar la construcción del tanque para consumo privado de aceite diesel, después de publicado el presente Acuerdo en el Diario Oficial y concluirse dentro de los VEINTIUN DIAS subsiguientes.

5º) El Titular de la autorización, deberá comunicar por escrito a la Dirección de Hidrocarburos y Minas con cinco días hábiles de anticipación, la fecha en que se realizarán las pruebas de hermeticidad al tanque y sus tuberías a efecto que Delegados de la misma testifiquen la calidad de los mismos y presenten las pruebas antes y después de ser cubiertos, de conformidad al art. 10 literal “d)” del Reglamento para la Aplicación de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo.

6º) Una vez construido el tanque para consumo privado de aceite diesel, la Titular deberá solicitar autorización para su funcionamiento.

El presente Acuerdo entrará en vigencia, desde el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.- YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA.

(Registro No. C013473)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0400.-

San Salvador, 31 de marzo del 2004

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado BRYAN RENE GUSTAVO ARRIOLA REYES solicitando INCORPORACION de su Diploma de Maestro de Educación Primaria, extendido por el Ministerio de Educación de Guatemala, República de Guatemala en el año 1997. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como equivalente los Estudios de Maestro de Educación Primaria realizados por BRYAN RENE GUSTAVO ARRIOLA REYES en República de Guatemala, con los de Bachillerato General y a la vez incorporar su Diploma de Maestro de Educación Primaria, al Sistema Educativo de nuestro país. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. A045251)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 698-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de mayo de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada MARIA YOLANDA BLANCO CHICAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A045091)

ACUERDO No. 763-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de junio de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada DIANA ELIZABETH CONTRERAS RIVERA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A045437)

ACUERDO No. 768-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de junio de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada ANA DEL TRANSITO RAMIREZ GALEAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- M. E. LEMUS.

(Registro No. A045242)

ACUERDO No. 770-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de junio de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada NORMA CAROLINA JAIME BARDALES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- P. J.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A045244)

ACUERDO No. 804-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de junio de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada CAROL LISSETTE GUZMAN ALVARADO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- M. POSADA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A045122)

ACUERDO No. 817-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de junio de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado PASTOR GLODOWALDO ALVARADO PEREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- P. J.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A045113)

ACUERDO No. 857-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de julio de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada KAREN MARISELL A MEJIA DE HENRIQUEZ MORENO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A046082)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN**

EL INFRASCRITO JUEZ: Al público, para los efectos de Ley.

HACE SABER: que por resolución de las diez horas de este día, se ha declarado heredero definitivo y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor: MIGUEL ANGEL MARTINEZ, el día tres de Mayo del año de mil novecientos setenta y ocho, en el Hospital San Pedro de la ciudad de Usulután, siendo su último domicilio esta ciudad, de parte del señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ ARIAS, en su calidad de hijo del causante.-

Confíresele al heredero la administración y representación definitiva de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes.

Oportunamente extiéndase la Certificación correspondiente

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los siete días del mes de julio del año dos mil cuatro.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.-

Of. 1 v. No. 1032

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con quince minutos del día cinco de julio del corriente año; se ha declarado heredera definitiva abintestato con beneficio de inventario a la señora CARMEN DEL TRANSITO LEMUS RODRIGUEZ conocida por CARMELA DEL TRANSITO LEMUS RODRIGUEZ, CARMELA DEL TRANSITO LEMUS, CARMELA LEMUS y CARMEN DEL TRANSITO LEMUS, en calidad de cesionaria de los derechos que le correspondían a las señoras, SILVIA CONSUELO, OLGA ARACELI, SONIA AMALIA, MIRIAM MARISOL y DAYSI ADALILA, todas de apellidos ARGUETA LEMUS, como hijas del causante EDUARDO ARGUETA LEMUS; quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, fallecido el día diez de enero del dos mil dos, en el Hospital de Metapán, siendo esta ciudad su último domicilio.

En consecuencia se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con veinticinco minutos del día catorce de julio del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.-

Of. 1 v. No. 1033

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los infrascritos Jueces de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución.

EMPLAZAN: A los herederos del señor ANIBAL SOMOZA PEÑATE, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la

publicación del presente edicto, se presenten a esta Cámara a recibir copia del Pliego de Reparación, por el que se le reclama Responsabilidad Administrativa y Patrimonial por su actuación como Miembro del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, durante el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil, que ha dado origen al Juicio de Cuentas No. JC-31-2004.

Librado en la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las ocho horas veinte minutos del día veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

Dr. JORGE ALBERTO RAMIREZ FIGUEROA,
JUEZ.

Licdo. ROBERTO ANTONIO LOPEZ ARANIVA,
JUEZ.

Lic. RODOLFO ISMAEL VELASQUEZ MANZANARES,
SECRETARIO DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 1034

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con quince minutos del día veintiséis de julio del dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante CORNELIO VIVAR, conocido por CORNELIO VIVAR LEMUS, quien fue de cincuenta y seis años de edad, casado, comerciante, fallecido el día veinte de mayo del corriente año, en el Hospital de Metapán, siendo esta misma ciudad su último domicilio; por parte de la señora ROSA LILIAN SANABRIA DE VIVAR, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante.-

En consecuencia se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con quince minutos del día veintiocho de julio del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.-

Of. 3 v. alt. No. 1035-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de julio de dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante RICARDO AGUIRRE UMAÑA, conocido por RICARDO AGUIRRE MARTINEZ, y por RICARDO AGUIRRE, quien fue de sesenta y tres años de edad, casado, agricultor, fallecido el día doce de abril de dos mil cuatro, siendo Metapán su último domicilio; de parte de la señora MARIA ANTONIA MOLINA DE AGUIRRE.- La expresada aceptante lo hace en calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante.-

En consecuencia se le confiere a dicha aceptante interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas veinte minutos del día veintiocho de julio de dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.-

Of. 3 v. alt. No. 1036-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este juzgado a las nueve horas con veinte minutos del día nueve de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante MIGUEL ANGEL GUERRA ESCOBAR, quien fue de cincuenta y seis años de edad, agricultor, casado, fallecido el día once de abril del dos mil cuatro, siendo esta ciudad su último domicilio; por parte de la señora AUDELIA ACOSTA DE GUERRA, en su concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante.-

En consecuencia, se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con quince minutos del día catorce de julio del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.-

Of. 3 v. alt. No. 1037-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas con treinta minutos del día doce de julio de dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante DOMINGA PEREZ, quien fue de cincuenta y tres años de edad, soltera, de oficios domésticos, fallecida el día Cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo Metapán su último domicilio; de parte de la señora OLGA MARITZA PEREZ TOBAR.- La expresada aceptante lo hace en calidad de hija, de la referida causante.-

En consecuencia se le confiere a dicha aceptante interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas cincuenta minutos del día diecinueve de julio de dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.-

Of. 3 v. alt. No. 1038-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las tres horas del día siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital de esta ciudad, siendo Metapán su último domicilio, dejó la señora DOMINGA MAZARIEGO, quien fue de sesenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, de parte de los señores CORLEO MAZARIEGO y RUTH ANABEL MAZARIEGO, en su concepto de hijos de la referida causante; a quienes se les nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas treinta minutos del día trece de agosto de dos mil tres.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. EDGAR GUILLERMO MOLINA, SECRETARIO INTERINO.-

Of. 3 v. alt. No. 1039-1

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABANÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Tribunal este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en el Cantón Tempisque, Villa Guacotecti, Departamento de Cabañas, siendo éste su último domicilio, dejó el señor JOSE GREGORIO QUINTEROS, quien fue de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de FELIPE ANTONIO BARRERA y SANTOS ELVIRA QUINTEROS, originario del Cantón El Tempisque, Villa Guacotecti, Departamento de Cabañas; de parte de la señora DIGNA RUBIA MENDOZA QUINTEROS, en su calidad de hija del causante, representada por la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ.

Habiéndole conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a la referida sucesión para que se presenten a deducir tales derechos, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a las nueve horas con quince minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil tres. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 1040-1

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día diecinueve de marzo de dos mil Cuatro, en San Salvador, siendo Sensuntepeque, Departamento de Cabañas su último domicilio; dejó el señor MARTIN BARTOLOME CRUZ CALLEJAS, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de JOSE LAZARO CRUZ y MARIA PASTORA CALLEJAS DE CRUZ, originario de esta ciudad; de parte de MARIA PASTORA CALLEJAS DE CRUZ, en calidad de madre del causante, representada en las presentes diligencias por la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, como Procuradora Auxiliar.

Habiéndole conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal, a deducir tal circunstancia, del Plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil Cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 alt. v. No. 1041-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado REMBERTO ANTONIO RAMIREZ AMAYA, en su calidad de procurador del señor JUAN MANUEL PACHECO GUERRA, mayor de edad, misionero, del domicilio de la población de Santa Rosa Guachipilín; solicitando se extienda a favor de su representado Título supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío Quebrada de Agua, Cantón Llano de las Majadas, de la jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín, de la extensión superficial de DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, y linda: AL NORTE, con ABIMAEI ISAI PACHECO, cerco medianero; AL SUR, con EPIFANIO PACHECO, cerco medianero; AL PONIENTE, con OLINDA PACHECO y ENRIQUE PACHECO AGUILAR, cerco propio, callejón de por medio que sale a la calle que conduce a la Población de Santa Rosa Guachipilín; AL ORIENTE, con PILAR PACHECO, cerco medianero. El referido inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna; y lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las quince horas con veinte minutos del día diecinueve de julio del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.-

Of. 3 v. alt. No. 1042-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado la Licenciada INGRID LIZETH ESTER OLIVA DE SANCHEZ, mayor de edad, Abogada, del domicilio de San Salvador, con número de Documento Unico de Identidad cero cero cinco cinco seis seis cero siete- siete, en calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República tal como lo comprueba con la Credencial que en original lo presenta para que en su nombre y representación promueva diligencias a fin de obtener Título de Dominio, de una parcela de terreno, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Organismo Judicial y para ser asignado a la Corte Suprema de Justicia la mencionada parcela está ubicada en la Avenida Secundaria y Calle Pública, en el Barrio El Calvario de la Villa de Carolina, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS VEINTE PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a SEISCIENTOS PUNTO NOVENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, cuya descripción, medidas y colindancias son las siguientes: Partiendo de la intersección entre Avenida Secundaria y Calle Pública sobre el eje de la última, se mide sobre ésta una distancia de cincuenta y nueve punto setenta y dos metros para luego con deflexión derecha de noventa grados y con una distancia de cuatro punto cincuenta metros se llega al mojón número uno, de donde parte la siguiente descripción de acuerdo a los rumbos y distancias siguientes: AL NORTE, partiendo del mojón uno, un tramo recto con rumbo norte setenta grados dieciocho punto nueve minutos este y distancia de dieciséis punto cero metros se llega al mojón dos, colindando por este lado con terreno propiedad de JOSE DIMAS RIVERA; AL ORIENTE. Partiendo del mojón dos, un tramo recto con rumbo Norte veintidós grados treinta y uno punto ocho minutos Oeste y distancia de veintidós punto treinta y siete metros se llega al mojón tres, colindando por este lado con terreno de la Alcaldía Municipal, AL SUR, partiendo del mojón tres, un tramo recto con rumbo sur, sesenta y ocho grados veintitrés punto nueve minutos Oeste y distancia de veintiuno punto cero seis metros, se llega al mojón cuatro, colindando por este lado con terreno del señor NILTON MEDINA GUZMAN y AL PONIENTE, Partiendo del mojón cuatro, un tramo recto con rumbo Norte cero nueve grados cincuenta y ocho punto ocho minutos Oeste y distancia de veintitrés punto treinta y nueve metros se llega al mojón uno, de donde se inició esta descripción colindando por este lado con inmueble propiedad de los señores: ROBERTO PINEDA, GRACIELA PONCE y ABDULIO CARRANZA, calle Pública de seis metros de ancho de por medio. El Inmueble antes descrito lo adquirió el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Organismo Judicial, por Donación hecha por la Alcaldía Municipal de Carolina, Departamento de San Miguel, mediante escritura pública de Donación, número cuarenta y uno, de fecha siete de julio del dos mil cuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada MARGOTH POSADA SOLORZANO. El Inmueble que se pretende Titular carece de inscripción en el Registro Propiedad Raíz e Hipotecas correspondientes. Que el inmueble no es predio sirviente, ni dominante, ni pesan sobre él derechos reales que pertenezcan a otras personas, ni está en proindivisión con persona alguna y fue adquirido por Donación por el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Organismo Judicial, y se valora en la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Carolina, a treinta de julio del dos mil cuatro. JUAN OSCAR HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. OSCAR MEJIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 1043-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas treinta minutos del día cinco de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante, señora MARIA LUISA MARROQUIN DE TREJO, conocida por MARIA LUISA MARROQUIN, ocurrida el día trece de agosto de mil novecientos noventa, en el Barrio El Centro, de la Villa de Colón lugar de su último domicilio, de parte de los señores María Reina Paredes Marroquín; Fermín de Jesús Paredes Marroquín; José Francisco Trejo Marroquín; María Maura Trejo de Gómez, conocida por María Maura Trejo Marroquín y Juana Rosa Trejo Marroquín, en su carácter de hijos de la causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas cuarenta minutos del día siete de julio de dos mil cuatro.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1029-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que a esta oficina se presentó la Licenciada GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ, Procuradora Auxiliar del señor Procurador General de la República, representando en este acto a la señora MARIA GERTRUDIS CRUZ RIVERA, de generales conocidas,

solicitando a favor de su representada Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle el Progreso casa número sesenta y seis de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CON VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, trece metros con diez centímetros, colinda con la señora Luz María Bonilla, cerco de piedra de la colindante; AL ORIENTE, dieciséis metros con cuarenta y cinco centímetros, colinda con el señor Miguel Garay, cerco de piedras de la solicitante; AL PONIENTE, quince metros cincuenta centímetros, colinda con el señor Bartolomé Benítez, cerco de piedras de la solicitante y AL SUR, catorce metros con cuarenta y cinco centímetros, colinda con el señor Ricardo Sánchez, cerco de piedra de la solicitante. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto, luz eléctrica, agua de pozo, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, lo adquirió por compra verbal sin documento alguno, en el mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro, al señor Pedro Humberto Gómez C/p Pedro Humberto Gómez Velásquez, quien es mayor de edad, Comerciante, con domicilio en la expresada colonia, posesión material que ha ejercido por más de veinte años, la cual ha sido de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, el cual lo valúa en la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES EXACTOS, los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cuatro. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 1030-2

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN**

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.

A VISA: que por resolución de las nueve horas y diez minutos del día veinticuatro de junio del presente año, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario la herencia intestada fue a su defunción dejó la señora DELFINA MARTINEZ, conocida por DELFINA MARTINEZ DE VASQUEZ, quien fue de setenta y cuatro años de edad, casada de este domicilio y falleció el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve de parte del señor HECTOR RAFAEL GRANADOS ALVARADO como sobrino de la causante.

Representado el señor Granados Alvarado por el Abogado JUAN MARTINEZ MORENO.

Confíresele al aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las nueve horas y veinte minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil cuatro. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITENO ARIAS. SECRETARIA.

1 v. No. A045047

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

AVISA: que por resolución de las doce horas y cincuenta minutos del día veintiocho de Junio del año dos mil cuatro, se ha declarado heredera expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ, quien falleció a las diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo éste su último domicilio, A la señora GLADIS DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ, en calidad de hija del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora ANITA DE GONZALEZ, conocida por ANA DE JESUS GONZALEZ DE HERNANDEZ, ANITA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ viuda DE HERNANDEZ o ANA DE JESUS GONZALEZ TREJO, como madre del causante, y los señores JOSE WILLIAM HERNANDEZ GONZALEZ, ELVIS NOE HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GONZALEZ y ZULMA JEANNETTE HERNANDEZ GONZALEZ, en calidad de hijos de la misma causante. -

Y se le ha conferido a la heredera declarada en el carácter antes indicado, la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas y cincuenta y ocho minutos del día veintiocho de Junio del año dos mil cuatro.- Dr. MARIA ESTHER FERRUFINO V. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. A045088

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, al público, para los efectos de ley.-

AVISA: que por resolución de fecha ocho horas de este día, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, del causante señor JULIAN DE JESUS ALEMAN ENAMORADO, quien falleció el diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Cantón Primavera de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte del señor MARIO ANTONIO ALEMAN QUINTANILLA, como cesionario de los derechos hereditarios que en esta mortal le corresponderían a JUANA DUEÑAS VIUDA DE ALEMAN, RODOLFO JAIME y JORGE ALBERTO, ambos de apellidos ALEMAN DUEÑAS, la primera como cónyuge sobreviviente del de cujus y los dos últimos como hijos del causante,

En dicho carácter se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.-

LIBRADO en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas del día doce de julio de dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.-

1 v. No. A045124

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

HACE SABER: que a las nueve horas con veinte minutos de este día se pronunció resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por FERMIN BONILLA, quien falleció en el Cantón "Tierra Colorada", de la jurisdicción de Tepecoyo, Departamento de La Libertad, el día veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo esa ciudad su último domicilio, de parte de ANA VILMA BONILLA VIUDA DE BONILLA y MARIO DE JESUS BONILLA BONILLA, dichos herederos en sus conceptos respectivamente de cónyuge sobreviviente e hijo sobreviviente del causante en mención.

Se les ha conferido a los herederos declarados en los conceptos antes indicados la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

1 v. No. A045128

EFRAIN OLANO RUIZ, Notario, con Oficina en Sexta Avenida Sur, Residencial El Cordobés, Local número once. Sonsonate

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día quince de julio del año dos mil cuatro, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de Inventario de los bienes que

a su defunción dejó la señora CATALINA ALTUVE DE MARAVILLA, quien falleció el día nueve de noviembre del año dos mil tres, en el Barrio El Calvario, Municipio de Jututla, Departamento de Ahuachapán, siendo éste su último domicilio, a la señora ALCIDA SOLANO ALTUVE, en su concepto de hija, y como cesionaria del derecho que le corresponde al señor. Reinaldo Maravilla Rojas.

Habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Sonsonate, el día veinte de julio del año dos mil cuatro.

Lic. EFRAIN OLANO RUIZ,
NOTARIO.

1 v. No. A045139

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

AVISA: que por resolución de las once horas del día seis de julio del año en curso; Ha sido declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de la herencia dejada por la señora VICTORIA CORTEZ DE CORTEZ o VICTORIA CORTEZ DE CORTES o VICTORIA CORTEZ, fallecida el día veintidós de octubre del año dos mil tres, en la población de Salcoatitán su último domicilio, al señor FRANCISCO DE JESUS CORTEZ Y CORTEZ, en concepto de hijo y además como cesionario de los derechos hereditarios que en la referida herencia les correspondían a los señores MARIA MAGDALENA CORTEZ DE SICILIANO, FRANCISCO CORTES, MIGUEL ANGEL CORTEZ Y CORTEZ y JOSE ARMANDO CORTEZ Y CORTEZ la primera como madre, el segundo como cónyuge y los dos últimos como hijos, todos de la causante.-

Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las doce horas quince minutos del día dieciséis de julio del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.-

1 v. No. A045140

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.-

AVISA: que por resolución de las nueve horas treinta minutos del día veintiocho de abril del año en curso, Han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de la herencia dejada por la señora CELINA NAVARRO NAJERA, quien fue conocida por CELINA NAVARRO y por FELICITA NAJERA, fallecida el día veintitrés de marzo del año pasado, en la ciudad de Juayúa, su último domicilio, a los señores ROSA ELINA, CARLOS ANTONIO y ANAGEL ARTURO, todos de apellido Navarro, en concepto de hijos de la causante.

Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día once de mayo del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

1 v. No. A045141

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: que por resolución de las doce horas del día veintiocho de junio del año dos mil cuatro, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia Testamentaria que a su defunción ocurrió el día siete de junio de dos mil, en esta ciudad, su último domicilio, dejó la causante señora LIDIA ETELFINA PINEDA DE MELARA, conocida por LIDIA ETELFINA PINEDA DE MELARA; a los señores OSCAR ATILIO MELARA PINEDA, BLANCA LIDIA MELARA DE RAMIREZ o BLANCA LIDIA MELARA PINEDA, MAURICIO ERNESTO MELARA PINEDA y BERTA ALICIA MELARA PINEDA, en concepto de Herederos Testamentarios de la de cujus:

Habiéndoseles conferido a los herederos declarados la administración y representación de la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día ocho de julio de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. A045155

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas cinco minutos de este día, se ha declarado heredera definitiva, con beneficio de inventario, a la señora CARMEN LUNA HOY DE ALEJO, de la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante, señora MARIA ASUNCION RUANO Viuda DE LUNA, quien fue de setenta años de edad, Viuda, Costurera, del domicilio del Cantón Primavera, de esta jurisdicción; y falleció el día dieciséis de marzo de dos mil tres, en el Cantón Primavera de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio.- La señora CARMEN LUNA hoy DE ALEJO es hija de la causante;

Y en ese carácter se le confiere, la administración y representación definitiva de la sucesión.-

LIBRADO en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas cinco minutos del día dieciséis de julio de dos mil cuatro.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.-

1 v. No. A045160

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las catorce horas del día veintiocho de julio de dos mil cuatro, Se ha declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL SILVA, conocido por MIGUEL ANGEL SILVA CABRERA, quien falleció a las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil tres, en la Avenida Bella Vista número Seis, Bosques de Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, San Salvador, siendo la ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio; de parte de la señorita KARLA JOHANNA SILVA VALIENTE, en su calidad de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en la Sucesión le correspondía al señor ANGEL MANRIQUE SILVA AGUIRRE, en su calidad de Heredero Testamentario del causante.

Y se le ha conferido a la aceptante declarada, en el carácter expresado, la administración y representación Definitiva de la Sucesión.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil cuatro.- Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

1 v. No. A045162

ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO,

AVISA: que por resolución de las nueve horas del día treinta de julio del presente año, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario; la herencia intestada que a su defunción dejó la señora CARLOTA MERINO DURAN, quien fue de noventa y cuatro años, de oficios domésticos, soltera, quien falleció el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo Delgado el lugar de su último domicilio, de parte de los señores MELVIN ISRAEL MERINO QUIJANO y LIDUVINA DEL CARMEN MERINO QUIJANO o LIDUVINA C. MERINO, por derecho de Representación del señor FRANCISCO ALEJANDRO MERINO, como hijos de éste, en la calidad de nietos de la causante y representados por la Licenciada NORMA CECILIA JIMENEZ MORAN.

Confiriéndoles a los aceptantes la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, a las nueve horas y diez minutos del día treinta de julio del año dos mil cuatro.- Lic. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE DELGADO, Br. CLAUDIA MARIA MONTENEGRO ARGUETA, SECRETARIA INTERINA.-

1 v. No. A045171

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA; DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

AVISA: que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las diez horas de este día; se ha declarado heredera definitiva, y con beneficio de inventario a la señora MIRIAN LAZO DE CRUZ, conocida por MIRIAN LAZO BONILLA y por MIRIAN LAZO; de la herencia que en forma intestada dejó el señor FRANCISCO LAZO ECHEVERRIA, conocido por FRANCISCO LAZO, quien fue de setenta y tres años de edad, viudo, agricultor, hijo de Antonio Lazo y de Ana Josefa Echeverría, originario de Sensembra, Departamento de Morazán, quien falleció a las veintidós horas del día ocho de julio de dos mil tres, en el Hospital de Especialidades, de la Ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio Sensembra, Departamento de Morazán; en concepto de cesionaria del Derecho Hereditario que le correspondía al señor JOSE ANTONIO LAZO BONILLA, conocido por JOSE ANTONIO LAZO, hijo del referido causante.

Se ha conferido a la mencionada heredera en la calidad antes expresada la administración y representación definitiva de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas del día uno de abril del dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA. SECRETARIA.

1 v. No. A045181

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

AVISA: que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las catorce horas de este día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario, a la señora FRANCISCA GONZALEZ DE BENITEZ, de la herencia que en forma intestada dejó el señor GENARO IGLESIAS FUENTES, quien fue de sesenta y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Wenceslao Iglesias y de Regina Fuentes, originario de Cacaopera, Departamento de Morazán; quien falleció el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Gualindo Arriba, jurisdicción de Lolotiquillo, Departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora ELIAS IGLESIAS FUENTES, hermana del referido causante.

Se ha conferido a la mencionada heredera en la calidad expresada la administración y representación definitiva de dicha sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las dieciséis horas del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro.- Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL. JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA. SECRETARIA.

1 v. No. A045183

VENILDA CONCEPCION PEREZ PORTILLO, Notaria, de este domicilio; con oficina ubicada en Av. Olímpica y 57 Av. Sur, número dos, Edificio Pérez Portillo, Segundo Nivel, San Salvador,

HACE SABER: que de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución proveída por la suscrita Notaria a las ocho horas del día veintinueve de julio del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Hyattsville, Maryland, Estados Unidos, el día diecinueve de enero del dos mil uno, dejó el señor JOSE CALLEJAS conocido por JOSE ANTONIO CALLEJAS CHAVEZ y por JOSE ANTONIO CHAVEZ CALLEJAS, de parte de la señora MARIA ANA DEL CARMEN CALLEJAS ZELADA, en su concepto de hija sobreviviente del causante, representada en las diligencias por su apoderada especial señora, SILVIA LORENA CHINCHILLA DE MIRA,

Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación definitiva de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el despacho profesional de la suscrita Notaria, San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil cuatro.

VENILDA CONCEPCION PEREZ PORTILLO,
NOTARIA.

1 v. No. A045188

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA. Juez Segundo de Primera Instancia; de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las ocho horas y veinte minutos del día doce de Julio del dos mil cuatro, se ha declarado heredero en forma definitiva y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor RIGOBERTO AMAYA PEREIRA conocido por RIGOBERTO AMAYA, al señor EDWIN RUBEN AMAYA de veintinueve años de edad chofer del domicilio de New Jersey Estados Unidos de América; por derecho propio que le corresponde en la mencionada sucesión como hijo del causante y como cesionario del derecho hereditario que les corresponde a los señores MARIA NELLY AMAYA conocida por MARIA NELLY ARGUETA, ELMER WILFREDO AMAYA y JOSE RIGOBERTO AMAYA ARGUETA; la primera de los cedentes como cónyuge sobreviviente y los últimos como hijos del causante.- El señor RIGOBERTO AMAYA PEREIRA conocido por RIGOBERTO AMAYA a la fecha de su fallecimiento era de cuarenta y tres años de edad, casado, agricultor, originario de Meanguera de nacionalidad Salvadoreña hijo de Rubén Amaya y Juana Francisca Pereira y falleció intestado el día dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres en el Cantón El Plan del Pino de Ciudad Delgado siendo la población de Meanguera de este departamento el lugar de su último domicilio.

Así mismo se le ha conferido al heredero declarado antes mencionado y en la forma establecida la administración y representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las ocho horas y veinte minutos del día catorce de Julio del dos mil cuatro. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A045189

SAMUEL LANDAVERDE HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con oficinas ubicadas en la Avenida Doctor Emilio Alvarez, Edificio López Bertrand, local número treinta y dos, Colonia Médica, de esta Ciudad.

AVISO: que por resolución del suscrito notario, proveída en esta ciudad, a las ocho horas y treinta minutos del día treinta de julio del año dos mil cuatro, en las respectivas diligencias de aceptación de herencia, se ha declarado al señor RAFAEL ANTONIO PERAZA SALGUERO, en su calidad de sobrino, heredero definitivo con beneficio de inventario, de la herencia abintestato del causante señor FRANCISCO SALGUERO CHACON, quien fue de sesenta y ocho años de edad, Agricultor en Pequeño, soltero, originario y del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, quien falleció a las siete horas del día veintiocho de septiembre de dos mil tres, en el Barrio San Antonio, de la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, siendo éste su último domicilio, a consecuencia de falla multisistémica, sin asistencia médica.

Y se le ha conferido al mismo, la administración y representación definitiva de la sucesión, en el concepto de heredero intestado, en la calidad antes mencionadas, del derecho hereditario in abstracto.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día treinta de julio del dos mil cuatro.

SAMUEL LANDAVERDE HERNANDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A045192

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial.

AVISA: que por resolución dictada a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos de este día, se ha declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción ocurrió el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, en el Barrio Santa Bárbara de esta ciudad, lugar de su último domicilio dejó la señora ANGELA ARGUETA AMAYA, a: JOSE WILFREDO ARGUETA, en su calidad de hijo de la causante;

Confiriéndosele definitivamente la administración y representación de la sucesión expresada.-

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas del día diecinueve de julio del dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA. SECRETARIO.

1 v. No. A045201

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

AVISA: que por resolución de las catorce horas treinta minutos del día diecinueve de Julio de dos mil cuatro, se han declarado herederos con beneficio de inventario de la herencia que a su defunción ocurrió el día quince de Marzo de dos mil dos, en esta ciudad, su último domicilio, dejó el causante VICTOR MANUEL ESCOBAR MONTALVO; a las señoras BILMA ESTELA ESCOBAR DE PEREZ, conocida por VILMA ESTELA ESCOBAR DE PEREZ, ANA BEATRIZ ESCOBAR DE RAMIREZ y MARIA MATILDE ESCOBAR DE BEBER, como cesionarias de los derechos hereditarios que le correspondían en dicha sucesión a su madre señora MARIA CIRIACA DEL CARMEN RIVERA DE ESCOBAR, conocida por CARMEN RIVERA DE ESCOBAR, por CARMEN RIVERA, por MARIA DEL CARMEN RIVERA, y por MARIA CIRIACA DEL CARMEN RIVERA ALAS, como heredera testamentaria del referido causante.

Confírese a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de Julio de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. A045203

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial.

AVISA: que por resolución proveída por este Juzgado este mismo día, ha sido declarada heredera abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrió el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, dejó ROSA PETRONA GUERRA DE TABOADA a ROSA EMILIA TABOADA GUERRA en su calidad de hija de la causante, y además, como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondían a CARLOS HUMBERTO TABOADA REPREZA conocido por CARLOS HUMBERTO REPREZA y DAVID TABOADA GUERRA, cónyuge sobreviviente e hijo de la causante respectivamente.

Confiriéndosele definitivamente la administración y representación de la mortal expresada.

LIBRADA EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIO.-

1 v. No. A045214

JOSE SALVADOR MURILLO GROSS, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana y Sonsonate, con despacho notarial ubicado en: Segunda Avenida Norte y Primera Calle Oriente, casa número: dos- dos en esta ciudad.

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las quince horas quince minutos del día veintiocho de julio del año dos mil cuatro, se ha declarado a la señora INGRID MARLENE VELASQUEZ FIGUEROA, heredera definitiva con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción en el Salcoatitán, municipio del departamento de Sonsonate, su último domicilio el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, dejara el señor MARIO DE JESUS VELASQUEZ conocido por MARIO VELASQUEZ, en su concepto de hija sobreviviente del causante.

Habiendo concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Juayúa, municipio del departamento de Sonsonate, a las dieciséis horas quince minutos del día veintinueve de julio del año dos mil cuatro.-

JOSE SALVADOR MURILLO GROSS,
NOTARIO.

1 v. No. A045221

JOSE SALVADOR MURILLO GROSS, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana y Sonsonate, con despacho notarial ubicado en: Segunda Avenida Norte y Primera Calle Oriente, casa número: dos- dos en esta ciudad.

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las quince horas quince minutos del día veintiocho de julio del año dos mil cuatro, se ha declarado a la señora ROSA MIRNA RODRIGUEZ, heredera definitiva con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción en el Cantón Buenos Aires, jurisdicción del municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate su último domicilio el día treinta y uno de agosto del año dos mil dos, dejara el señor JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ conocido por JOSE CESAR RODRIGUEZ, en su concepto de cesionaria de los derechos de HILDA ARELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ hija del causante.

Habiendo concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Juayúa, municipio del departamento de Sonsonate, a las dieciséis horas del día veintinueve de julio del año dos mil cuatro.-

JOSE SALVADOR MURILLO GROSS,
NOTARIO.

1 v. No. A045222

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Al público para efectos de ley, que por resolución dictada a las nueve horas veinte minutos, del día nueve de julio del dos mil cuatro, se han declarado Herederas definitivas con beneficio de inventario en la Herencia intestada que a su defunción ocurrida, en esta ciudad, siendo su último domicilio, el día once de febrero de mil novecientos noventa y tres, dejó el señor HECTOR ALBERTO ORELLANA MELENDEZ, conocido por HECTOR ALBERTO MELENDEZ ORELLANA y por HECTOR ALBERTO MELENDEZ, a SILVERIA MELENDEZ RODRIGUEZ y DOLORES SARDONICA ORELLANA DELGADO en su concepto de madre e hija del causante respectivamente.

Se ha conferido a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas con quince minutos, del día veintitrés de Julio de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. A045223

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: que por resolución dictada en este Juzgado, a las diez horas cincuenta minutos del día veintiséis de julio del corriente del dos mil

cuatro, se han declarado herederas definitivas abintestato con beneficio de inventario, de los bienes dejados a su defunción por la señora MARIA DOLORES RIVAS DE ABARCA, quien falleció a las veintiuna horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil tres, en el Cantón San José Las Flores de la Jurisdicción de San Miguel Tepezontes, siendo éste su último domicilio, de parte de las señoras FLOR DE MARIA RIVAS CASTRO y BLANCA ODENA ABARCA DE CHAVARRIA conocida por BLANCA ODENA CHAVARRIA, en su concepto de hijas de la causante.

Confíreseles a las herederas declaradas, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las doce horas cuarenta minutos del día veintiséis de julio del dos mil cuatro. Lic. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A045225

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD.

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveía a las nueve horas del día nueve de Julio del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el Causante LUIS BARTOLO ALEMAN HERNANDEZ, el cual falleció el catorce de diciembre de dos mil dos, a la edad de cincuenta años, casado, motorista, siendo esta Ciudad su último domicilio; de parte de la señora ANA MARINA ACEVEDO DE ALEMAN o ANA MARINA ACEVEDO SERPAS, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la heredera LOYDA CAROLINA ALEMAN DE HERNANDEZ. Lo anterior de conformidad a la cesión de derechos hereditarios número sesenta y uno (61), del Libro de protocolo número setenta y cinco (75) del Notario Ulises Salvador Alas; y se declaró heredera definitiva con beneficio de inventario a la señora ANA MARINA ACEVEDO DE ALEMAN o ANA MARINA ACEVEDO SERPAS, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la heredera LOYDA CAROLINA ALEMAN DE HERNANDEZ, ésta hija del Causante LUIS BARTOLO ALEMAN HERNANDEZ, en la herencia intestada que a su defunción dejó el mismo, el cual falleció el catorce de diciembre de dos mil dos, a la edad de cincuenta años, casado, motorista, siendo esta Ciudad su último domicilio.

Confiriéndose a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión referida, para que la ejerza juntamente con sus hijos LUIS ROBERTO e IRIS IVETH ambos de apellidos ALEMAN ACEVEDO.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a las doce horas del día nueve de julio de dos mil cuatro. Licda. FLOR ELIZABETH CERRITOS DE ESTRADA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

1 v. No. A045246

HUMBERTO SAENZ MARINERO, notario, de este domicilio, con oficina establecida en Boulevard del Hipódromo, pasaje once, número ochenta y cinco, Colonia San Benito, de esta ciudad y departamento, al público para, los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las ocho horas del día veintidós de julio de dos mil cuatro, se ha declarado heredera definitiva ab-intestato, con beneficio de inventario del señor REMBERTO RAMIREZ, quien falleció el día treinta y uno de diciembre de dos mil uno, en Nahuizalco, departamento de Sonsonate, siendo éste su último domicilio a la edad de cincuenta y nueve años, a la señora ROSA LIDIA GONZALEZ VIUDA DE RAMIREZ, en su concepto de cónyuge del causante, y se le confirió a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en las oficinas del notario HUMBERTO SAENZ MARINERO, a las nueve horas del día veintiséis de julio de dos mil cuatro.

HUMBERTO SAENZ MARINERO,
NOTARIO.

1 v. No. A045252

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las diez horas del día veintiocho de julio del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA OLIVIA LEMUS, conocida por MARIA LIDIA LEMUS y por OLIVIA LEMUS, quien falleció el día siete de abril de mil novecientos ochenta y cinco, a la edad de cuarenta y un años, de oficios domésticos, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de las señoras MARTA LORENA LEMUS DE HERRERA y CONCEPCION MARGARITA LEMUS HENRIQUEZ, en su concepto de hijas de la Causante; y SE DECLARO HEREDERAS DEFINITIVAS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO a las señoras MARTA LORENA LEMUS LEMUS DE HERRERA y CONCEPCION MARGARITA LEMUS HENRIQUEZ, en su calidad de hijas en la herencia intestada que a su defunción dejó la Causante MARIA OLIVIA LEMUS, conocida por MARIA LIDIA LEMUS y por OLIVIA LEMUS, la cual falleció el día siete de abril de mil novecientos ochenta y cinco, a la edad de cuarenta y un años, de oficios domésticos, siendo esta ciudad su último domicilio. Confiriéndose a las herederas mencionadas, la administración y representación definitiva, de la sucesión referida, para que la ejerza juntamente con el señor RAFAEL ANTONIO LEMUS.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a las doce horas del día veintiocho de julio de dos mil cuatro. Licda. FLOR ELIZABETH CERRITOS DE ESTRADA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

1 v. No. C013478

CECILIO VIDAL SIBRIAN GALVEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Situada en la Quince Calle Oriente número Ciento Veinticuatro, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día once de julio del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia

Intestada que a su defunción, ocurrida en la Colonia Santa Rita número cinco pasaje número nueve, municipio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, dejó el señor BERNARDO NARCISO GAMEZ PEÑA conocido por BERNARDO NARCISO GAMEZ, de parte de los señores BERNARDO NARCISO GAMEZ POCASANGRE y SANTOS LUZ GAMEZ DE FERNANDEZ, en su concepto de hijos y cesionarios del derecho que les correspondía a la señora LUCIA DEL CARMEN POCASANGRE VIUDA DE GAMEZ y REYNALDO GAMEZ POCASANGRE, la primera en su calidad de esposa y el segundo como hijo del causante, habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades de la Herencia Yacente.- En Consecuencia, por este medio se cita a todos los que crean con derechos en la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario CECILIO VIDAL SIBRIAN GALVEZ. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de julio del dos mil cuatro.

Lic. CECILIO VIDAL SIBRIAN GALVEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A045084

EL SUSCRITO NOTARIO, al público para los consabidos efectos legales,

HACE SABER: que por resolución proveída ante mí y, por mí, de las once horas del veintisiete de los corrientes, en los trámites respectivos; se tiene por aceptada EXPRESAMENTE con Beneficio de Inventario, la herencia intestada en la Sucesión del señor VICENTE PARADA, cuya delación se inicia el veintiuno de abril de este año, en la Ciudad de San Miguel, lugar de su fallecimiento, siendo su último domicilio legal el de la ciudad de Jucuapa, Departamento de Usulután; de parte de doña ADRIANA GOMEZ DE PARADA, hoy VIUDA DE PARADA, en el concepto de cónyuge sobreviviente.-Confíresele a la Aceptante la Administración y Representación Legales e interinas de la mencionada Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-Las personas interesadas pueden presentarse a deducir sus derechos en el término legal, en mi Despacho sito en la Intersección de la Cuarta Calle Oriente y Avenida Doctor Francisco Arániva Número Cinco-Barrio-Centro-Chinameca una Cuadra al Poniente de los Tribunales de dicha ciudad.

Emitido en la Ciudad de Chinameca Departamento de San Miguel, a las once horas del veintiocho de julio de dos mil cuatro.

Lic. CARLOS FRANCISCO OCHOA MORALES,

NOTARIO.

1 v. No. A045099

JOSE ROLANDO ABREGO, Notario de este domicilio, con Oficina ubicada en: Sexta Calle Oriente número doscientos veintitrés, Edificio Julia L. de Duke, segunda planta local doscientos uno y doscientos dos, de esta ciudad,

HACE SABER: que en las DILIGENCIAS DE ACEPTACION DE HERENCIA promovidas ante mis Oficios Notariales, de conformidad a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, por Resolución proveída a las ocho horas del día veintisiete de julio del dos mil cuatro, en esta Ciudad, ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida el día once de marzo del dos mil cuatro, en Colonia Las Flores, pasaje El Rosal, número catorce, de la Ciudad de Soyapango; siendo éste su último domicilio, dejó el señor JORGE LUIS RIVERA MORALES de parte de la señora MARIA OLIMPIA MORALES DE RIVERA conocida por OLIMPIA MORALES y por OLIMPIA MORALES DE RIVERA, en concepto de madre sobreviviente del causante, nómbrase a la aceptante Administradora y Representante Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

San Salvador a los veintiocho días del mes de julio del dos mil cuatro.

Lic. JOSE ROLANDO ABREGO,
NOTARIO.

1 v. No. A045115

JULIA CASTRO RAMOS DE HENRIQUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en local 10, Edificio Bonilla 419, 17 Calle Poniente, ciudad,

AVISA: que por resolución de las quince horas del día veinte del presente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor DIMAS LARA conocido por DIMAS LARA HENRIQUEZ, fallecido el día veintiséis de marzo de dos mil tres en San Martín, su último domicilio, de parte de SANDRA DALILA QUINTANILLA LARA y DELMI ARACELY LARA QUINTANILLA, como hijas del causante; confiriéndoles la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

CITA: a los que se crean con derecho para que se presenten a deducirlos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la tercera publicación de este aviso.

San Salvador, treinta de julio de dos mil cuatro.

Lic. JULIA CASTRO RAMOS DE HENRIQUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A045170

RICARDO RAMIREZ PONCE, Notario, de este domicilio, con oficina en Segunda Calle Poniente y Octava Avenida Sur, cinco-uno, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución proveída a las ocho horas cincuenta minutos de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por JOSE ANGEL NAVARRO ARCE conocido por JOSE ANGEL NAVARRO y por ANGEL NAVARRO, quien falleció el día veintiséis de marzo del año dos mil cuatro, en el Cantón Santa Rosa, Segunda Zona, jurisdicción de Ciudad Arce, lugar de su último domicilio, de parte del señor EUGENIO NAVARRO RAMIREZ, hijo del causante citado y cesionario de los derechos hereditarios que en abstracto les correspondían a los señores: JOSE ILDEFONSO NAVARRO RAMIREZ, DOLORES NAVARRO RAMIREZ, MAURA ALICIA NAVARRO RAMIREZ y ESTEBANA NAVARRO RAMIREZ, también hijos de tal causante; y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.- SE CITA, en consecuencia a todos aquellos que se Crean con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso se presenten a este Despacho y justifiquen tal circunstancia.

Librado en Santa Tecla, a veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

Lic. RICARDO RAMIREZ PONCE,
NOTARIO.

1 v. No. A045176

JORGE ALBERTO MAGAÑA ELIAS, Notario, de este domicilio, con Oficinas situadas en Diecinueve Calle Poniente número Trescientos quince Edificio MM Apartamento cinco, de esta Ciudad,

HACE SABER: que en las diligencias de Aceptación de Herencia promovidas ante el Suscrito Notario por la señora ANITA DEL CARMEN CHAVARRIA DE TREJO, se ha proveído la resolución a las nueve horas del día dieciséis de octubre del presente año, resolución por medio de la cual se ha tenido aceptada expresamente con beneficio de Inventario la Herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Nueva Concepción, el día dos de febrero del corriente año, dejó el señor, JUAN FRANCISCO TREJO en su carácter de esposa del causante, Confiriéndole a la aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESSION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del Lic. JORGE ALBERTO MAGAÑA ELIAS, San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JORGE ALBERTO MAGAÑA ELIAS,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A045229

JORGE ALBERTO MAGAÑA ELIAS, Notario, de este domicilio, con Oficinas situadas en Diecinueve Calle Poniente número Trescientos quince Edificio MM Apartamento cinco, de esta Ciudad,

HACE SABER: que en las diligencias de Aceptación de Herencia promovidas ante el Suscrito Notario por el señor PEDRO ENRIQUE MIDENCE MULATO, se ha proveído la resolución a las nueve horas del día siete de mayo del presente año, resolución por medio de la cual se ha tenido aceptada expresamente con beneficio de Inventario la Herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Soyapango, el día dos de noviembre del corriente año, dejó la señora, FRANCISCA MULATO DE MIDENCE en su carácter de hijo de la causante, confiriéndole a la aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del Lic. JORGE ALBERTO MAGAÑA ELIAS, San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil tres.

Lic. JORGE ALBERTO MAGAÑA ELIAS,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A045230

CARLOS OVIDIO MURGAS LOPEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Décima Avenida Sur entre Séptima y Novena Calle Poniente Número cuatro, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las diecisiete horas del día veintinueve de julio del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el cantón San Miguel, Jurisdicción de Texistepeque, de este departamento, el día diecinueve de agosto del dos mil uno, dejó el señor TORIBIO MARTINEZ HERNANDEZ, quien fue de sesenta y cinco años de edad, de parte del señor HUGO ALBERTO LOPEZ MARTINEZ, de veintinueve años de edad, empleado, del domicilio de Texistepeque, de este Departamento, con Documento Unico de Identidad número cero tres millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho-ocho en concepto de hijo y único heredero del causante; diligencias iniciadas por la Licenciada CRUZ EVELYN MERLOS DE CABRERA. Apoderada General Judicial con Cláusula Especial, del señor LOPEZ MARTINEZ; habiéndosele conferido al referido señor LOPEZ MARTINEZ la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario CARLOS OVIDIO MURGAS LOPEZ. En la ciudad de Santa Ana, a las ocho horas del día treinta de julio del dos mil cuatro.

CARLOS OVIDIO MURGAS LOPEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A045240

JUAN HECTOR LARIOS LARIOS, Notario, de este domicilio, con Oficina en Condominio Héroes Norte, Edificio "D", Segunda Planta, local dos- diecinueve, Boulevard Los Héroes y Veinticinco Calle Poniente, en esta ciudad, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en esta oficina de Notariado, a las catorce horas del día dieciséis del corriente mes y año, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANA MARGARITA HERNANDEZ, quien fue de cincuenta y seis años de edad, Comerciante y falleció en esta ciudad el día veintitrés de junio de dos mil cuatro, siendo su último domicilio la ciudad de San Marcos, en este departamento; en su calidad de madre sobreviviente de la causante.

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítase a los que se crean con derecho a la referida sucesión, para que dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación del edicto respectivo, comparezcan ante el suscrito Notario a manifestar si aceptan o repudian la herencia intestada dejada por el referido causante o a alegar igual o mejor derecho.

Librado en esta oficina de Notariado, a las dieciséis horas del día dieciséis de julio de dos mil cuatro.

Lic. JUAN HECTOR LARIOS LARIOS,
NOTARIO.

1 v. No. C013472

FERNANDO ANTONIO ROMERO SORTO, Notario del domicilio de Ayutuxtepeque, con oficina ubicada en Condominio Héroes Norte Local 305-A, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día doce de mayo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en Ilopango, departamento de San Salvador, el día veintinueve de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, dejó la señora ANA FIDELINA ROQUE CEDILLOS VIUDA DE ORTIZ, conocida por ANA ROQUE VIUDA DE ORTIZ, de parte de el señor ERNESTO ROQUE, conocido por ERNESTO ROQUE AZUCENA habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que crean tener derecho a la referida herencia, para que se presenten a la dirección de la oficina antes mencionada, en el término de quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día cinco de junio de dos mil cuatro.

Lic. FERNANDO ANTONIO ROMERO SORTO,
NOTARIO.

1 v. No. C013476

EL SUSCRITO NOTARIO, SERGIO DIAZ ORTIZ, AL PUBLICO,

HACE SABER: que a mi oficina jurídica, se ha presentado la señora GLORIA CONSUELO MEJIA CASCO, de treinta y tres años de edad, Ama de casa, del domicilio de Las Vueltas, municipio del Departamento de Chalatenango, a quien conozco portadora de su Documento Unico de Identidad número cero uno cero cinco dos ocho seis seis- cero; SOLICITANDO: TITULO DE PROPIEDAD, sobre un inmueble de naturaleza urbano, situado en el lugar que se denomina "LA TEJERA", jurisdicción de Las Vueltas, Municipio del Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS; que se describe: AL ORIENTE, linda con GREGORIO ALAS; AL NORTE, linda con ROMAN TORRES; AL PONIENTE, linda con MIGUEL DELGADO; Y AL SUR linda con NOE AFRODICIO CALLES. Que el inmueble antes descrito lo obtuvo por compra que hiciese al señor NOE AFRODICIO CALLES, según Escritura Pública, otorgada en la ciudad de Chalatenango, el día siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del Notario ARTURO MISAEL PINO MEJIA; y lo valúa en DIEZ MIL COLONES.

Lo que al público hace saber para efectos legales.

Librado en la oficina jurídica del Licenciado SERGIO DIAZ ORTIZ, ubicada en Barrio El Centro, número 25, La Palma, departamento de Chalatenango, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil cuatro.

SERGIO DIAZ ORTIZ,
NOTARIO.

1 v. No. A045234

EL SUSCRITO NOTARIO, SERGIO DIAZ ORTIZ, AL PUBLICO,

HACE SABER: que a mi Oficina de Notariado, situada en Barrio El Centro de la ciudad de La Palma, municipio del Departamento de Chalatenango, se ha presentado el señor JOSE ANTONIO ERAZO FLORES, de sesenta y cuatro años de edad, Albañil, del domicilio de La Palma, municipio de este departamento, con Documento Unico de Identidad número: cero cero cuatro uno cinco nueve cuatro cero-tres. SOLICITANDO: TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza Urbana, situado al rumbo Oriente, de los suburbios de esta ciudad, de una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS; y se describe: AL ORIENTE, linda con JOSE ANTONIO MANCIA; AL NORTE, linda con Río La Palma; AL PONIENTE, linda con PEDRO PORTILLO; Y AL SUR linda con JUAN MARTINEZ. Y lo valúa en DIEZ MIL COLONES, y lo adquirió por compra hecha a TOMAS MANCIA, según Escritura Pública, número CIENTO CATORCE, otorgada en la ciudad de La Palma, municipio de este departamento, el día quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario, SALVADOR ZEPEDA CARRILLO.

Librado en la Oficina del Licenciado SERGIO DIAZ ORTIZ, en la Ciudad de La Palma, a los doce días del mes de julio de dos mil cuatro.

SERGIO DIAZ ORTIZ,
NOTARIO.

1 v. No. A045235

MANUEL DE JESUS ANGEL PALACIOS, Notario de este domicilio, con oficina jurídica situada en Calle Río La Hacienda, Barrio San José de Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán,

HACE SABER: que ante mis oficios notariales se ha presentado el señor JOSE DUQUE EDGARDO MEJIA ANGEL, conocido por JOSE DUQUE MEJIA, de setenta y cinco años de edad, Agricultor, de este domicilio, portador del Documento Unico de Identidad número cero cero novecientos ocho mil quinientos treinta y seis guión seis, solicitando TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en los suburbios del Barrio El Centro de esta población, denominado "El Naranjal", de la extensión superficial de DIEZ MANZANAS o sean SIETE HECTAREAS, equivalentes a DIEZ MIL METROS CUADRADOS, lindante: al NORTE, con terreno que fue de LUIS TORRES CORTES, hoy de RUBIA ROSALES DE MENA, camino de uso público de por medio; AL ORIENTE, con terreno de la sucesión de MANUEL MEJIA y ANDRES TORRES, hoy de ANTONIO LOPEZ, camino vecinal de por medio; AL SUR, con terreno de JUAN BAUTISTA MEJIA y sucesión de JUAN TORRES, hoy de GERARDO GARCIA

ALFARO y MARIA ESTER SORIANO, camino vecinal de por medio; y AL PONIENTE, con terreno que fue de ATANASIO ANGEL, hoy del titular y MARCO ANTONIO MEJIA, Carretera Panorámica de por medio; los colindantes son de domicilio ignorado. El terreno descrito no es sirviente ni dominante, no está en proindivisión y no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia; lo hubo por compra que hizo a su madre doña NATIVIDAD ANGEL, quien fue de sesenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, ahora ya fallecida, según escritura pública otorgada en la ciudad de Cojutepeque, a las doce horas y cuarenta minutos del día dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante los oficios notariales del Doctor JUAN ALFREDO PINEDA. Dicho inmueble lo valora en la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL COLONES equivalente a DIECISEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, veintinueve de julio de dos mil cuatro.

Lic. MANUEL DE JESUS ANGEL PALACIOS,
NOTARIO.

1 v. No. A045079

Yo, JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Décima Calle Poniente, número trescientos catorce, Barrio San Francisco, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HAGO SABER: que a esta oficina se han presentado los señores MARIA DE JESUS PORTILLO DE DIAZ, de sesenta y tres años de edad, de Oficios Domésticos, y EPIFANIO DIAZ, de setenta años de edad, Jornalero, ambos del domicilio del Cantón Las Pitás, Jurisdicción de El Carmen, Departamento de La Unión, personas a quienes hoy conozco, e identifiqué en legal forma por medio de sus respectivos Documento Unicos de Identidad Números en su orden: Cero dos millones quinientos treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco-tres, y Cero dos millones setenta y un mil quinientos setenta y cuatro-ocho, solicitando TITULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústica, situado en Calle Principal de Cantón Las Pitás, El Carmen, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Cuarenta y cuatro metros, colinda con terreno de la señora CRISTINA ARGUETA, quebrada de por medio; AL SUR: treinta y un metros, colinda con terreno del señor FELIPE LOBO, Calle de por medio; AL PONIENTE: trece punto noventa y tres metros, colinda con terreno del señor JOSE JUAN PORTILLO, Callejón de por medio; Y AL ORIENTE: treinta y siete metros, colinda con terreno del señor JOSE SANTOS CRUZ CHICAS. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, que desde su adquisición los comparecientes han poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de veinte años pero carece de título supletorio. El inmueble lo valúa en la cantidad de DIEZ Mil DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término legal en mi despacho notarial situado en la dirección antes mencionada.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro.

JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A045104

VICTOR EFRAIN ESCALANTE CAMPOS, Notario, del domicilio de esta ciudad y de Cojutepeque, con oficina establecida en Carretera a los Planes de Renderos, casa Número siete, San Salvador. Para los efectos de Ley al público,

HACE SABER: que ha su oficina Notarial se ha presentado la señora FLOR ESTELA HERNANDEZ DE SANCHEZ, de treinta y un años de edad, Contador, del domicilio de Santa Cruz Michapa y viene a iniciar diligencias de TITULACION SUPLETORIA, de un terreno rústico de su propiedad, de un área de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

METROS CUADRADOS, el cual está situado en el Cantón Michapita, Jurisdicción de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán; y tiene las colindancias especiales siguientes: AL NORTE, con terreno del señor ABEL CASTILLO VANEGAS, mediando camino vecinal de por medio; AL ORIENTE, con predio de la señora TRANSITO ARCE DE GOMEZ, mediando brotones de izote y pito de por medio; AL SUR, con predio del señor AGUSTIN SANTOS VASQUEZ, mediando brotones de izote, jocote y jote; y AL PONIENTE, con terreno de la señora ISABEL DIAZ VIUDA DE ROSALES, mediando también calle vecinal que conduce de Cojutepeque a la ciudad de Tenancingo. Que el terreno lo hubo por compra que le hizo a su padre señor ANTONIO HERNANDEZ. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, que desde su adquisición el día once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, lo ha poseído de manera quieta, pacífica y sin interrupción, cuya posesión sumada al poseedor anterior suman más de veinte años. Que el mencionado inmueble carece de título de dominio inscrito, razón por la cual me pide que seguidos que sean los trámites de titulación respectiva, se le extienda a su favor protocolización de la resolución final para los efectos de Ley. El terreno lo valúa en veinte mil colones.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. VICTOR EFRAIN ESCALANTE CAMPOS,
NOTARIO.

1 v. No. A045180

LAABIN NINROD TOCHEZ MARAVILLA, Notario, del domicilio de Nueva San Salvador, con oficina ubicada en Colonia Jardines de Cuscatlán, Calle L-8 casa número 17G, Ciudad Merliot,

AVISA: que a esta oficina ha comparecido en su carácter personal el señor JOSE LUIS CASTRO MENA, de sesenta y seis años de edad, Jornalero, del domicilio de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, a quien no conozco pero lo identifiqué con su Documento Unico de Identidad número: cero cero cinco siete nueve dos tres-siete; solicitando Título Supletorio de un terreno Urbano de su propiedad, el cual está ubicado en Final Calle Colón, Municipio de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, el cual posee una extensión superficial de NOVECIENTOS CUARENTA PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: con longitud de treinta y siete punto veintitrés metros, colinda con propiedad de ALEJANDRO VILLACORTA, dividido por cerco de alambre de púas y piña, propio del terreno que se describe. AL ORIENTE: con longitud de veintisiete metros, colinda con propiedad de EDUARDO QUIJADA SERRANO, con Río Grande de por medio. AL SUR: con longitud de veintisiete punto cuarenta metros, colinda con propiedad de ADRIAN ALVARENGA HERCULES y Alcaldía Municipal, calle de por medio con ambos. AL PONIENTE: con longitud de treinta punto sesenta y siete metros, colinda con MIGUEL FRANCISCO CASTRO, pared de adobe propia del terreno descrito y con pared de ladrillo de barro propia de la propiedad colindante. El terreno antes descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; dicho inmueble lo adquirió por posesión material desde hace más de sesenta y seis años. Que desde entonces el expresado inmueble lo ha tenido en quieta, pacífica y no interrumpida posesión. El inmueble relacionado lo valúan en la suma de cinco mil seiscientos catorce punto veintinueve dólares.

Lo que se le avisa al público con fines de ley.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del solicitante lo hagan dentro del término legal en mi oficina.

Librado en la oficina del Notario Ciudad Merliot, a los treinta días del mes de julio del año dos mil cuatro.

LAABIN NINROD TOCHEZ MARAVILLA,
NOTARIO.

1 v. No. A045186

EL SUSCRITO NOTARIO, SERGIO DIAZ ORTIZ, AL PUBLICO,

HACE SABER: que a mi oficina jurídica, se ha presentado el señor JUAN ANGEL FUENTES VILLANUEVA, de cincuenta y tres años de edad, Agricultor, del domicilio de Citalá, departamento de Chalatenango,

portador de su Documento Unico de Identidad número cero cero tres tres ocho nueve tres seis- cuatro; SOLICITANDO: TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble rústico, situado en el lugar denominado Pie de La Cuesta, Cantón Llano de La Virgen, jurisdicción de Citalá, de este departamento, de una extensión superficial de TRES HECTAREAS; que se describe: AL ORIENTE, linda con FELICITA MENA; AL NORTE, linda con FRANCISCO MENA; AL SUR, linda con ARMANDO GUERRA; y AL PONIENTE, linda con GRACIELA MENA. Que el inmueble antes descrito lo obtuvo por compra que hiciese a los señores JUAN RAMON LANDAVERDE y MARIA ISABEL GEVARA, según Escritura Pública de Cesión de Derecho Hereditario, número CIENTO QUINCE, otorgada en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, el día diez de julio del dos mil cuatro, ante los oficios del Notario VICTOR MANUEL GARCIA, y lo valúa en DIEZ MIL COLONES.

Lo que al público hace saber para efectos legales.

Librado en la oficina jurídica del Licenciado SERGIO DIAZ ORTIZ, ubicada en Barrio El Centro, número 25, La Palma, Municipio del departamento de Chalatenango, a los treinta días del mes de julio del dos mil cuatro.

SERGIO DIAZ ORTIZ,
NOTARIO.

1 v. No. A045232

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

AVISA: al público para los efectos de Ley, que en este Tribunal se ha presentado el Licenciado ROLANDO BLADIMIR HERNANDEZ LEIVA, de treinta y cuatro años de edad, Abogado, de este domicilio, manifestando que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, contra los señores JOSE MAURICIO RAMIREZ NERIO, en ese entonces de cincuenta y siete años de edad, Técnico Industrial y CELIA LEONOR RAMIREZ DE RAMIREZ, de cuarenta y dos años de edad, en ese entonces, Cosmetóloga, ambos del domicilio de Santa Ana, a quienes se les ignora su paradero, ya que se han ausentado de la República y desconociéndose si han dejado Procurador o Representante Legal en el País para que legalmente los pueda representar; por lo que viene a iniciar como Incidente dentro del Juicio, las respectivas Diligencias, a efecto de que se Declaren Ausentes a los referidos demandados y se les nombre Curador Especial, para que los represente en dicho Juicio; en consecuencia, se previene que si los señores JOSE MAURICIO RAMIREZ NERIO y CELIA LEONOR RAMIREZ DE RAMIREZ, tuvieren Procurador o Representante Legal, se presenten a este Tribunal, dentro del término de quince días después de la publicación de este Aviso, a comprobar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas cuarenta y dos minutos del día veintitrés de julio de dos mil cuatro. Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A045132

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en este Tribunal existe Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 684-E-99, promovido por el Licenciado EDUARDO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, actuando como Apoderado del FONDO DE SANEAAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO; contra la Sociedad LEGUMBRES, S.A. DE C.V. y señora ROSA DIANA HAYDEE ECHEVERRIA, conocida por ROSA DIANA HAYDEE RAIS DE ECHEVERRIA.

Posteriormente a la fecha en que se inició dicho Juicio, se presentó el Licenciado EDUARDO GARCIA GUTIERREZ, en el carácter antes expresado MANIFESTANDO que se desconoce el domicilio actual de la Sociedad LEGUMBRES, S.A. DE C.V. y esta Sociedad tiene Representante Legal, Voluntario, Factor o Gerente en la República; ignorándose además si el Representante Legal de la referida Sociedad señor JOSE SAUL CERON GUEVARA, mayor de edad, Dibujante Arquitectónico, antes del domicilio de Ilopango, ahora de domicilio ignorado a quien correspondía su Cédula de Identidad Personal Número UNO- SIETE-CERO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA; ha dejado Procurador u otro Representante Legal en el país, para que intervenga en el Juicio de mérito, por lo que solicitó, que previos los trámites legales, se le nombre un Curador Especial que represente a la Sociedad demandada en la continuación del Juicio de mérito.

Asimismo, manifiesto que se desconoce si la señora ROSA DIANA HAYDEE ECHEVERRIA, conocida por ROSA DIANA HAYDEE RAIS DE ECHEVERRIA, mayor de edad, de Oficios Domésticos, antes

de este domicilio, ahora de domicilio ignorado a quien correspondía su Cédula de Identidad Personal número UNO- UNO- CERO TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE; tiene, Apoderado Procurador o Representante Legal en el país, para intervenir por ella en el proceso, que se le promueve.

Por tanto se previene que si la Sociedad LEGUMBRES, S.A. DE C.V., tuviere Procurador, Representante Legal o Voluntario, Factor o Gerente en el país se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los QUINCE DIAS SIGUIENTES a la última publicación de este AVISO.

Asimismo se previene que si la señora ROSA DIANA HAYDEE ECHEVERRIA, conocida por ROSA DIANA HAYDEE RAIS DE ECHEVERRIA, tuviere Procurador, Representante Legal o Voluntario, Factor o Gerente en el país se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los QUINCE DIAS SIGUIENTES a la última publicación de este AVISO.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del día dos de julio del dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

1 v. No. A045146

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en el Juicio Sumario de Apertura de Servidumbre Forzosa, promovido por el señor SANTIAGO FLORES, de sesenta y siete años de edad, jornalero, de este domicilio y con residencia en cantón Cabos Negros de esta jurisdicción; se ha nombrado CURADOR ESPECIAL, al Licenciado DAGOBERTO FUENTES CRUZ, para que represente a la señora LILIAN MERARI GARCIA FLORES, en vista de que en el acta de notificación de folios diez vuelto, se relaciona que no se llevó a cabo la citación, notificación y emplazamiento de la señora GARCIA FLORES, por no haberla encontrado en el Cantón Cabos Negros de esta jurisdicción y haber manifestado la señora DELFINA FLORES DE MARQUEZ, que está fuera del país; por lo que en virtud de lo anterior, previo los trámites de ley. Habiendo nombrado Curador Especial en el presente Juicio al Licenciado DAGOBERTO FUENTES CRUZ, a quien se le hizo saber su respectivo nombramiento, el cual juró cumplir legalmente con su cargo para los demás efectos de ley.

En consecuencia se previene a la señora LILIAN MERARI GARCIA FLORES, que si tiene procurador o representante legal se presente a este tribunal a comprobarlo en el plazo de quince días después de la última publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los quince días del mes de junio de dos mil cuatro. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A045178

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada ISABEL CRISTINA GARCIA GONZALEZ, actuando como Apoderada General Judicial del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, promoviendo Diligencias de Ausencia, manifestando que ha demandado en Juicio Ejecutivo Mercantil, reclamándole cantidad de dinero y accesorios de Ley a la Sociedad INDUSTRIA ARROCERA ORIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INARO, S.A. DE C.V., y al señor EMILIO CISNEROS RUBIO, en su carácter personal y como Representante Legal de la Sociedad antes mencionada, mayor de edad, comerciante, del domicilio de San Miguel, actualmente de domicilio ignorado, desconociéndose si ha dejado Procurador u otro Representante Legal, pide se les nombre un Curador Especial para que los Represente en el Juicio aludido.

PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr. C., que si la mencionada Sociedad INDUSTRIA ARROCERA ORIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INARO, S.A. DE C.V., y el señor EMILIO CISNEROS RUBIO, tuvieren Procurador o Representante Legal, se presente dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso y pruebe tal circunstancia.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las doce horas y cinco minutos del día catorce de junio del año dos mil cuatro. Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- Licda. TERESA DE JESUS VASQUEZ VASQUEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C013510

Clase: 05

No. de Expediente: 1979001128

No. de Presentación: 20010013400

EL(LA) INFRASCRITO(A) REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., del domicilio de 124 Grenzacherstrasse, Basilea, Suizo, propietaria(o)(s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA "GROMAX", cuyo País de Origen es ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, inscrita al número 00152 del Libro 00109 de REGISTRO DE MARCAS, QUIEN CEDE Y TRANSFIERE A ALPHARMA (LUXEMBOURG) S.A.R.L., del domicilio de 26 RUE PHILIPPE II, L-2340, LUXEMBURGO, de nacionalidad LUXEMBURGUESA.

TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00218 del Libro 00063 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la propiedad industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO

1 v. No. A045089

Clase: 29

No. de Expediente: 1990001982

No. de Presentación: 19970001488

EL(LA) INFRASCRITO(A) REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que FRIESLAND (FRICODOMO) COOPERATIE B.A., del domicilio de Pieter Stuyvesantweg 1,8937 AC Leeuwarden, Holanda, propietaria(o)(s) de la MARCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, consistente en la palabra "FOREMOST", en letras rojas sobre una cinta de color blanco que corta por el diámetro a un círculo de color rojo; sobre su hemisferio izquierdo se encuentra en blanco un palote que con la cinta diametral y un pequeño círculo en blanco en el cuadrante superior derecho configuran la representación de una letra "F" y casi junto a ésta en el cuadrante inferior derecho en un pequeño círculo en blanco una letra "R", cuyo País de Origen es HOLANDA, inscrita al número 00199 del Libro 00013 de INSCRIPCIÓN DE MARRCAS, sociedad que cedió y transfirió a FRIESLAND BRANDS B.V., del domicilio de Pieter Stuyvesantweg 1,8937 AC Leeuwarden, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA.

TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00108 del Libro 00063 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,
SECRETARIO.

1 v. No. A045092

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor NICOLAS TEJADA MALDONADO, quien fue de setenta y nueve años de edad, casado, agricultor en pequeño, falleció a las cuatro horas del día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en el Cantón Cerro Grande, Agua Caliente, de este Departamento, lugar de su último domicilio, por parte de la señora DOMINGA TEJADA DE RODRIGUEZ, en concepto de hija del causante.

Confírese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, Chalatenango, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil cuatro. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA.

3 v. alt. No. A045051-1

EL INFRASCRITO JUEZ,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal, a las once horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor CESAR LARA, el día diez de abril del dos mil, en el Hospital San Juan de Dios de la Ciudad de San Miguel, habiendo sido esta Ciudad de Usulután, su último domicilio de parte de la señora ROSA AMALIA VASQUEZ, conocida por ROSA AMALIA CHAVEZ VIUDA DE LARA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante. Confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veintiún días del mes de julio del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045069-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de las once horas y cuarenta minutos del día dos de febrero de dos mil, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ROGELIO RIVAS o ROGELIO RIVAS, que falleció el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón La Cruz del Mojón, jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de la señora MARCELINA ROSALES DE RIVAS, hoy VIUDA DE RIVAS, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios

que en tal sucesión correspondían a los señores SAUL ANTONIO RIVAS ROSALES y SANTOS DALILA RIVAS, hijos del mismo causante; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiséis de julio de dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045074-1

ANA FELICITA ESTRADA. Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor Julián Antonio Méndez, de cincuenta y dos años de edad, jornalero, del domicilio de este Departamento, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora María Julia Méndez o Julia Méndez, quien fue de setenta y un años de edad, de oficios domésticos, soltera, de este origen y domicilio, quien accidentalmente falleció el cinco de agosto del dos mil dos en el Hospital Divina Providencia de San Salvador, siendo este Departamento el lugar de su último domicilio, en concepto de hijo sobreviviente de la causante. Y se ha nombrado al aceptante en la calidad antes expresada, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045075-1

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: que por resolución de las once horas y doce minutos del día veinticinco de Junio del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MANUEL DE JESUS HERNANDEZ conocido por JESUS HERNANDEZ, quien falleció a las ocho horas y treinta minutos del día veintiséis de Mayo de mil novecientos setenta y siete, en el Cantón Los Ejidos de Moncagua Depto. de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, De parte de las señoras DORILA HERNANDEZ VIUDA DE VILLALTA, de setenta y un años de edad, de oficios domésticos, portadora de su Documento Unico número cero cero cinco ocho uno uno uno siete-uno y MARIA LUISA SANCHEZ HERNANDEZ, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, portadora de su Documento Unico número cero dos dos cuatro dos tres ocho nueve-dos; ambas del Cantón Los Ejidos, Jurisdicción de Moncagua, Depto. de San Miguel, en calidad de hijas del causante y se les han conferido a las aceptantes en el carácter antes indicado conjuntamente la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN MIGUEL, a las once horas y catorce minutos del día veinticinco de Junio del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045085-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y trece minutos del día catorce de Julio del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ALBERTO MARTINEZ CARRANZA, conocido por JOSE ALBERTO MARTINEZ, quien falleció a las siete horas y treinta minutos del día dos de abril del dos mil tres, en Colonia Kury de esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio, de parte del señor ALBERTO MARTINEZ en calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras CATALINA DEL CID DE MARTINEZ, ahora VIUDA DE MARTINEZ, como esposa y ZOILA MARTINEZ DEL CID DE GOMEZ, CONSUELO MARTINEZ DE GALEAS y JUANA MARTINEZ DE POLIO, como hijas del mismo y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN MIGUEL, a las nueve horas y quince minutos del día catorce de Julio del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045086-1

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, del Distrito Judicial de San Francisco Gotera, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: que en las diligencias de Aceptación de Herencia, promovidas por el Licenciado Juan Antonio López, en los bienes del causante DOROTEO DEL CID ARGUETA; por resolución de este tribunal, de las ocho horas y quince minutos del día trece de Abril del corriente año; SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE, Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia que en forma intestada a su defunción dejó el causante DOROTEO DEL CID ARGUETA, de parte de los señores MARIA JULIANA ARGUETA VIUDA DE DEL CID, MARIA PAULINA DEL CID ARGUETA, MARIA ELENA DEL CID DE CHICA, TERESA REINA DEL CID ARGUETA, MARIA NOLBERTA DEL CID ARGUETA, ROSA AMALIA DEL CID ARGUETA, ANTONIO DEL CID ARGUETA, FRANCISCO DEL CID ARGUETA y JOSE REYNALDO DEL CID ARGUETA; la primera como esposa,

y los demás como hijos del causante; el señor DOROTEO DEL CID ARGUETA, fue de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, originario y del domicilio de Joateca, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Santos del Cid y Antonia Concepción Argueta; FALLECIO el día veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón El Volcancillo, Jurisdicción de Joateca, departamento de Morazán.

Se les confirió a los aceptantes mencionados, y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones para los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas del día diecinueve de Abril del dos mil cuatro. Licdo. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045094-1

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas del día dieciséis de julio de dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día uno de diciembre de dos mil tres, siendo esta ciudad de San Marcos, su último domicilio, dejó el señor DAGOBERTO CHAVEZ, conocido por DAGOBERTO CHAVEZ ZEPEDA, de parte de la señora MARIA GERTRUDIS PEÑA DE CHAVEZ, en su calidad de heredera testamentaria. Se ha conferido a la solicitante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la presente sucesión, para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurra a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día veintiséis de Julio del año dos mil cuatro. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. ERNESTO ENRIQUE MONTES, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. A045106-1

ANA DOLORES MUÑOZ FLORES, Notario, del domicilio de San Vicente, con Oficina Jurídica ubicada en la Quinta Calle Oriente Número seis A, Barrio El Santuario, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita notario, proveída a las nueve horas del día dos de Julio del año dos mil cuatro, se ha

tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción, dejó el señor JERONIMO REALEGEÑO ABARCA, quien falleció en la ciudad de San Sebastián, Departamento de San Vicente, el día once de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, de parte de los señores MANUEL DE JESUS MARAVILLA REALEGEÑO y RENE ARTURO MARAVILLA REALEGEÑO, en concepto de hijos sobrevivientes del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notario ANA DOLORES MUÑOZ FLORES.

En la ciudad de San Vicente, a las nueve horas del día veintinueve de Julio de dos mil cuatro.

ANA DOLORES MUÑOZ FLORES,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. A045107-1

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de junio de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora LUCIA DEL TRANSITO CARTAGENA VIUDA DE MEJIA, conocida por, LUCIA DEL TRANSITO CARTAGENA MONGE, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y KAREN IVETTE MEJIA CARTAGENA, en calidad de hija del causante, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor WILFREDO MEJIA MARTINEZ, quien fue de treinta y nueve años de edad, Técnico en Ingeniería, casado, originario de San Salvador, hijo de Eulalio Mejía y Cruz Martínez, quien falleció el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro y cuyo último domicilio fue San Martín.

Confírese a las aceptantes declaradas la representación y administración INTERINA de la Herencia, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la Herencia, para que dentro del término de ley se presenten a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día veinticuatro de junio de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045109-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución de las doce horas y treinta y nueve minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora SEBASTIANA ALVARADO, quien falleció el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos, en el Barrio Concepción de la ciudad de Intipucá, de este distrito y departamento su último domicilio, de parte del señor JOSE FROILAN ORTIZ ARIAS, en calidad de nieto de la causante. Confiriéndole a dicho señor en el concepto mencionado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045118-1

XYDALIA ALICIA BAYONA VILLANUEVA, Notaria, de este domicilio, con Oficina ubicada en Veintisiete Avenida Sur y Doce Calle Poniente, número nueve, Edificio Murcia y Murcia, Segunda Planta, Colonia Flor Blanca, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita notaria, proveída a las diez horas del día veinte de julio de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de los señores ESTELA ARELY DOMINGUEZ MORAN, EDILBERTO VLADIMIR MORAN DOMINGUEZ, ALEX RAFAEL MORAN DOMINGUEZ y EDGARDO ANTONIO MORAN DOMINGUEZ, en su concepto de hijos sobrevivientes de la causante, de los bienes que a su defunción dejó la señora EDITH AMERICA MORAN REYES, quien falleció el día quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, en el Barrio Santo Domingo, de Chiltupán, Departamento de La Libertad, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria, XYDALIA ALICIA BAYONA VILLANUEVA.

En la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de julio de dos mil cuatro.

XYDALIA ALICIA BAYONA VILLANUEVA,
NOTARIA.

3 v. alt. No. A045129-1

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, de parte del señor CARLOS ALBERTO VANEGAS RAMOS, la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante CARLOS DE JESUS VANEGAS TORRES, quien fue de sesenta y nueve años de edad, jornalero, de este domicilio, fallecido el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho en el Barrio San Sebastián de esta ciudad, siendo éste el lugar de su último domicilio.

El señor CARLOS ALBERTO VANEGAS RAMOS es hijo del de cujus; y en ese carácter se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para que todo aquél que se crea con derecho en la presente sucesión, comparezca a este Tribunal a probarlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas cuarenta minutos del día nueve de julio de dos mil cuatro. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045136-1

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en las Diligencias de Aceptación de Herencia, promovidas por el Doctor Angel Alfonso Espinal Juárez, como Apoderado Judicial de la señora PATROCINIA ROMERO PEREZ; por resolución de las diez horas del día siete de mayo del corriente año; se ha tenido por Aceptada Expresamente, y con Beneficio de Inventario, la herencia que en forma intestada a su defunción dejó la señora FRANCISCA SANCHEZ PEREZ, conocida por FRANCISCA SANCHEZ; de parte de la señora PATROCINIA ROMERO PEREZ, de cuarenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Delicias de Concepción; la causante FRANCISCA SANCHEZ PEREZ, conocida por FRANCISCA SANCHEZ, fue de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de Yoloaiquín, de nacionalidad Salvadoreña, hija de Pedro Sánchez Pérez y Aparicia Coreas, y FALLECIO el día quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en el Cantón Volcán, Jurisdicción de Yoloaiquín, siendo esta población, lugar de su último domicilio; la aceptante mencionada, en su calidad de heredera cesionaria del derecho que le correspondía a la señora Natalia Sánchez viuda de Romero, conocida por Natalia Sánchez; ésta como hija de la causante. Se le confirió a la señora PATROCINIA ROMERO PEREZ, y en la forma establecida, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESSION, con las facultades y restricciones para los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas del día dieciocho de mayo del dos mil cuatro. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045184-1

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de Este Distrito Judicial, al público para efectos de ley

HACE SABER: que por resolución dictada a las quince horas y treinta minutos del día veintiuno de junio del presente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el señor ANDRES RAMIREZ GARCIA, conocido por ANDRES RAMIREZ, de parte de la señora TERESA PEREZ DE RAMIREZ, conocida por TERESA PEREZ, de setenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Cacaopera, como cesionaria de los derechos que les correspondían a la señora ROMELIA RAMIREZ PEREZ, conocida por ROMELIA RAMIREZ, como hija del causante. El señor ANDRES RAMIREZ GARCIA, conocido por ANDRES RAMIREZ, a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, originario de Cacaopera, hijo de Cleofas Ramírez y Pilar García, y falleció el día diecisiete de marzo del presente año, en el Barrio El Calvario de la población de Cacaopera, siendo este lugar de su último domicilio. Así mismo se le ha conferido a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las quince horas del día veintitrés de junio del dos mil cuatro. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª INSTANCIA. Licda. CESIA MARINA ROMERO ARIAS, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A045185-1

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora TOMASA SANCHEZ VIUDA DE MARTINEZ, conocida por TOMASA SANCHEZ DE MARTINEZ, la herencia que en forma intestada dejó el señor INOCENTE MARTINEZ, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor, originario de Sensembra, Departamento de Morazán, hijo de LEONIDAS MARTINEZ y de LORENZA LOPEZ fallecida a las cinco horas del día trece de abril de dos mil, en el Cantón El Limón de Sensembra, Departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de cónyuge del causante. A quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se

presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas y veinte minutos del día quince de julio de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1° DE 1ª INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045187-1

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida el día diecinueve de marzo del presente año, en esta ciudad, siendo el Cantón Primavera de esta jurisdicción el lugar de su último domicilio, dejó EUSEBIO ADRIAN MENDOZA ROSALES conocido por EUSEBIO ADRIAN ROSALES de parte de OSCAR AMILCAR MENDOZA PORTILLO, heredero nominado en el testamento respectivo, confiriéndoseles al referido aceptante INTERINAMENTE la administración y representación de la mortal expresada con las facultades y restricciones de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las catorce horas del día veintiuno de julio de dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045199-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JULIO ENRIQUE RAMIREZ LINARES, ocurrida el día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Soyapango, jurisdicción del Departamento de San Salvador, siendo la población Candelaria, jurisdicción de este Departamento su último domicilio, a las señoras MARTHA LILIAN LINARES, conocida por MARTA LILIAN LINARES, MARTHA LINARES, MARTA LINARES y por MARTA LIDIA LINARES; ANA MARIA VELASQUEZ HOY VIUDA DE LINARES, y al menor WILLIAM ENRIQUE RAMIREZ LINARES; en su calidad de madre, cónyuge e hijo respectivamente, este último representado por su señora madre, del causante antes mencionado. Habiéndoseles conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Cojutepeque, a las ocho horas y quince minutos del día veinticinco de junio del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045209-1

SILVIA DINORA HERNANDEZ GARCIA. Notario, con Oficina Jurídica establecida en Tercera Avenida Norte No. 1135, Edificio Moreno "C", segundo nivel, local 12 de la ciudad de San Salvador, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por la suscrita, a las nueve horas de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante FRANCISCO ANTONIO AMAYA RORTILLO, conocido también por FRANCISCO ANTONIO AMAYA, FRANCISCO AMAYA PORTILLO y por FRANCISCO AMAYA, fallecido el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el cantón San José Obrajuelo, jurisdicción de San Rafael Obrajuelo, Departamento de La Paz, originario y del domicilio de dicha ciudad, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Don Isabel Amaya y doña Julia Portillo, habiendo sido su último domicilio la expresada ciudad de San Rafael Obrajuelo; por parte de los señores JULIA PORTILLO, FRANCISCA AMAYA RIVAS o FRANCISCA RIVAS AMAYA, MARCOS AMAYA RIVAS o MARCOS RIVAS, BLANCA NIEVE AMAYA RIVAS o BLANCA NIEVE RIVAS AMAYA y MARIA JULIA AMAYA RIVAS conocida por MARIA JULIA RIVAS y por MARIA JULIA AMAYA DE RAMOS, en su concepto la primera de madre del causante y los restantes como hijos del mismo, y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

San Salvador, quince de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Lic. SILVIA DINORA HERNANDEZ GARCIA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A045218-1

DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día catorce de julio del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante señor JOSE SIMON GUEVARA, quien fue de cincuenta y dos años de edad, del domicilio de Chinameca, departamento de San Miguel, siendo éste su último domicilio, quien falleció a las cinco horas cinco minutos del día cuatro de mayo del año dos mil dos; de parte de las señoras MARIA CELINA CASTRO DE GUEVARA, conocida por MARIA CELINA CASTRO y ELSA AIDA CASTRO DE MARQUEZ, conocida por ELSA AIDA CASTRO GUEVARA, la primera en su concepto de cónyuge sobreviviente y la última como hija del causante.

Nómbrese a las aceptantes en el carácter indicado Administradoras y representantes interinas de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y cita a los que se crean con derecho alguno, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días después al de la última publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las diez horas del día catorce de julio del año dos mil cuatro. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045219-1

LUIS ALONSO AYALA LOPEZ, Notario, de este domicilio y de Santa Tecla, con oficinas profesionales ubicadas en Kilómetro veinticuatro y medio, carretera que de Sonsonate conduce a San Salvador, Colonia El Progreso, Lourdes, Colón, Departamento de La Libertad,

HACE SABER : que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día dos de julio del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital de Diagnostico, Sucursal Escalón, de la Ciudad de San Salvador, el día seis de abril del año dos mil cuatro, dejó la señora ROSA DE JESUS ALVARADO VIUDA DE VILLAFRANCA conocida por ROSA DE JESUS LOPEZ, ROSA DE JESUS ALVARADO y por ROSA ALVARADO DE VILLAFRANCA, de parte de los señores VILMA ARACELY VILLAFRANCA DE SICUTERI, RAFAEL ARMANDO VILLAFRANCA ALVARADO y ROSA VIOLETA VILLAFRANCA ALVARADO VIUDA DE MENA, en su concepto de hijos de la causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del NOTARIO LUIS ALONSO AYALA LOPEZ. En Lourdes, Ciudad de Colón, Departamento de La Libertad, a las quince horas del día dieciséis de julio del año dos mil cuatro.

LUIS ALONSO AYALA LOPEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A045227-1

SERGIO DIAZ ORTIZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina en Barrio El Centro número veinticinco, La Palma, Chalatenango.

HACE SABER: que en las Diligencias de Aceptación de Herencia, promovidas ante el Suscrito Notario, por la señora MARIA ELENA LUNA DE RAMOS hoy VIUDA DE RAMOS, se ha proveído la resolución a las diez horas del día veintiuno de julio del presente año, resolución por medio de la cual se ha tenido aceptada expresamente con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor ALFONSO RAMOS OCHOA, en su carácter de esposa del causante, confiriéndole a la aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del Lic. Sergio Díaz Ortiz. En la ciudad de La Palma, municipio del Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

SERGIO DIAZ ORTIZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A045237-1

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las nueve horas cinco minutos del día seis de julio de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor LUZ RIVERA CASTILLO, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, casado, Agricultor, originario del Municipio de Guazapa y del domicilio de Aguilares, Departamento de San Salvador, siendo esa ciudad su último domicilio, fallecido el día seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho; de parte de la señora MARIA CRISTINA SALVADORA VAQUERO VIUDA DE RIVERA, en su calidad de Cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le corresponderían al señor FRANCISCO RIVERA CUELLAR, en su concepto de Hijo del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las once horas y veinticinco minutos del día veintisiete de julio de dos mil cuatro. Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045245-1

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las doce horas de este día; se ha declarado yacente la herencia que en forma intestada dejó el causante BARTOLOME PRUDENCIO, quien fue de ochenta y siete años de edad, soltero, jornalero, originario de Jocoro, hijo de LUCIA PRUDENCIO, quien falleció, a las dieciséis horas del día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Flamenco de la jurisdicción de Jocoro, siendo ese lugar su último domicilio; y se ha nombrado Curador de dicha herencia para que la represente al Licenciado CARLOS ALONSO ASCENCIO ARGUETA.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas del día veintinueve de enero de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1º DE 1ª INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045054-1

Clase: 30

No. de Expediente: 1983001187

No. de Presentación: 20030043991

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado BLANCA SILVIA VILLEGAS LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRACIELA BAHIA MARTINEZ, del domicilio de ATIQUIZAYA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00010 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "MARMAHON EL CAIRO", EN UN TIPO ESPECIAL DE LETRA Y MAS ABAJO SE ENCUENTRAN UNOS GANCHITOS QUE ASEMEJAN LA ESCRITURA ARABE. ASI MISMO SE ENCUENTRA DIBUJADA UNA CABEZA DE ESTILO EGIPCIO, CONOCIDO COMO ESFINGE, SOBRE LO QUE APARECE UNA ROCA; Y DETRAS DE ELLA A SU LADO IZQUIERDO, DESPUES DE LO QUE APARECE UN DESIERTO, SE OBSERVA UNA PIRAMIDE EGIPCIA; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045082-1

Clase: 05

No. de Expediente: 1953002414

No. de Presentación: 20040050455

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado CARLOS EDMUNDO NOVOA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ICN PUERTO RICO, INC., del domicilio de 3300 HYLAND AVENUE, COSTA MESA, CALIFORNIA 92626, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 02414 del Libro 00018 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MESTINON"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045087-1

Clase: 09

No. de Expediente: 1986000743

No. de Presentación: 20030037725

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado CARLOS EDMUNDO NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AT&T CORPORATION, del domicilio de 32 Avenue of The Americas; Nueva York; Nueva York 10013-2412; Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00151 del Libro 00122 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en "UNA CIRCUNFERENCIA O ESFERA CORTADA POR UNA LINEA OBLONGA IRREGULAR DEL LADO IZQUIERDO QUE ES SU DIAMETRO Y SOBRE EL HEMISFERIO SUPERIOR LA CORTAN TAMBIEN CINCO LINEAS OBLONGAS E IRREGULARES ALLADO IZQUIERDO QUE SON CUERDAS DE LA CIRCUNFERENCIA O ESFERA; DEBAJO DEL DIAMETRO EN EL HEMISFERIO INFERIOR TAMBIEN ESTA CORTADA LA CIRCUNFERENCIA O ESFERA POR TRES LINEAS OBLONGAS E IRREGULARES DEL LADO IZQUIERDO QUE SON CUERDAS, Y DEBAJO DE ELLAS POR DOS LINEAS REGULARES QUE TAMBIEN SON CUERDAS DE LA CIRCUNFERENCIA O ESFERA. EN SU CONJUNTO LA CIRCUNFERENCIA O ESFERA PARECIERA ESTAR ILUMINADA EN EL HEMISFERIO NOR-OCCIDENTAL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045093-1

Clase: 05

No. de Expediente: 1992003689

No. de Presentación: 20040051434

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ISAIAS MONTOYA CAMPOS, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS ROWE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ROWE EL SALVADOR S. A. DE C. V., del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00124 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ROWEDOLBA; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GABRIELA MARIA CORNEJO CASTILLO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045196-1

Clase: 05

No. de Expediente: 1992003688

No. de Presentación: 20040051433

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ISAIAS MONTOYA CAMPOS, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS ROWE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00123 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA ROWE-NOPRIL; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045198-1

Clase: 07

No. de Expediente: 2004037883

No. de Presentación: 20040047052

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS EDMUNDO NOVOA, en su calidad de APODERADO de BOSCH AUTOMOTIVE SYSTEMS CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra -ZEXEL-.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045095-1

Clase: 09

No. de Expediente: 2003033731

No. de Presentación: 20030039879

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALVARO RENATO HUEZO, en su calidad de APODERADO de MICROLITE S.A., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra MAXPOWER, traducción libre del inglés es aproximadamente MAX ENERGIA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045096-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2003035681

No. de Presentación: 20030043035

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ULLOA CASTRO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AMBROCLEN MK

Consistente en: las palabras AMBROCLEN MK.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

Ante mí

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045105-1

Clase: 32

No. de Expediente: 2004041600

No. de Presentación: 20040053168

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JORGE MARIO MIRANDA RIVAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión ROCA AZUL y diseño.

La solicitud fue presentada el día seis de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045135-1

Clase: 05

No. de Expediente. 2004040817

No. de Presentación: 20040051880

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HEALTHCO LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CALCIBON SOYA

Consistente en: la expresión CALCIBON SOYA.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045147-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004040818

No. de Presentación: 20040051881

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HEALTHCO LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión "KID CAL y diseño".

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045149-1

Clase: 09

No. de Expediente: 2004037761

No. de Presentación: 20040046780

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de IDEASOFT TECHNOLOGIES S.A., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

IDEASOFT 03

Consistente en: la palabra IDEASOFT 03.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045153-1

Clase: 36

No. de Expediente: 2004040327

No. de Presentación: 20040051175

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de POPULAR, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión "ATH y diseño".

La solicitud fue presentada el día dieciocho de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045154-1

No. de Expediente: 2004040368

No. de Presentación: 20040051235

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA BROSSE PHARMA PAK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: DROGUERIA BROSSE PHARMA PAK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión GPpak, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES MERCANTILES PERMITIDAS POR LA LEY, ESPECIALMENTE LA FABRICACION, COMERCIALIZACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y PARA LA LIMPIEZA. UBICADO EN TREINTA Y UNA CALLE PONIENTE No. 212, COLONIA LAYCO, CIUDAD DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045169-1

Clase: 32

No. de Expediente: 2004041201

No. de Presentación: 20040052438

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ISAIAS MONTOYA CAMPOS, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS MELGEES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MELGEES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión Mamá Eva La Herencia del Sabor y diseño.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045191-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004041200

No. de Presentación: 20040052437

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ISAIAS MONTOYA CAMPOS, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS MELGEES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MELGEES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión "Mamá Eva La Herencia del Sabor y diseño".

La solicitud fue presentada el día dieciocho de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045194-1

Clase: 05

No. de Expediente: 1998003248

No. de Presentación: 19980003248

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ACOSTA ESPINOZA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VIRIDIL

Consistente en: la palabra "VIRIDIL" escrita en letras mayúsculas de molde.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año mil novecientos noventa y ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de mayo del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045202-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2003036820

No. de Presentación: 20030045138

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ISAIAS MONTOYA CAMPOS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

PACK

Consistente en: la palabra PACK.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045204-1

No. de Expediente: 2004041703

No. de Presentación: 20040053312

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RODOLFO MOCAN CHAVEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EL MANDARIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión HOTEL Y RESTAURANTE EL MANDARIN y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A HOSTELERIA Y VENTA DE ALIMENTOS, UBICADO EN AVENIDA ROOSEVELT NORTE 407, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045205-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004042114

No. de Presentación: 20040053915

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANA CECILIA SOLIS DE BONILLA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión ZAMORANO y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045231-1

Clase: 41

No. de Expediente: 2004042117

No. de Presentación: 20040053918

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANA CECILIA SOLIS DE BONILLA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión ZAMORANO y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045233-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004042118

No. de Presentación: 20040053919

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANA CECILIA SOLIS DE BONILLA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión ZAMORANO y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045236-1

Clase: 29

No. de Expediente: 2004042119

No. de Presentación: 20040053920

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANA CECILIA SOLIS DE BONILLA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión ZAMORANO y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045238-1

Clase: 01

No. de Expediente: 2004042116

No. de Presentación: 20040053917

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANA CECILIA SOLIS DE BONILLA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión ZAMORANO y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045239-1

Clase: 31

No. de Expediente: 2004042115

No. de presentación: 20040053916

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANA CECILIA SOLIS DE BONILLA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión ZAMORANO y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045241-1

Clase: 16

No. de Expediente: 2004042120

No. de Presentación: 20040053921

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANA CECILIA SOLIS DE BONILLA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión ZAMORANO y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045243-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004037596

No. de Presentación: 20040046425

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ENRIQUE SILVA HOFF, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SICAFE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SICAFE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Entre Cerros

Consistente en: las palabras ENTRE CERROS.

La solicitud fue presentada el día ocho de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013474-1

Clase: 32

No. de Expediente: 2004038552

No. de Presentación: 20040048036

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de McDonald's Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

RONALD McDONALD

Consistente en: las palabras RONALD McDONALD.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013480-1

Clase: 16

No. de Expediente: 2004038865

No. de Presentación: 20040048502

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de COMPANHIA

SUZANO DE PAPEL E CELULOSE, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Paperfect

Consistente en: la palabra Paperfect.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013481-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004038991

No. de Presentación: 20040048892

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Mars, Incorporated, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CRAZY TONGUE

Consistente en: la palabra CRAZY TONGUE traducida al castellano como Loca lengua.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013482-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004038993.

No. de Presentación: 20040048894.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TOSTI-DIP

Consistente en: la palabra TOSTI-DIP.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013483-1

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004038992.

No. de Presentación: 20040048893.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Mars, Incorporated, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

PEDIGREE MEALBONE

Consistente en: la palabra PEDIGREE MEALBONE.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013484-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038990.

No. de Presentación: 20040048891.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T., de nacionalidad HUNGARA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CURIOSIN

Consistente en: la palabra CURIOSIN.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013485-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004038659.

No. de Presentación: 20040048179.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de McDonald's Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

RONALD McDONALD

Consistente en: la expresión RONALD McDONALD.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013486-1

Clase: 33.

No. de Expediente: 2004038761.

No. de Presentación: 20040048343.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Diageo North America, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SMIRNOFF BLACK ICE

Consistente en: la palabra SMIRNOFF BLACK ICE traducida al castellano como Smirnoff negro hielo.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013487-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038984.

No. de Presentación: 20040048885.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T., de nacionalidad HUNGARA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

REGULON

Consistente en: la palabra REGULON.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013488-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038983.

No. de Presentación: 20040048884.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T., de nacionalidad HUNGARA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TERBISIL

Consistente en: la palabra TERBISIL.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013489-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038982.

No. de Presentación: 20040048883.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T., de nacionalidad HUNGARA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TRI-REGOL

Consistente en: la expresión TRI-REGOL.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013490-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004038977.

No. de Presentación: 20040048877.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Mars, Incorporated, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

COCOAVIA

Consistente en: la palabra COCOAVIA.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013491-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038986.

No. de Presentación: 20040048887.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T., de nacionalidad HUNGARA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

NORCOLUT

Consistente en: la palabra NORCOLUT.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013492-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038988.

No. de Presentación: 20040048889.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T., de nacionalidad HUNGARA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LINDYNETTE

Consistente en: la palabra LINDYNETTE.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013493-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038985.

No. de Presentación: 20040048886.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T., de nacionalidad HUNGARA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

RIGEVIDON

Consistente en: la palabra RIGEVIDON.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013494-1

Clase: 35.

No. de Expediente: 2004039080.

No. de Presentación: 20040049047.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PROGRAMA ESTRELLA

Consistente en: las palabras PROGRAMA ESTRELLA.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013495-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004039577.

No. de Presentación: 20040049951.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de FMC

CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: diseño de Seed Treatment.

La solicitud fue presentada el día primero de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013496-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004039579.

No. de Presentación: 20040049954.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de G.D. SEARLE LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

VALDUREIM

Consistente en: la palabra VALDUREIM.

La solicitud fue presentada el día primero de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013497-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004039599

No. de Presentación: 20040049983

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de FORMULAS Y MARCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FORMAR, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

MELLIKAR

Consistente en: la palabra MELLIKAR.

La solicitud fue presentada el día primero de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013498-1

Clase: 42

No. de Expediente: 2002027436

No. de Presentación: 20020028872

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Dallas Project Holdings Limited, de nacionalidad BARBADOS, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BEARINGPOINT

Consistente en: la palabra BEARINGPOINT.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013499-1

Clase: 09

No. de Expediente: 2002027390

No. de Presentación: 20020028790

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Dallas Project Holdings Limited, de nacionalidad BARBADOS, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

BEARINGPOINT

Consistente en: La palabra BEARINGPOINT.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013500-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2003036220

No. de Presentación: 20030044034

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Kozy Shack, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las palabras KOZY SHACK, que traducida al castellano significa Kozy Cabaña.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013501-1

Clase: 01

No. de Expediente: 2003034686

No. de Presentación: 20030041567

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de SERVICIOS GENERALES COMERCIALES SGC, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

FLISEN

Consistente en: la palabra FLISEN.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013502-1

Clase: 11

No. de Expediente: 2003037046

No. de Presentación: 20030045560

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Legrand SNC, de nacionalidad FRANCESA y Legrand, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

GALICA

Consistente en: la palabra GALICA.

La solicitud fue presentada el día ocho de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013503-1

Clase: 09

No. de Expediente: 2003037048

No. de Presentación: 20030045562

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Legrand SNC, de nacionalidad FRANCESA y Legrand, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

GALICA

Consistente en: la palabra GALICA.

La solicitud fue presentada el día ocho de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013504-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004052084

ESTABLECIMIENTO 2004052084-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ELMER ANTONIO ESCOBAR SANDOVAL, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0213-110276-101-9, ha presentado solicitud a las catorce horas y dieciocho minutos del día veinte de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052084 y Establecimiento No. 2004052084-001; a favor de la Empresa denominada RENTA VIDEO EVOLUTION, la cual se dedica a PRODUCCION, DISTRIBUCION Y EXHIBICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS, con dirección en COLONIA SAN BENITO, CONDOMINIO PLAZA SUIZA LOCAL # L-B-3, CARRETERA A SANTA TECLA del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ (11,428.57) y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s) 001-) RENTA VIDEO EVOLUTION ubicado en COLONIA SAN BENITO, CONDOMINIO PLAZA SUIZA LOCAL # L-B-3, CARRETERA A SANTA TECLA, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinte de julio de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A045057-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004052700

ESTABLECIMIENTO 2004052700-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HERMOGENES ELIAS REYES, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección COLONIA CIUDAD REAL ORIENTE 2, PASAJE "E" BLOCK-F No. 12 del domicilio de SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 1217-200863-001-5, ha presentado solicitud a las nueve horas y treinta y siete minutos del día dieciséis de junio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052700 y Establecimiento No. 2004052700-001; a favor de la Empresa denominada HERMOGENES ELIAS REYES, que girará con el nombre

comercial (MEGA GAS SANTA MARTA) la cual se dedica a VENTA DE COMBUSTIBLES Y ACEITES LUBRICANTES (GASOLINERA), con dirección en KILOMETRO 150, CARRETERA QUE CONDUCE A USULUTAN, HACIENDA CANTORA, CANTON EL MONO del domicilio de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON 85/100 \$17,142.85 y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s) 001-) MEGA GAS SANTA MARTA ubicado en KILOMETRO 150, CARRETERA QUE CONDUCE A USULUTAN, HACIENDA CANTORA, CANTON EL MONO, del domicilio de SAN MIGUEL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, diecinueve de julio de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A045138-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004052829

ESTABLECIMIENTO 2004052829-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado en su calidad de Representante legal de la sociedad EVERLAND, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse EVERLAND, S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 7 del libro 1925 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-190504-107-4, ha presentado solicitud a las diez horas y cincuenta y un minutos del día trece de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052829 y Establecimiento No. 2004052829-001; a favor de la Empresa denominada EVERLAND, S.A. DE C.V., la cual se dedica a FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, con dirección en CALLE A CANTON EL CARMEN, BLOCK # 154, APARTAMENTO #602, EDIFICIO TORRE DEL MEDITERRANEO NIVEL 6, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 14/100 \$22,857.14 y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) EVERLAND, S.A. DE C.V. ubicado en CALLE A CANTON EL CARMEN, BLOCK # 154, APARTAMENTO # 602, EDIFICIO TORRE DEL MEDITERRANEO NIVEL 6, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, catorce de julio de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013509-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. AL PUBLICO,

HACE SABER: que a esta Oficina se presentó la señora ELVA VASQUEZ conocida por ELBA VASQUEZ, de cuarenta y siete años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, portadora de su Documento Unico de Identidad Número cero un millón ochocientos noventa mil ciento noventa y ocho guión cinco, solicitando Título de Propiedad a su favor de un terreno de naturaleza Urbana, ubicado en el Barrio San Sebastián de esta Ciudad, de una extensión superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, sus medidas y colindancias son: AL NORTE, VEINTIDOS METROS UN CENTÍMETRO, con propiedad de los señores: MARIANO MARTINEZ LOPEZ y JUAN JOSE VASQUEZ MUSTO; AL ORIENTE, VEINTIDOS METROS, con propiedad del señor ALEJANDRO SABINO GUILLEN; AL SUR, ONCE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, con propiedad de los señores: JOAQUIN ANTONIO QUILZAPA, DOMINGA CONCEPCION MORAN y MIGUEL ANGEL POLANCO; y AL PONIENTE, DIECIOCHO METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS, con SEXTA AVENIDA NORTE y terreno de MARIANO MARTINEZ LOPEZ. El inmueble antes descrito no es predio sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales que respetar, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo la solicitante por POSESIÓN MATERIAL, la que ha ejercido por

más de quince años de manera quieta, pacífica, continua, de buena fe y sin interrupción, lo estima en la suma de VEINTE MIL COLONES, equivalentes a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 71/100 DOLARES, los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal de Izalco, veintiocho de junio de dos mil cuatro. Dr. CARLOS ALEXIS PORTILLO ALVAREZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. MARIO GUARDADO LEON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A045130-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el Licenciado FREDY WILLIAM MONTES VARGAS, de treinta y cuatro años de edad, Abogado, del Domicilio de San Miguel, con tarjeta de identificación de abogado conocida, representando al señor JUAN ANTONIO HERNANDEZ, de treinta y un años de edad, profesor, de este domicilio, portador de su Documento Unico de Identidad Personal número un millón trescientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco-uno; SOLICITANDO TITULO DE PROPIEDAD, de un solar y casa urbana ubicada 4a. Calle Oriente casa número 19 del Barrio El Calvario de esta ciudad, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de CUATRO Y MEDIA AREAS equivalentes a cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 Mts2), y linda al ORIENTE con un solar y casa de JOSE CASTILLO, cerco de alambre y piña de por medio del solar que se describe; AL NORTE: con un solar y casa de ELIAS GOMEZ cerco de alambre y piña de por medio; AL PONIENTE: con terreno de JULIO CESAR ZELAYA, cerca de piña de por medio; y al SUR: con un solar y casa de JUAN BAUTISTA GUEVARA y hermanos, calle de por medio. En dicho solar existe un rancho, techo de tejas y paredes de bajareque datos que se desprenden del documento de compraventa que le hizo al señor JUAN BAUTISTA GUERRA LOVO mayor de edad, agricultor de este domicilio ante los oficios del Notario JULIAN ALBERTO ALEGRIA ZELAYA. Que tiene más de treinta años de poseer el inmueble de forma quieta, pacífica y no interrumpida, consistiendo la misma en el ejercicio de acto de verdadero dueño, tales como, cuidarlo, cercarlo, reparar sus cercas, sin que otra persona le haya disputado dicho inmueble, lo valúa en diez mil colones (¢10,000.00).

Lo que se hace del conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil cuatro. OSCAR RICARDO BRIZUELA, ALCALDE MUNICIPAL.- MELVIN ALEXIS ARANIVA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A045217-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE GRANADOS JAIME, de treinta y ocho años de edad, con residencia temporal de San Rafael Oriente, y del domicilio de New York, Estados Unidos de América, pidiendo se le extienda TITULO DE DOMINIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en los suburbios del Barrio La Merced, de la población de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, de la Capacidad de CUATROCIENTOS OCHO METROS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, servidumbre de por medio, lindando con CARLOS QUINTANILLA; AL ORIENTE, con JOSE LUIS QUINTANILLA y JOSE ANTONIO VILLALOBOS GRANADOS, calle de por medio; AL SUR, con propiedad del señor MIGUEL ANGEL ULLOA MOREIRA; y AL PONIENTE, con otro terreno propiedad del solicitante. No es predio dominante ni sirviente, no se encuentra en proindivisión con terceras personas que reclame mejor derecho, no tiene cargas ni derechos reales, lo hubo por compra que hizo al señor MAURICIO HUMBERTO ESPINOZA GÓMEZ, hace más de diez años.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro. ISRAEL APARICIO, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSE OFILIO ASCENCIO AVILES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A045179-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que en esta Alcaldía se ha presentado el Doctor ANGEL ALFONSO ESPINAL JUAREZ, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora ROMILIA CAMPOS DE MARTINEZ, de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Guatajiagua, portadora de su Documento Unico de Identidad Número: cero cero nueve cero ocho tres dos-dos; a solicitar a favor de ésta TITULO DE DOMINIO O MUNICIPAL, sobre un lote de terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio Arriba de esta Ciudad, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de la capacidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide veinticuatro metros sesenta centímetros, con propiedad de Florentín Aguirre Delgado, tapial de bloque de por medio; AL NORTE, mide diez metros, con propiedad de Baudilio López Martínez, cerco de piedra de por medio; AL PONIENTE, mide veinticuatro metros sesenta centímetros, con propiedad de Edis Elizabeth Henríquez Gómez, tapial de bloque de por medio; Y AL SUR, mide diez metros, con sucesión de Tomás Majano, antes, hoy, Santos Martínez de Campos, cerco de alambre de por medio, hasta llegar donde se comenzó. Existe una casa construida la cual es techo de tejas, paredes de ladrillo, piso natural. El terreno antes mencionado lo valora mi mandante en el precio de VEINTE MIL COLONES EXACTOS; y lo adquirió según documento autenticado de compra venta de la posesión material, otorgada en la Ciudad de San Miguel, el día diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Guatajiagua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro. SALVADOR AMAYA HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE GUADALUPE CARBALLO RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A045190-1

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, del Distrito Judicial de San Francisco Gotera; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Tribunal, se ha presentado el señor GREGORIO PEREIRA GUEVARA, por medio de su Apoderado General Judicial, Licenciado Juan Antonio López, a solicitar a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, ubicado a dos kilómetros de Yoloaiquín, en el Caserío Las Cruces, Cantón El Aceituno, Jurisdicción de Yoloaiquín, distrito de Osicala, Departamento de Morazán; que mide y linda: AL PONIENTE: mide cincuenta y dos punto ochenta metros y linda con terreno propiedad de la Iglesia Evangélica Fuente de Vida, Misael Nerio Argueta antes, hoy con la señora María Felicitia González de Sánchez, con cerco de alambre de púas de por medio; AL SUR: mide veintitrés punto cincuenta y dos metros, lindando con Felicitia Argueta antes, hoy con terrenos de la Municipalidad; AL ORIENTE: mide cincuenta y uno punto veinte metros, lindando con la sucesión propiedad de la señora Felicitia Argueta, con cerco de alambre de púas de por medio. Y AL NORTE: mide cuarenta y un metros con terreno propiedad de la señora Carmen Munguía y Rosa Aminta Munguía, con cerco de alambre de púas de por medio. Dicha parcela posee una superficie de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a DOS MIL CUATROCIENTOS PUNTO SESENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, y lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas del día veintiuno de junio de dos mil cuatro. Licdo. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA. Licda. CESIA MARINA ROMERO ARIAS, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A045081-1

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JUAN ANTONIO LOPEZ, como Apoderado General Judicial del señor GREGORIO PEREIRA GUEVARA, a, solicitar a favor de éste DILIGENCIA DE TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón Volcán de la jurisdicción de Yoloaiquín, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que tiene los linderos siguientes: al ORIENTE, mide ochenta y dos punto treinta y nueve metros y linda con terreno de Matea Argueta, antes hoy de Billie Hernández, cerco de piedra y camino real de por medio; al NORTE, mide sesenta y cinco

punto treinta metros y linda con terreno de Pedro Herrera, antes, hoy de Billie Hernández, cerco de piedra de por medio; al PONIENTE, mide treinta y siete punto veintiséis metros y linda con terreno de Francisca Rivera antes hoy con el titular cerco de alambre de púas de por medio del colindante; y al SUR, mide setenta y seis punto cincuenta y ocho metros linda con terreno de Isidoro Díaz, antes hoy con Lorenzo Morales, cerca de púa y servidumbre de por medio. Que dicho terreno lo adquirió el señor GREGORIO PEREIRA GUEVARA, por compraventa verbal que le hizo al señor JOSE INES HERNANDEZ, desde el mes de enero de mil novecientos noventa; y lo valúa en la cantidad de VEINTE MIL COLONES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día diez de junio de dos mil cuatro. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA. Licda. CESIA MARINA ROMERO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045083-1

MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que en este Juzgado se ha presentado el Licenciado Juan Antonio López como Apoderado General Judicial de la señora JOSEFINA RIVAS DE SANCHEZ, de setenta y siete años de edad, de oficios del hogar, de este domicilio, y dice: que su poderdante es dueña y actual poseedora desde hace más de diez años, en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida sin proindivisión con ninguna persona de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Andrés, jurisdicción de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS, equivalentes a un mil novecientos cuarenta y cinco punto ochenta y ocho varas cuadradas, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide cuarenta metros, calle de por medio y cerco de alambre con terreno de la Hacienda El Obrajuelo, de la sucesión de don Antonio Daglio, representada por la señora Miriela Daglio de García Prieto; AL NORTE, mide treinta y cuatro metros, linda con terreno que antes fue de don José Geremías Sánchez, hoy del señor Servando Geremías Sánchez Rivas, cerco de alambre del colindante; AL PONIENTE, mide cuarenta metros, linda con terreno del señor José Geremías Sánchez Hernández; AL SUR, mide treinta y cuatro metros y linda con el señor Esteban Caballero cerco de alambre propio. Que dicho inmueble carece de construcciones y cultivos permanentes. Lo hubo por compra que le hizo al señor JOSE GEREMIAS SANCHEZ HERNANDEZ, y lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES. Que por carecer de documento inscrito en el Registro respectivo pide se le extienda a su favor Título Supletorio para los efectos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas veintidós minutos del día siete de julio del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045097-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el Licenciado RODOLFO ANGULO HUEZO, mayor de edad, Abogado, del domicilio de El Tránsito, Departamento de San Miguel, manifestando en su calidad de Apoderado General Judicial del señor JOSE TOMAS CASTRO LAINEZ, de cincuenta y siete años de edad, Agricultor en Pequeño, de este domicilio, que su poderdante es dueño y poseedor de buena fe, en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, por más de diez años consecutivos, de un terreno rústico, inculto, situado en los suburbios del Barrio San Benito, Caserío Las Flores, Pasaje Castro, de la Ciudad de San Rafael Oriente, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de una superficie de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que mide y linda; AL NORTE, ciento siete metros con cincuenta y cinco centímetros, linda con propiedad de Marvin Vitelio Castro Amaya; AL SUR, ciento siete metros con cuarenta y siete centímetros, linda con terreno de Jorge Humberto Chávez Portillo; AL ORIENTE, diecisiete metros con quince centímetros, linda con propiedad de Jorge Humberto Chávez Portillo; y AL PONIENTE, trece metros con treinta y cuatro centímetros, quebrada de por medio con inmueble de Francisco Flores; El inmueble descrito no está en proindivisión con persona alguna y no tiene cargas, ni derechos que deban respetarse y lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES.

Lo que se avisa al público, para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, a los catorce días del mes de mayo de dos mil cuatro. ISRAEL APARICIO, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE OFILIO ASCENCIO AVILES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A045112-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de San Vicente, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado solicitando título supletorio JOSE ANGEL PEREZ, de cuarenta y tres años de edad, jornalero, del domicilio de Apastepeque, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Guayabo de la jurisdicción de Apastepeque Departamento de San Vicente, de la extensión superficial de ONCE AREAS SESENTA CENTIAREAS DE EXTENSION SUPERFICIAL, de las colindancias siguientes: al NORTE, termina en vértice; al ORIENTE, cincuenta y nueve metros, con el señor Juan Alberto Pérez Ramírez, al SUR, veintiocho metros, con la señora Everilda Consuelo Umaña camino vecinal de por medio; y al PONIENTE, cincuenta y nueve metros, con Mercedes Cándida Pérez. Dicho terreno el titular asegura poseerlo por compra que de él hizo al señor Cándido Antonio Pérez, de sesenta años de edad, jornalero, del domicilio de Apastepeque. Y lo valúa en la cantidad de trescientos dólares.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veinte días del mes de julio del año dos mil cuatro. Doctora ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. TATIANA ARMIDA MEJIA HENRIQUEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A045175-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

AVISA: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Alma Lorena Meléndez de Estupinián, apoderada general judicial de la Sociedad Salazar Romero, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Angel de Jesús Cañas conocido por Angel de Jesús Cañas Climaco reclamándole capital, intereses y costas; se ha ordenado la venta en pública subasta del siguiente terreno: "Un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en jurisdicción de San Juan Nonualco, marcado en el plano respectivo con el número TREINTA, polígono DOCE de la Residencial Miramar II, de OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CINCOMETROS CUADRADOS, que mide: AL NORTE, dieciséis punto sesenta metros; AL ORIENTE, cinco metros; AL SUR, dieciséis punto cuarenta y seis metros; y AL PONIENTE, cinco metros. Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de la Sociedad SALAZAR R.S.A. de C.V. Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del ejecutado señor ANGEL DE JESUS CAÑAS conocido por ANGEL DE JESUS CAÑAS CLIMACO, en el Registro Social de Inmuebles de la ciudad de San Salvador, bajo el asiento número CERO CERO CUATRO de la matrícula Número M CERO UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045076-1

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que en el Juicio Civil Ejecutivo que promueve el Doctor Salvador Guerra Hércules como Apoderado General Judicial de la señora DELIA ORTIZ conocida por DELIA ORTIZ MOREIRA, contra la sucesión de la señora MARIA ZOILA JUAREZ LARIOS conocida por ZOILA JUAREZ representada por el Curador de la Herencia Yacente Licenciado JOSE ALEJANDRO LOPEZ YANES, reclamándole cantidad de colones, intereses y costas procesales se venderá en pública subasta en este Juzgado el siguiente inmueble: Un lote de terreno urbano, situado en la Urbanización "Ciudad Satélite de Oriente" de esta ciudad,

distrito y departamento de San Miguel, marcado en el plano respectivo como lote número DIEZ del polígono "C-DOS" de la capacidad superficial de NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SETENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS y que se describe así: partiendo de la intersección formada por los ejes de la Doceava Avenida Norte y Calle Júpiter de la Urbanización "Ciudad Satélite de Oriente" se mide sobre este último una distancia de setenta punto setenta y cinco metros con rumbo Norte ochenta grados punto cero cero minutos este; donde se hace una deflexión izquierda de noventa grados y con una distancia de tres punto cincuenta metros se llega al esquinero Sur Oeste del Lote que mide y linda así: Al PONIENTE, línea recta de quince punto cero cero metros con rumbo Norte de diez grados cero punto cero minutos Oeste, lindando con lote número nueve del polígono C-dos de la misma Urbanización; Al NORTE, línea recta de seis punto cero cero metros con rumbo Norte ochenta grados cero punto cero minutos Este, lindando con lote número veintiocho del polígono "C-dos" de la misma Urbanización; Al ORIENTE, línea recta quince punto cero cero metros con rumbo Sur diez grados cero punto cero minutos este, lindando con lote número once del polígono C-dos de la misma Urbanización; y Al SUR, línea recta de seis punto cero cero metros con rumbo Sur ochenta grados cero punto cero minutos oeste, lindando con lote número veintiocho del polígono "C-UNO" de la misma Urbanización. Calle Júpiter de siete punto cero cero metros de ancho de por medio; llegando así al punto donde se inició la presente descripción. En el inmueble descrito se encuentra construida una casa de sistema mixto completamente nueva con todos sus servicios, de cincuenta y cuatro punto once metros cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas bajo el número TREINTA Y SIETE del Libro MIL SEISCIENTOS NOVENTA, propiedad de este departamento.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas veinte minutos del día dos de julio del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A045090-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido en este Tribunal por el Licenciado CARLOS ANTONIO GOMEZ LOPEZ, en su carácter de Apoderado General Judicial de la ASOCIACION SALVADOREÑA DE INVESTIGACION Y PROMOCION ECONOMICA Y SOCIAL que se abrevia "ASIPES" representada legalmente por el señor MARCO ANTONIO HERNANDEZ, y continuado por el Licenciado PEDRO ANGEL VENTURA MARTINEZ, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se determinará en este Tribunal el inmueble siguiente: Inmueble de Naturaleza Urbano, situado en Barrio Concepción de la Ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, de las medidas siguientes: AL ORIENTE: once metros setenta centímetros, calle pública de por medio; AL NORTE: diecisiete metros diez centímetros, con casa de Felicitá Navidad de Mena, mediante pared de casa propia del terreno en descripción y trascorral propiedad de la colindante; al PONIENTE, con Terreno de Don Rafael Ovidio Funes en la actualidad midiendo trece metros veintitrés centímetros, mediando cerca de piña propio del inmueble que se describe; Y AL SUR: diecisiete metros diez centímetros, con casa y solar del propio don Rafael Ovidio Funes, mediando en parte pared, y en el resto brotones propios del terreno en descripción en el solar descrito al rumbo oriente a orilla de la calle pública está construida una casa mediagua de tejas, sobre de paredes de adobe, de once metros setenta centímetros, de largo por ocho metros de ancho con todo y corredor; total de metros construidos noventa y tres metros cuadrados seis decímetros cuadrados, el inmueble en mención es de una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados nueve decímetros cuadrados. Inscrito a favor del ejecutado bajo el Sistema de Folio Real con la Matrícula diez- cero cero cinco mil doscientos veintiséis-cero cero cero Inscripción uno, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045101-1

SAUL CAÑENGUEZ MONTANO, JUEZ SEGUNDO DE MENOR CUANTIA. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada SONIA MARIBEL RENDEROS DE CASTELLANOS, Apoderada General Judicial de los señores ROBERTO LINARES LAZO, MARTA ISABEL ALARCON LAZO DE REYES, SILVIA CANALES LAZO, FRANCISCO NELSON ALARCON LAZO y FELIPE CANALES LAZO contra el señor SIMON VASQUEZ SANCHEZ, reclamándole la cantidad de QUINCE MIL COLONES, o su equivalente en dólares, más intereses y sus respectivos accesorios legales, se venderá en este Juzgado, en Pública Subasta en fecha que oportunamente se proveerá, el inmueble que a continuación se describe: Un terreno de naturaleza antes rústico inculto, situado en el Cantón EL ZARZAL, de la jurisdicción de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, originalmente de una extensión de SESENTA Y TRES AREAS SESENTA Y TRES CENTIAREAS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS Y RESTANDO DOS DESMEMBRACIONES que se han hecho con anterioridad queda reducido a CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS, y linda, AL NORTE: con resto de terreno de Macario Vázquez y Francisco Vázquez, hoy de Mónica Cortez y Benjamín Pineda, callejón de por medio, abierto en el todo; AL ORIENTE: con resto de terreno hoy de Rino Arévalo, que formó parte del que se describe propiedad del otorgante y Mauricio Vázquez, hoy de Luis Sánchez; AL SUR: con terreno hoy de Claudia Arévalo, que formó parte del que se describe propiedad del otorgante y terrenos que fueron de los señores Macario Vázquez y Francisco Vázquez, hoy de Israel García y de Armando Calderón, y AL PONIENTE: calle de por medio que conduce de San Pedro Puxtla al Puerto de Acajutla, con Hacienda de Alfonso Borja Nathán. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del deudor señor SIMON VASQUEZ SANCHEZ, al número de Matrícula M-UNO CERO CERO DOS CINCO DOS TRES NUEVE, Asiento número UNO del Folio Real, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca, de Sonsonate Departamento de Sonsonate.

Librado en el Juzgado Segundo de Menor Cuantía: San Salvador, veintidós de junio de dos mil cuatro. Lic. SAUL CAÑENGUEZ MONTANO, JUEZ SEGUNDO DE MENOR CUANTIA. Lic. FRANCISCO RENE AREVALO PUJOL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A045131-1

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: al público para los efectos de Ley, que en el juicio Ejecutivo Mercantil número 104-2002-3, promovido por el Licenciado Julio Vidal Alas Rivas en su calidad de Apoderado General Judicial de la Caja de Crédito Rural de Nueva Concepción, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra el señor FEDERICO MARTINEZ, de sesenta y un años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Nueva Concepción, se venderá en pública subasta en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; siendo la base del remate la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES; los inmuebles embargados que se describen de la siguiente forma: PRIMERO: Un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Atiocoyo Norte, Hacienda La Quinta, ubicada en Nueva Concepción y Departamento y que se describe así:

LOTE NUMERO NC-TRES-B, polígono zona uno, hacienda la quinta lotificación agrícola Nueva Concepción, de una extensión superficial de tres hectáreas, ocho áreas, dieciocho punto setenta y seis centiáreas, equivalentes a cuatro manzanas, cuatro mil noventa y cinco punto cuarenta y ocho varas cuadradas, cuya descripción comienza por el vértice noroeste, mide y linda. AL NORTE; rumbo Sur cuarenta y cuatro grados, cincuenta y uno punto minutos este y una distancia de ciento siete punto veinticuatro metros con lote número Nc-dos-v del, mismo polígono, calle de por medio, AL ORIENTE, rumbo sur, veinticinco grados, treinta y cuatro punto seis minutos oeste y una distancia de trescientos quince punto ochenta y ocho metros con lote número Nc- cuatro - v del mismo polígono: AL SUR en dos tramos, ambos rumbo norte, el primero: cincuenta y ocho grados cuatro punto seis minutos oeste y una distancia de treinta y dos punto sesenta y seis metros con lote número Nc- diecisiete del mismo polígono canal de L-seis-b de por medio, el segundo de treinta y seis grados treinta y siete punto cinco minutos oeste y una distancia de sesenta y siete punto sesenta y dos metros con lote número Nc- dieciséis-v del mismo polígono canal de L-seis-b de por medio: AL PONIENTE: rumbo Norte, veintitrés grados, cincuenta y nueve punto cuatro minutos este y una distancia de trescientos dieciséis punto setenta y siete metros con lote número Nc-uno-v del mismo polígono. El inmueble así descrito. Es propiedad del deudor Federico Martínez por estar inscrito a su favor al número veintiuno del libro cuatrocientos cuarenta y cinco del registro de la propiedad de este Departamento SEGUNDO: Un inmueble de naturaleza rústico, situado en el lugar denominado "Nuevo Edén", Cantón Santa Rosa, Nueva Concepción y Departamento, compuesto de dos mil ochenta y tres metros cuadrados dieciséis centímetros de extensión superficial, cuyos rumbos, medidas y linderos son: AL NORTE: línea recta de sesenta y nueve metros setenta y cinco centímetros, linda con terrenos antes de Federico Martínez hoy, de Federico Martínez: AL ORIENTE: línea recta de veintiocho centímetros con resto de terreno del que se desmembra el que se describe, propiedad de Modesto Portillo Pleytez; AL SUR: línea de sesenta y siete metros treinta centímetros, linda con propiedad de Juan Angel Portillo, y AL PONIENTE: línea recta de treinta y dos metros, con Hacienda Chacalcoyo, propiedad de Rutilia Escobar de Escobar, Río El Paterno o Moja Flores de por medio. El inmueble así descrito es propiedad del deudor FEDERICO MARTINEZ por estar inscrito a su favor al número sesenta y nueve del libro trescientos veinticinco, del Registro de la Propiedad de este Departamento; TERCERO: Un inmueble de naturaleza rústico, situado en el lugar denominado "NUEVO EDEN" cantón Santa Rosa, Nueva Concepción, de este Departamento de la capacidad superficial de quinientos tres punto veinte metros cuadrados, el cual tiene las medidas y linderos siguientes: Al oriente, mide dieciséis punto setenta y dos metros y linda con terreno del señor Raúl Orlando Rodríguez Sandoval, calle pública de por medio, AL SUR, mide treinta metros y linda con terreno del señor Carlos Borromeo Martínez, cerco de piedra de por medio; AL PONIENTE, mide veinte metros y linda con terreno del señor Raúl Orlando Rodríguez Sandoval, mojones de piedra de por medio; y AL NORTE mide treinta metros y linda con terreno del señor Raúl Orlando Rodríguez Sandoval, mojones de piedra de por medio. En el terreno antes descrito existe una casa con construcciones de sistema mixto de ciento sesenta y tres punto setenta y siete metros. El inmueble así descrito es propiedad del deudor FEDERICO MARTINEZ, por estar inscrito a su favor al número setenta y ocho del libro cuatrocientos ochenta y ocho, del Registro de la propiedad de este Departamento; CUARTO: Un inmueble de naturaleza rústico, situado en el lugar denominado "NUEVO EDEN" Cantón Santa Rosa de Nueva Concepción de este Departamento, identificado como Primera Porción de la extensión superficial de un mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados, diecinueve decímetros cuadrados y ochenta y un centímetros cuadrados de las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE en

ciento siete metros cero cero ocho centímetros con José María Martínez antes inmueble general, AL ORIENTE, en diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros y sesenta milímetros con resto del inmueble general o porción que será adjudicada a Modesto Portillo Pleytez, AL SUR en ciento siete metros cero cero ocho centímetros con Humberto Portillo o sea el descrito como segunda porción en antecedente antes de Cándida Figueroa viuda de Rodríguez Sandoval y hoy con el señor Edgar Alberto Quijada Portillo y Juan Angel Quijada Portillo y AL PONIENTE, diecinueve metros veintitrés centímetros con Hacienda Chacalcoyo antes de la señora Rutilia Escobar de Escobar hoy Cooperativa Chacalcoyito. El inmueble así descrito es propiedad del deudor Federico Martínez por estar inscrito a su favor a número treinta y cuatro del libro doscientos cincuenta y seis del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil cuatro. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013471-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 40601043874 (1439) emitido en Suc. Los Próceres el 24 de junio de 2004, por valor original de \$25,000.00 a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 2.650% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045053-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 22601033734 (202716) emitido en Suc. Jardín el 19 de enero de 2001, por valor original de \$1,600.00

a un plazo de 30 días, el cual devenga el 7% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045055-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 142324469100 (219279) emitido en SUC. Sonsonate (exbancasa) el 29 de junio de 2000, por valor original de \$2,000.00 a un plazo de 120 días, el cual devenga el 8% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045058-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 11601122983 (363440) emitido en Suc. Usulután el 25 de marzo de 2003, por valor original de \$1,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 3.75% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045059-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 130192733 (9273) emitido en SUC. Chalatenango el 17 de mayo de 1996, por valor original de ¢27,000.00 a un plazo de 60 días, el cual devenga el 12.5% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045060-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 142130617500 (120084) emitido en Suc. Beethoven (exbancasa) el 27 de diciembre de 1995, por valor original de ¢252,000.00 a un plazo de 60 días, el cual devenga el 18.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045061-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 142130617501 (120085) emitido en Suc. Beethoven (exbancasa) el 27 de diciembre de 1995, por valor original de ¢200,000.00 a un plazo de 60 días, el cual devenga el 18.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045063-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 2601028564 (140198) emitido en Suc. Centro Financiero el 27 de enero de 2000, por valor original de ¢300,000.00 a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 11% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045065-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 2601028556 (140197) emitido en Suc. Centro Financiero el 27 de enero de 2000, por valor original de ¢680,118.98 a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 11% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045067-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 94601021808 (372646) emitido en Suc. Ruta Militar San Miguel el 19 de febrero de 2004, por valor original de \$1,000.00 a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 2% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045070-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 10476327 (47632) emitido en Suc. Centro el 28 de noviembre de 1994, por valor original de ¢6,500.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 13% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045071-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 18601024740 (184887) emitido en Suc. Boulevard del Ejército el 19 de octubre de 2000, por valor original de ¢71,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 7.75% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045072-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 76601021650 (349676) emitido en Suc. Sensuntepeque el 24 de marzo de 2003, por valor original de \$875.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.125% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045077-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 1601034075 (50290) emitido en Suc. Centro el 14 de marzo de 2000, por valor original de ₡39,000.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 7.5% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045078-1

AVISO

EL BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, S.A.,

CREDISA

AVISA: que en su Agencia Loma Linda del Departamento de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado número 008090 amparado con su cuenta a Plazo Fijo No. 05080807116 constituido el 27 de Diciembre de 1996 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento del público para efectos de reposición de dicho Certificado, relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

Si después de 30 días de la tercera y última publicación del presente aviso el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de Julio del 2004.
BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, S.A.

JOSE ALFREDO MAURICIO TORRES,
DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS
COORDINADOR CONTROL OPERACIONES.

3 v. alt. No. A045111-1

AVISO

EL BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, S.A.,

CREDISA

AVISA: que en su Agencia Loma Linda del Departamento de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado número 146008 amparado con su cuenta a Plazo Fijo No. 15-20-000033 constituido el 24 de Febrero de 1997 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento del público para efectos de reposición de dicho Certificado, relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

Si después de 30 días de la tercera y última publicación del presente aviso el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de Julio del 2004.

BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, S.A.

JOSE ALFREDO MAURICIO TORRES,
DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS
COORDINADOR CONTROL OPERACIONES.

3 v. alt. No. A045125-1

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A.,

COMUNICA QUE A SUS OFICINAS SE HA PRESENTADO EL PROPIETARIO DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO SEGUN DETALLE: CERTIF.64495 CTA. 03-03476938 180 DIAS PLAZO POR \$5,714.29 A/N DE FIDEL ANTONIO CALDERON O JULIA MENJIVAR DE CALDERON FECHA DE APERTURA 30 DE ENERO DE 1992. EMITIDOS POR BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOLICITANDO LA REPOSICION DE DICHS CERTIFICADOS POR HABERSE EXTRAVIADO.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA EFECTOS LEGALES DEL CASO.

TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS DESPUES DE LA TERCERA PUBLICACION DE ESTE AVISO Y SI NO HUBIERE NINGUNA OPOSICION, SE PROCEDERA A REPONER LOS CERTIFICADOS EN REFERENCIA.

SANTA ANA, 22 DE JULIO DE 2004.

BLANCA ALICIA DUEÑAS,
GERENTE AG. SANTA ANA
BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR.

3 v. alt. No. A045137-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas ubicadas en Km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 001PLA000120089, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$2,400.00) DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 23 de julio de 2004.

Lic. JOSE ENRIQUE AREVALO PUJOL,
BANCO CUSCATLAN S.A.

AGENCIA METROCENTRO SEPTIMA ETAPA, GERENTE.

3 v. alt. No. A045157-1

AVISO

ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, Hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado el señor CARLOS VALENTIN PUENTE quien es de cincuenta y siete años de edad, de este domicilio, expresando que ha extraviado la Póliza de Seguro de Vida a mi nombre No. 601/D-30, emitida con fecha 15/05/1974 por la suma de \$ 2,858.00 y solicita su reposición.

La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio dos mil cuatro.

JOSE TRANSITO VELASQUEZ,
GERENTE SUSCRIPCION SEGURO DE PERSONAS.

3 v. alt. No. A045158-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 142529742800 (87740) emitido en Suc. Miralvalle (exbancasa) el 06 de julio de 1992, por valor original de ¢8,500.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 11% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A045159-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 009PLA200001401, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO 39/100 DOLARES (US\$8,124.39) .

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Chalatenango, 27 de julio de 2004

MARTA NELLY MENJIVAR TOBAR,
SUB GERENTE
BANCO CUSCATLAN. S.A.
AGENCIA CHALATENANGO

3 v. alt. No. A045166-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 009PLA000099873, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 85/100 DOLARES (US\$2,422.85) .

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Chalatenango, 27 de julio de 2004

MARTA NELLY MENJIVAR TOBAR,
SUB GERENTE.
BANCO CUSCATLAN. S.A.
AGENCIA CHALATENANGO.

3 v. alt. No. A045167-1

AVISO

AGENCIAS KABAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGENCIAS KABAT, S.A. DE C.V.

Comunica que a sus oficinas situadas en Colonia General Manuel José Arce, Calle Soldado Desconocido, polígono E No. 16, San Salvador, se ha presentado la señora Ana Teresita Mena Acosta, accionista de nuestra empresa y propietaria de los certificados de acciones números cinco "B" y siete "C" que amparan tres mil setecientos sesenta y cinco y seis mil setecientos sesenta y seis acciones respectivamente, solicitando la reposición de dichos certificados por haberse extraviado.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiese ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados mencionados.

Y para los efectos legales pertinentes se hace del conocimiento público.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.

ANA TERESITA MENA ACOSTA,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. C013505-1

AVISO

AGENCIAS KABAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGENCIAS KABAT, S.A. DE C.V.

Comunica que a sus oficinas situadas en Colonia General Manuel José Arce, calle Soldado Desconocido, polígono E No. 16, San Salvador, se ha presentado el señor CARLOS ALBERTO SEGNINI MENA, accionista de nuestra empresa y propietario de los certificados de acciones números seis "B" y ocho "C" que amparan diecinueve y treinta y cuatro acciones respectivamente, solicitando la reposición de dichos certificados por haberse extraviado.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiese ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados mencionados.

Y para los efectos legales pertinentes se hace del conocimiento público.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.

ANA TERESITA MENA ACOSTA,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. C013506-1

AUMENTO DE CAPITAL

La sociedad "PROYECTOS E INVERSIONES EN TIERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "PRO-TIERRA, S.A. DE C. V."- Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas y quince minutos del día veinte de Marzo del año dos mil tres, por unanimidad acordaron Aumentar El Capital Social Mínimo o de Fundación de Veinte mil Colones a Cien mil Colones, tomando parte de las utilidades no repartidas de los años de mil novecientos noventa y cuatro, mil novecientos noventa y cinco, mil novecientos noventa y seis y mil novecientos noventa y siete, por ochenta mil colones, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones totalmente suscritas y pagadas con un valor nominal de cien colones cada una, haciendo un total de Mil acciones y un capital mínimo de cien Mil colones.-

San Salvador, doce de Julio del año dos mil cuatro.-

JOSEFINA ADELFA AMAYA CASTRO,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C013466-1

AVISO

El Infrascrito Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad AGENCIAS KABAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGENCIAS KABAT, S.A. DE C.V.

CERTIFICA: que en Junta General Extraordinaria de Accionista de la Sociedad, celebrada con las formalidades legales a la dieciséis horas del día veintiuno de marzo del año dos mil cuatro, se acordó por unanimidad aumentar el capital social mínimo que en la actualidad es de VEINTE MIL COLONES en la suma de OCHENTA MIL COLONES por medio del traslado del Capital Variable al Capital Mínimo, el cual a la fecha está totalmente suscrito y pagado, por lo que el nuevo Capital Mínimo de la Sociedad es de CIEN MIL COLONES.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente en San Salvador a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil cuatro.

CARLOS ALBERTO SEGNINI MENA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013507-1

El Infrascrito Director General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación, Hace constar: Que a esta Dirección se ha presentado la Señora Ana Ligia Mixco de Saca, en concepto de Representante Legal de la Asociación Familias en Progreso, a manifestar se ha extraviado el segundo libro de Actas de Junta Directiva que la Entidad lleva, y que en tal sentido viene a dejar constancia de dicha pérdida. Lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada a oponerse a lo manifestado por la Representante Legal de dicha entidad, para que en el término de quince días contados desde el siguiente de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a esta Dirección a justificar la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, treinta de julio del año dos mil cuatro.

Lic. ROBERTO ANTONIO URRUTIA CACERES,
DIRECTOR GENERAL.

3 v. alt. No. A045228-1

MARTA CAROLINA AVILES GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Profesional ubicado en la Tercera Planta, del Edificio "DON MANUEL", situado sobre la Once Calle Poniente, Número Doscientos Diecinueve, en esta Ciudad,

HACE SABER: que por Resolución de las once horas del día veintinueve de julio del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la HERENCIA INTESADA que a su defunción ocurrida en la ciudad de Brookhaven, Condado de Suffolk, Estado de Nueva York, de Los Estados Unidos de América, a las tres horas cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil cuatro; dejó la Causante HAYDEE DEL CARMEN LOPEZ DE ESCOBAR, conocida también por HAYDEE DEL CARMEN LOPEZ, por AYDE DEL CARMEN LOPEZ y por HAYDEE ESCOBAR, siendo al fallecer de cincuenta y siete años de edad, Casada con el Señor VIDAL ESCOBAR, originaria de San Agustín, Departamento de Usulután, del domicilio de la Ciudad de Patchogue, Condado de Suffolk, Estado de Nueva York, de Los Estados Unidos de América, habiendo sido esa Ciudad su último domicilio; hija de la señora ELISA LOPEZ, ya fallecida y del señor ANGEL MIRA, ya fallecido, de parte del señor VIDAL ESCOBAR, conocido también por JOSE VIDAL ESCOBAR, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE DE LA CAUSANTE; Y COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE LOS SEÑORES VIDAL OSWALDO LOPEZ ESCOBAR, LEYDIN LORENA LOPEZ, WUILFREDO ANTONIO LOPEZ ESCOBAR, ENRIQUE FERNANDO LOPEZ y CLAUDIA YANIRA LOPEZ ESCOBAR, EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA CAUSANTE. Y SE HA CONFERIDO AL ACEPTANTE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; y cita a los que se crean con derecho a la herencia deferida para que se presenten a deducirlo, en su Despacho Profesional ubicado en la dirección antes relacionada, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. MARTA CAROLINA AVILES GONZALEZ,
NOTARIO.

3 v. c. No. A045247-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: que este día, ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA LUISA CLARA conocida por MARIA LUISA CLARA MENDEZ y por MARIA CLARA MENDEZ, quien falleció el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el Barrio San Agustín de Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de las señoras PAULA CLARA DE VELASQUEZ y ANA MARGARITA CLARA, como hijas de la causante. Y se ha nombrado a las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 5 de julio de 2004. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044759-2

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA EFECTO DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y quince minutos del día siete de julio del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante señora MARGARITA GARCIA VIUDA DE GONZALEZ conocida por MARGARITA CABALLERO, quien falleció en el Hospital Nacional Zacamil, de esta ciudad, a las quince horas cero minutos, del día veintisiete de noviembre de dos mil tres, siendo su último domicilio esta ciudad, de parte de los señores SONIA MARGARITA GONZALEZ DE PERAZA, NORMA ELIZABETH GONZALEZ DE RIVERA o NORMA ELIZABETH GONZALEZ DE RIVERA, YOLANDA GONZALEZ CABALLERO y HUGO WILFREDO GONZALEZ CABALLERO, en sus conceptos de hijos de la causante.

Habiéndose conferido en el carácter antes indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la referida herencia a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las catorce horas del día siete de julio de dos mil cuatro. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044760-2

JOSE LEONEL ORELLANA ESPINO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Libertad, Segunda Planta, local número dieciocho, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: que en las diligencias de Aceptación de Herencia promovidas ante mis oficios Notariales por la señora EMMA CRUZ ALVARADO, el Suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día quince de Julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en el Cantón El Guineo, jurisdicción de El Congo, de este departamento, el día uno de diciembre del año dos mil tres, dejó el joven: LUIS ANTONIO MARTINEZ ALVARADO, habiendo sido éste su último domicilio, de parte de la señora EMMA CRUZ ALVARADO, en su concepto de madre del causante, nombrándosele a dicha heredera mencionada, Heredera Universal e Interinamente Administradora y Representante Legal de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los

curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JOSE LEONEL ORELLANA ESPINO.

En la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas del día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

JOSE LEONEL ORELLANA ESPINO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A044763-2

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las once horas de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ZOILA ESPERANZA SANCHEZ, la herencia que en forma intestada dejó la señora MARIA ROSAURA SANCHEZ, quien fue de ochenta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de Gualococti, departamento de Morazán, hija de MARIA ESTANISLAO SANCHEZ, quien falleció a las veinte horas y veinte minutos del día cuatro de agosto del año dos mil dos, en el Hospital Nacional de esta ciudad, siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; en concepto de hija de la causante.

A quien se le ha conferido en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas y treinta minutos del día veintuno de junio de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044819-2

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de Este Distrito Judicial. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución dictada por este Tribunal de las once horas y del día once de Mayo del corriente año; se ha TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó la señora TERESA DE JESUS CHICAS VIUDA DE REYES, de parte del señor OSCAR ARMANDO REYES CHICAS, como Cesionario de los derechos que le correspondían a las señoras MARIA LUISA REYES VIUDA DE CLAROS, MARIA EMMA CHICAS DE MEMBREÑO y MARIA NORA REYES DE MEMBREÑO éstas como hijas de la mencionada causante. La señora TERESA DE JESUS CHICAS VIUDA DE REYES, fue de setenta y un años de edad, de oficios domésticos, viuda, originaria y del domicilio de Cacaopera, hija de los señores Eulalio Chicas y Paula Ortiz y falleció en el Barrio San José de la ciudad de Cacaopera, siendo esta misma ciudad lugar de su último domicilio. Confiérese a la aceptante antes relacionada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones para los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de Mayo de dos mil cuatro. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. A044823-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: que por resolución pronunciada a las once horas del día dieciséis de junio de dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras TRANSITO EUGENIA ALEMAN LOPEZ, TOMASA ALEMAN LOPEZ DE RIVERA, conocida por TOMASA ALEMAN DE RIVERA, MARIA INES LOPEZ DE CARILLO conocida por MARIA INES ALEMAN LOPEZ DE CARILLO y por MARIA INES CARRILLO, ROSA AMELIA LOPEZ DONADO, ahora DE CASTRO y ELENA LOPEZ VIUDA DE MENJIVAR conocida por MAGDALENA MENJIVAR, en concepto de herederas testamentarias de la referida causante la Herencia Intestada que a su defunción defirió la señora FIDELINA LOPEZ DE RODRIGUEZ conocida por FIDELINA LOPEZ quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día dos de diciembre de dos mil tres.

Confírase a las aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: a los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas diez minutos del día veintitrés de junio de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044824-2

MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y cincuenta minutos del día veintidós de Junio del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE LEON VENTURA, quien falleció a las trece horas del día dos de Enero de mil novecientos noventa y tres, en el Barrio La Mercedes de esta ciudad, siendo éste su último domicilio; de parte del señor JUAN RAMON VENTURA HERNANDEZ, conocido por JUAN RAMON VENTURA, en concepto de hermano del causante. Y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del día veintidós de Junio del año dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SRIA.

3 v. alt. No. A044832-2

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora MARIA ELISA ARGUETA DE PORTILLO, conocida por MARIA ELISA ARGUETA PORTILLO, al fallecer el día dieciséis de febrero del corriente año, en el Hospital Nacional San Pedro de esta ciudad, siendo esta ciudad lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor HILARIO PORTILLO, conocido por HILARIO PORTILLO CHICAS, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044847-2

EL INFRASCRITO JUEZ: Al público, para los efectos de ley,

AVISA: que por resolución de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer la señora: FRANCISCA NOLASCO, conocida por ANA FRANCISCA NOLASCO, el día quince de septiembre del dos mil tres, en el Cantón La Laguna de la Jurisdicción de Santa María, siendo esa misma ciudad su último domicilio, de parte de la señora JUANA FRANCISCA NOLASCO DE CAMPOS conocida por JUANA FRANCISCA NOLASCO, en calidad de hija de la causante. Confiriéndole a la aceptante dicha la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, ocho días del mes de julio del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044848-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JOSE ANTOLIN BELTRAN, conocido por JOSE ANTOLIN BELTRAN CAMPOS, el día dieciocho de abril del corriente año, en el Hospital Nuestra Señora de la Paz de la ciudad de San Miguel, siendo la ciudad de Concepción Batres, su último domicilio, de parte de la señora MARIA CLORINDA URIAS BELTRAN, en calidad de hija del causante. Confiriéndole a la aceptante dicha la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintiún días del mes de junio del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044849-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: que por resolución de las once horas diez minutos del día veintitrés de Marzo del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora HERIBERTA PALACIOS JAIMES o HERIBERTA PALACIOS, de setenta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Apastepeque, de este Departamento, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora JESUS JAIMES, quien fue de noventa y dos años de edad, oficios domésticos, viuda, fallecida el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el Barrio San Francisco de la ciudad de Apastepeque, de este Departamento siendo su último domicilio la ciudad de Apastepeque, en concepto de hija de la causante, y se ha conferido a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044866-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las once horas treinta minutos del día dieciséis de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ALCIDES GONZALEZ BAIRE, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora FIDELINA BAIRE o FIDELINA BAIRE VIUDA DE GONZALEZ, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, viuda, salvadoreña, originaria de San Isidro, departamento de Cabañas, fallecida a las ocho horas del día dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Dos Quebradas, jurisdicción de este Departamento, lugar de su último domicilio, en concepto de hijo de la causante. Y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. TATIANA ARMIDA MEJIA HENRIQUEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A044867-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer la señora TOMASA HERNANDEZ conocida por TOMASA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, en el Barrio La Merced de esta ciudad, siendo esta misma ciudad su último domicilio, de parte de la señora DOMINGA HERNANDEZ, en calidad de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor ARTURO HERNANDEZ, como cónyuge sobreviviente de la causante. Confiéndole a la aceptante dicha la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután: a los veintidós días del mes de julio del dos mil cuatro.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044872-2

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor CARLOS ALFREDO BERMUDEZ, conocido por ALFREDO BERMUDEZ, al fallecer el día diez de noviembre del dos mil uno, en el Cantón Buena Vista, de esta jurisdicción, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora MARIA MAGDALENA GARCIA DE DUBON, conocida por MARIA MAGDALENA GARCIA BERMUDEZ, en calidad de hija del causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintidós días del mes de julio de dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044874-2

EL SUSCRITO NOTARIO CARLOS HUMBERTO REYES MONICO, Notario, de este domicilio, situada la Oficina en Primera Avenida Norte número uno, Barrio La Merced, de la ciudad de Usulután, al público para los efectos de Ley,

AVISA: que por resolución de las once horas del día veintiocho de Junio del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la Herencia intestada que a su defunción dejó la señora MERCEDES ESPINOZA, quien falleció el día dieciocho de febrero del año dos mil dos, en el cantón Los Encuentros de la jurisdicción de Ereguayquín y esa misma su último domicilio, de parte de JUAN JOSE ULLOA ESPINOZA, OMAR ULLOA ESPINOZA, JOSE JEOBANNY ULLOA ESPINOZA y SANTA ELIZABETH ULLOA ESPINOZA, actuando como esposo e hijos de la causante, confiriéndole la administración y Representación INTERINA de la sucesión.-

Se cita a los que se crean con derecho de la Herencia para que se presenten a esta oficina a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.-

Librado en mi Despacho Notarial.- Usulután, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-

Dr. CARLOS HUMBERTO REYES MONICO,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. A044877-2

EDGAR ELENILSON LOVOS AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEPOSITARIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL;

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, dejada por el señor MIGUEL ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ, conocido por MIGUEL ANTONIO JIMENEZ, quien falleció a las diez horas del día quince

de agosto del año dos mil tres, en el Cantón Paso de Gualache de la jurisdicción de la Villa de Tecapán, siendo éste su último domicilio, al señor EDWIN ENOCK PINEDA JIMENEZ, éste en calidad de hijo del causante.-

Confiriéndosele la administración y representación legal interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santiago de María, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil cuatro. Lic. EDGAR ELENILSON LOVOS AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEPOSITARIO. Lic. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044879-2

EL SUSCRITO NOTARIO,

CARLOS HUMBERTO REYES MONICO, Notario, de este domicilio, situada la Oficina en Primera Avenida Norte número uno, Barrio La Merced, de la ciudad de Usulután, al público para los efectos de ley,

AVISA: que por resolución de las once horas del día veintiocho de junio del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la Herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARTA HERMINIA SALINAS, conocida por MARTA HERMINIA GARCIA, quien falleció el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de San Salvador, y esa misma su último domicilio, de parte de JOSE ARMANDO GARCIA POSADA, actuando como esposo sobreviviente de la causante, confiriéndole la administración y Representación INTERINA de la sucesión.

Se cita a los que se crean con derecho de la herencia para que se presenten a esta oficina a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en mi Despacho Notarial. Usulután, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Dr. CARLOS HUMBERTO REYES MONICO,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. A044882-2

FELIPE DE JESUS JAIMES AGUILAR, Notario, de este domicilio, con oficina en la Séptima Avenida Norte, Número Mil Veinte, Edificio Comandari, en esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución proveída en esta ciudad, a las diez horas del día veintidós de julio del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el día siete de junio del presente año, en el Hospital Santa Gertrudis de la ciudad de San Vicente, Departamento del mismo nombre, siendo éste su último domicilio, dejó la señora MARIA JULIA IRAHETA conocida por MARIA JULIA IRAHETA SORIANO, de parte del señor MIGUEL ANTONIO IRAHETA, en su calidad de hijo de la causante, a quien se le confirió la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Por tal razón cita a los que se crean que tienen derecho en la referida herencia, se presenten a mi oficina, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente aviso.

Librado en San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil cuatro.

Dr. FELIPE DE JESUS JAIMES AGUILAR,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A044891-2

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.-

HACE SABER: que por resolución dictada a las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día doce de mayo de mil novecientos noventa y uno, en el Cantón Chupadero de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio dejó la señora MERCEDES LINARES DE GUEVARA, de parte de: EMMA LIDIA GUEVARA LINARES en su calidad de hija de la causante; confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las once horas con treinta minutos del día catorce de julio del dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044894-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada a las diez horas cuarenta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JORGE ALBERTO URBINA, conocido por JORGE ALBERTO URBINA RECINOS y por JORGE URBINA, la herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida el día veintiocho de diciembre de dos mil uno, en esta ciudad, su último domicilio, dejó el causante LUCIO URBINA, conocido por LUCIO URBINA GALLEGOS, en su calidad de heredero testamentario y además como cesionario del Derecho Hereditario que en dicha testamentaria corresponde a la señora ANA AURELIA URBINA, conocida por ANA AURELIA REVELLO DE URBINA, también instituida heredera universal. Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y,

CITA: A los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día tres de marzo de dos mil tres. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013329-2

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.-

HACE SABER: que por resolución proveída en este Juzgado, a las ocho horas treinta minutos del día veintidós de Junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LORGIO CHAVEZ, quien fue de sesenta y cinco años de edad, casado, agricultor, originario de Chinameca, y de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, hijo de RAMON FUNES y EMEREGILDA ABIGAIL CHAVEZ, ambos ya fallecidos; quien falleció a las nueve horas del día diez de agosto del año dos mil tres en el Barrio la Cruz, Jucuapa, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio de parte de MARIA MIRTALA GOMEZ DE CHAVEZ conocida por MARIA MIRTALA GOMEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.-

Confírese al heredero declarado en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente, Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.- Sobreborrado.-FUNES.-Vale.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, a las nueve horas diez minutos del día veintidós de Junio del año dos mil cuatro.- Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013379-2

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y treinta minutos del día nueve de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MARIO GOMEZ SAENZ, quien falleció a las trece horas y treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil dos, en el Hospital Nacional de San Miguel, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; de parte de la señora ZULMA IDALIA GONZALEZ DE GOMEZ ahora VIUDA DE GOMEZ, como cónyuge sobreviviente del causante y además como cesionaria de los derechos que le correspondían en la sucesión al señor MARCOS RAMOS SAENZ conocido por MARCOS SAENZ RAMOS, como padre del causante; y las menores JESSICA IDALIA, GLENDA BEATRIZ y LESLIE JOHANA, todas apellidos GOMEZ GONZALEZ, como hijas del causante, éstas representadas legalmente por su madre ZULMA IDALIA GONZALEZ DE GOMEZ, ahora VIUDA DE GOMEZ; y se ha conferido a las aceptantes declaradas en el carácter indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las doce horas y cinco minutos del día nueve de julio del año dos mil cuatro.- Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013392-2

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL;

HACE SABER: que por resolución de las once horas y treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor HORACIO ROMERO, quien falleció a las veintidós horas diez minutos del día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en esta ciudad; siendo esta ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio; de parte al señor HERNAN ALCIDES ROMERO CRUZ, como Cesionario de los Derechos Hereditarios que en la Sucesión le correspondían a la señora TOMASA AVILA DE ROMERO conocida por TOMASA AVILA MALDONADO, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; y se le ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las doce horas y cinco minutos del día catorce de julio del año dos mil cuatro. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013395-2

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las quince horas de esta fecha, se ha declarado YACENTE la herencia del señor SOTERO SALAZAR, quien fue de sesenta y nueve años de edad, soltero, jornalero, fallecido a las dos horas del día veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y seis, en el Hospital Francisco Menéndez de la ciudad de Ahuachapán, siendo esta ciudad de Atiquizaya, su último domicilio, nombrándose Curador para que la represente al Licenciado JOSE ALFREDO HERNANDEZ NOYOLA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las quince horas y cincuenta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil uno.- Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- MANUEL IGNACIO CARCAMO R. SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044780-2

Clase: 12.

No. de Expediente: 1983000622

No. de Presentación: 20040048583

LA INFRASCRITA REGISTRADOR:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MACK TRUCKS, INC., del domicilio de ALLENTOWN, PENNSYLVANIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00139 del Libro 00103 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA Palabra "MACK"; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013330-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 1964011691

No. de Presentación: 20040048136

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER CORPORATION, del domicilio de 1884 MILES AVENUE ELKHART, INDIANA46514, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 11691 del Libro 00032 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "HEMA-COMBISTIX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013332-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 1963011257

No. de Presentación: 20040048928

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AMERSHAM HEALTH AS, del domicilio de Nycoveien 2, 0485 Oslo, Noruega, de nacionalidad NORUEGA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 11257 del Libro 00031 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "HYPAQUE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013333-2

Clase: 04.

No. de Expediente: 1983000335

No. de Presentación: 20040048930

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, del domicilio de SHELL CENTRE LONDRES SE1 7NA, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00231 del Libro 00103 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DARINA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013334-2

Clase: 30

No. de Expediente: 1993000556

No. de Presentación: 20040048934

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., del domicilio de VEVEY, CANTON DE VAUD, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00224 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "NESTLE GOLD", escrita en letras corrientes, sin tener ningún diseño especial ni signo distintivo; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013335-2

No. de Expediente: 1972N07000

No. de Presentación: 19970001785

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC., del domicilio de SILVER SPRING, MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, por tiempo INDEFINIDO DEL NOMBRE COMERCIAL para la inscripción Número 00141 del Libro 00002 de Registro de Nombres comerciales, consistente en la palabra "QUALITY"; que servirá para DISTINGUIR ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL RAMO DE HOTELERIA, QUE LOS PODERDANTES PROYECTAN ABRIR EN ESTA REPUBLICA.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013336-2

Clase: 12.

No. de Expediente: 1958005966

No. de Presentación: 19980006495

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RENAULT, del domicilio de 34 QUAI DU POINT DU JOUR BOULOGNE BILLANCOURT, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05966 del Libro 00024 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "RENAULT"; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013337-2

Clase: 12.

No. de Expediente: 1985001225

No. de Presentación: 20030037322

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EATON AEROQUIP INC., del domicilio de 1111 SUPERIOR AVENUE, CLEVELAND, OHIO 44114, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00010 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "WEATHERHEAD"; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013338-2

Clase: 07

No. de Expediente: 1969005292

No. de Presentación: 20040046668

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de YANMAR DIESEL ENGINE CO., LTD., del domicilio de 62, CHAYA-MACHI, KITA-KU, OSAKA, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00092 del Libro 00052 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA YANMAR, DIAGONAL, DENTRO DE UN MARCO LINEAL GRUESO, QUE FORMA SECANTE DIAMETRAL DE UNA CIRCUNFERENCIA GRUESA CUYO CENTRO ES UN DISCO GRANDE; que ampara productos comprendidos en la Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013339-2

Clase: 09.

No. de Expediente: 1982000660

No. de Presentación: 20040048933

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LICENTIA PATENT-VERWALTUNGS-GMBH, del domicilio de THEODOR-STERN-KAI 1, 60596 FRANKFURT, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00187 del Libro 00103 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA TELEFUNKEN; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013340-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1991003024

No. de Presentación: 20030033243

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Astrazeneca UK Limited, del domicilio de 15 STANHOPE GATE, LONDON, W1Y 6LN, UNITED KINGDOM, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00192 del Libro 00016 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA VELTICON; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013342-2

Clase: 07,12.

No. de Expediente: 1969004916

No. de Presentación: 20030044632

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comerciando como TOYOTA MOTOR CORPORATION), del domicilio de 1, TOYOTA-CHO, TOYOTA-SHI, AICHI-KEN, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00082 del Libro 00051 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA TOYOTA; que ampara productos comprendidos en la Clase 07,12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013341-2

Clase: 33.

No. de Expediente: 1977000269

No. de Presentación: 19990000747

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GUINNESS UNITED DISTILLERS & VINTNERS B.V., del domicilio de Molenwerf 10-12, 1014 BG Amsterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00035 del Libro 00076 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la denominación "VAT 69"; que ampara productos comprendidos en la Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013343-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 1993000555

No. de Presentación: 20040048936

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., del domicilio de VEVEY, CANTON DE VAUD, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00213 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "LUCKY CHARMS" escritas con letras corrientes sin tener ningún signo distintivo; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013344-2

Clase: 03

No. de Expediente: 1968000226

No. de Presentación: 20040048094

LA INFRASCRITA REGISTRADORA: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00176 del Libro 00052 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de un "Frasco cilíndrico sin cuello, que se estrecha arriba en cono truncado, estando ambos extremos endedalados: dedal en forma de capitel abajo y de chumacera arriba con ojales amplios dispuestos en rededor"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza..

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley. .

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013345-2

Clase: 32

No. de Expediente : 1974001715

No. de Presentación: 1995B001715

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KRAFT FOODS, INC., del domicilio de Three Lakes Drive, Northfield, IL 60093, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00150 del Libro 00058 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "LOG CABIN", DENTRO DE UNA FIGURA ELIPTICA QUE TAMBIEN CONTIENE EL DIBUJO DE UNA CABAÑA Y EL DE UN CUADRADO ESTE CON LAS LETRAS "G" "F" Y CUATRO PEQUEÑOS CIRCULOS; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza..

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013346-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 1983000610

No. de Presentación: 20040048285

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DUNKIN' DONUTS INCORPORATED, del domicilio de Pacella Park Drive, P.O. box 317, Randolph, Massachusetts, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número

00030 del Libro 00104 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en "DUNKINDONUTS" (NEW IMAGE IN COLOR), PERO EN VERDAD CONSISTE EN LA PALABRA "DUNKIN", CON APOSTROFE DE COLOR ROJO Y DEBAJO DE LA PALABRA "DUNKIN", LA PALABRA "DONUTS", DE COLOR MORADO MARAVILLA DE LA CUAL NO SE PRETENDE USO DE EXCLUSIVIDAD; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013347-2

Clase: 03.

No. de Expediente: 1969052137

No. de Presentación: 20040048095

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 Al Rotterdam, The Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00137 del Libro 00052 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DRIVE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013348-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 1967005349

No. de Presentación: 20040047631

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS DEL DR. ESTEVE. S.A., del domicilio de Avda. Mare de Déu de Montserrat 221, Barcelona, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00049 del Libro 00053 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "ESTEVE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del Público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013349-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 1982000803

No. de Presentación: 20030040104

LA INFRASCRITA REGISTRADOR: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZENECA LIMITED, del domicilio de 15 Stamhope Gate, London W1Y 6LN, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00085 del Libro 00101 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DRAGON"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013350-2

Clase: 01.

No. de Expediente: 1979000532

No. de Presentación: 20020023208

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Conopco, Inc., del domicilio de 390 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00095 del Libro 00093 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CORARES"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013351-2

Clase: 17,19.

No. de Expediente: 1968003910

No. de Presentación: 1968A003910

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SEKISUI KAGAKU KOGYO KABUSHIKI KAISHA, del domicilio de 4-4, Nishitemma 2-Chome, Kita-ku, Osaka, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 21620 del Libro 00048 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "Eslon"; que ampara productos comprendidos en la Clase 17, 19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C013352-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 1962010206

No. de Presentación: 20030032852

EL INFRASCRITO REGISTRADOR:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Wm. Wrigley Jr. Company, del domicilio de CHICAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10206 del Libro 00030 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA REPRESENTACION DE LAS REFERIDAS LETRAS "P. K" EN UN DISCO VERDE CON CORONA BLANCA Y OTRA CORONA ROJA Y DOS FLECHAS VERDES HORIZONTALES ANTIPODAS QUE PARTEN DE LA PERIFERIA, VIENDOSE LA PALABRA "WRIGLEY'S" EN ROJO, FUERA DE LA FIGURA Y ESTANDO EL TODO SOBRE UN FONDO AMARILLO; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013353-2

Clase: 32.

No. de Expediente: 1988001299.

No. de Presentación: 20020021023.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE COCA-COLA COMPANY, del domicilio de ATLANTA, ESTADO DE GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00022 del Libro 00006 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la EXPRESION KINLEY; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013355-2

Clase: 26.

No. de Expediente: 1973008919.

No. de Presentación: 20030044337.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de YKK CORPORATION, del domicilio de 1, KANDA IZUMI-CHO, CHIYODA-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00100 del Libro 00051 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA MITLON; que ampara productos comprendidos en la Clase 26 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013356-2

Clase: 04.

No. de Expediente: 1983000336.

No. de Presentación: 20040048931.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, del domicilio de SHELL CENTRE, LONDRES SE1 7NA, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00201 del Libro 00103 DE REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA OMALA; que ampara productos comprendidos en la Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013358-2

Clase: 01.

No. de Expediente: 1992001996.

No. de Presentación: 20040048015.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GENERAL ELECTRIC COMPANY, del domicilio de 1 River Road, Schenectady, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00190 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las expresiones GENERAL (GE) ELECTRIC", y que consiste en las expresiones GENERAL ELECTRIC separadas por la letra (GE) entre paréntesis; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013360-2

Clase: 06, 07, 09, 11, 17, 20.

No. de Expediente: 1978001007.

No. de Presentación: 20000009419.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRICE PFISTER, INC., del domicilio de 13500 PAXTON STREET, PACOIMA, CALIFORNIA 91331, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00150 del Libro 00086 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS PRICE PFISTER; que ampara productos comprendidos en la Clase 06, 07, 09, 11, 17, 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013362-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1978000088

No. de Presentación: 19990001596

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FLAROM-SIONON-NAHRUNGS-MITTEL GMBH & CO. KG, del domicilio de Senefelderstr. 44, 51469 Bergisch Gladbach, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00070 del Libro 00081 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA SIONON; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013363-2

Clase: 09.

No. de Expediente: 1985000047.

No. de Presentación: 20040048505.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CAPITOL RECORDS, INC., del domicilio de 1750 North Vine Street, Hollywood, California 90028, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00002 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las expresiones "MAN, HAT y TAN" en tres niveles, de arriba a abajo, por su orden. Cada una de sus letras aparece individualmente encasillada dentro de un cuadrado; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013364-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 1992002731.

No. de Presentación: 20040048511.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de SARA LEE CORPORATION, del domicilio de Winston-Salem, North Carolina, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00046 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "HANES PRINTABLES"; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013365-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 1992002720.

No. de Presentación: 20040048510.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SARA LEE CORPORATION, del domicilio de Winston-Salem, North Carolina, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00047 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "HANES HER WAY FOR GIRLS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013366-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 1992002727.

No. de Presentación: 20040048509.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SARA LEE CORPORATION, del domicilio de Winston-Salem, North Carolina, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00031 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "HANES HER WAY ACTIVEWEAR"; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013367-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 1992002721.

No. de Presentación: 20040048507.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SARA LEE CORPORATION, del domicilio de WINSTON-SALEM, NORTH CAROLINA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00048 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA DENOMINACION "HANES HER WAY FOR GIRLS & BUTTERFLY DESIGN", PERO EN VERDAD CONSISTE EN LAS PALABRAS QUE VAN PRIMERO, LA PALABRA HANES, ENCIMA DE HER WAY Y POR ULTIMO FOR GIRLS Y AL PIE DE LA LETRA S DE LA PALABRA GIRLS, UNA MARIPOSA; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013368-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 1974000516.

No. de Presentación: 20040047374.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de 501 GEORGE STREET, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00087 del Libro 00055 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "IMODIUM"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013369-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 1983000613.

No. de Presentación: 20030039800.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MCCORMICK & COMPANY, INCORPORATED, del domicilio de 18 Loveton Circle, Sparks, Maryland 21152-6000, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número

00217 del Libro 00104 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA FIGURA DE UNA CARA HUMANA SONRIENTE, DIBUJADA SOBRE LA CARA EXTERIOR DE UNA REBANADA DE PAN QUE JUNTAMENTE EN LA OTRA REBANADA DE PAN FIGURAN LA FORMA DE UN EMPAREDADO DE ENTRE MEDIO DE AMBAS REBANADAS, SALEN DOS MANOS Y DOS PIES, LA FIGURA LLEVA EN LA PARTE SUPERIOR UNA CACHUCHA CON LETRAS Mc UN TANTO SOBREPUESTA LA C SOBRE LA M; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013370-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 1977001555.

No. de Presentación: 19990002212.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SALANT CORPORATION, del domicilio de 1114 Avenue of the Americas, New York, New York, 10036, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00052 del Libro 00078 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MANHATTAN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013371-2

Clase: 09.

Número 00091 Libro 0088.

Distintivo: TEKTRONIX.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO de TEKTRONIX, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, del domicilio de 14150 S.W. KARL BRAUN DRIVE, BEAVERTON, OREGON 97077, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00091 del Libro 0088 de Registro de Marcas, relativa a la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en la palabra "TEKTRONIX", que ampara productos comprendidos en la Clase 09 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil uno.

Lic. GLORIA MIRIAM AVILA ARIAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013373-2

Clase: 12, 07.

No. de Expediente: 1952001809, 1952001810, 1952001811, 1952001812, 1952001813

No. de Presentación: 20030033560, 20030033561, 20030033562, 20030033563, 20030033564

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DaimlerChrysler AG, del domicilio de EPPELSTRASSE 225, 70567 STUTTGART, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 01809 Clase 12; 01810 Clase 07; 01811 Clase 07; 01812 Clase 07, 01813 Clase 12 todas del Libro 00017 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la figura de una estrella de tres puntas, debiendo tener la estrella una punta hacia arriba y las otras dos puntas hacia abajo; que ampara productos comprendidos en la Clase 12, 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013374-2

No. de Expediente: 1978N01459

No. de Presentación: 20010010867

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CHRISTIAN DIOR COUTURE, del domicilio de 30 AVENUE MONTAIGNE, 75008 PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, por tiempo INDEFINIDO del NOMBRE COMERCIAL para la inscripción Número 00056 del Libro 00004 de REGISTRO DE NOMBRES COMERCIALES, consistente en las palabras "CHRISTIAN DIOR"; que servirá para LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PROPIEDAD DE LA SOLICITANTE DEDICADOS A LA FABRICACION, COMPRA, VENTA Y MANEJO COMERCIAL, AGENCIA Y REPARACION REFERENTE A VESTIMENTA Y A ACCESORIOS, TELAS, PIELS, MERCERIA, JOYERIA, OPTICOS PARTICULARMENTE GAFAS, APARATOS UTILIZADOS PARA REPRODUCIR SONIDOS, APARATOS FOTOGRAFICOS Y CINEMATOGRAFICOS, PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, MAQUINAS DE ESCRIBIR, NAIPES, INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR, ARTICULOS PARA FUMADORES, MUEBLES, LOZA, LOZA DE BARRO, TODOS LOS APARATOS ELECTRICOS PARA USO DOMESTICO; ARTICULOS DE CUERO, PARTICULARMENTE CARTERAS Y VALIJAS, ARNESSES Y MONTURAS, SOMBRILLAS, PARASOLES Y BASTONES, PELUCAS Y SIMILARES, INSTRUMENTOS MUSICALES; JUEGOS Y JUGUETES; ARTICULOS PARA GIMNASIA Y DEPORTES (EXCEPTO ROPA); ADORNOS Y DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD, LIMPIADORES, ARTICULOS DE LAVANDERIA Y COLORANTES; INSTALACION, EQUIPO Y DECORACION PARA CASAS Y JARDINES, RENTA DE TODO TIPO DE VESTIMENTA, PIELS, JOYERIA, MUEBLES, VEHICULOS, PRODUCCION, FABRICACION, VENTA, COMPRA, REPRESENTACION, MANEJO COMERCIAL DE COMIDA, PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS Y FORESTALES; SERVICIOS A RESTAURANTES, HOTELES, CASAS DE HUESPEDES; PUBLICIDAD, EDUCACION Y ENTRETENIMIENTO, ENSEÑANZA POR CORREO.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013375-2

No. de Expediente: 2004041022

No. de Presentación: 20040052204

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SILVIA REGINA ESCOBAR PINEDA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

LA COSTURA

Consistente en: la expresión LA COSTURA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES PARA LA CONFECCION Y LABORES MANUALES, REVISTAS PARA CONSULTA SOBRE CREACION DE VESTUARIO Y LABORES MANUALES, UBICADO EN PASEO GENERAL ESCALON Y 75 AVENIDA NORTE, CENTRO COMERCIAL LA FUENTE, LOCAL No. 3, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044784-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004041541

No. de Presentación: 20040053028

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAUL EDUARDO MIRANDA LUNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PATRONIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se

abrevia: PATRONIC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión DIET FAST y logo.

La solicitud fue presentada el día dos de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044785-2

No. de Expediente: 2004041896

No. de Presentación: 20040053583

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JAIME ERNESTO QUINTANILLA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de ROBERTO DUEÑAS Y COMPAÑIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión LA GRAN VIA. AMBIENTE. ESTILO. DIVERSION y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE CLIENTES DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE OFREZCAN EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE MI PODERDANTE DENOMINADO LA GRAN VIA, SITUADO EN UN TERRENO URBANO UBICADO EN ANTIGUO CUSCATLAN AL PONIENTE DE LA URBANIZACION JARDINES DE LA HACIENDA DE CIUDAD MERLIOT, DELIMITADO POR LA CALLE CHILTIUPAN Y CARRETERA PANAMERICANA, QUE CONSISTE EN UN GRAN

COMPLEJO COMERCIAL CONFORMADO POR LOCALES COMERCIALES, DE OFICINA Y CENTRO DE DIVERSION, DESTINADOS A SER ARRENDADOS; COMPLEJO EN EL QUE SE DESARROLLARAN ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO, COMERCIALES, EMPRESARIALES Y DE SERVICIOS, DIRECTAMENTE POR MI PODERANTE O POR LAS PERSONAS A QUIENES LES ARRIENDE.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044900-2

No. de Expediente: 2004041897

No. de Presentación: 20040053584

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JAIME ERNESTO QUINTANILLA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de ROBERTO DUEÑAS Y COMPAÑIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: el diseño de un Farol Europeo, que servirá para: PARA IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO LA GRAN VIA PROPIEDAD DE MI PODERANTE SITUADO EN UN TERRENO URBANO UBICADO EN ANTIGUO CUSCATLAN AL PONIENTE DE LA URBANIZACION JARDINES DE LA HACIENDA DE CIUDAD MERLIOT, DELIMITADO POR LA CALLE CHILTIUPAN Y CARRETERA PANAMERICANA, QUE CONSISTIRA EN UN GRAN COMPLEJO COMERCIAL CONFORMADO POR LOCALES COMERCIALES, DE OFICINA Y CENTROS DE DIVERSION, DESTINADOS A SER ARRENDADOS; COMPLEJO EN EL QUE SE DESARROLLARAN ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO, COMERCIALES, EMPRESARIALES Y DE SERVICIOS, DIRECTAMENTE POR LA SOCIEDAD O POR LAS PERSONAS A QUIENES LES ARRIENDE.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044903-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004041623

No. de Presentación: 20040053197

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

XARELTO

Consistente en: la expresión XARELTO.

La solicitud fue presentada el día siete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013376-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004038840

No. de Presentación: 20040048461

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO de TROPON GmbH,

de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ZENAVAN

Consistente en: la palabra ZENAVAN.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013377-2

No. de Expediente: 2003034533

No. de Presentación: 20030041259

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANA MARINA MARGARITA CHARLAIX DE PALACIOS, en su calidad de REPRESENTANTE UNICO PROPIETARIO de PALCHAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PALCHAR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

LA GELATIERE

Consistente en: la palabra LA GELATIERE, en castellano significa La Casa de Los Helados, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRODUCCION, FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE HELADOS COMESTIBLES; UBICADO EN LA AVENIDA VICTOR MANUEL MEJIA LARA NUMERO OCHO, COLONIA CAMPESTRE, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013381-2

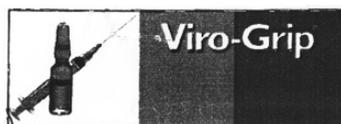
Clase: 05

No. de Expediente: 2003030224

No. de Presentación: 20030033798

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO de VICTOR JORGE SACA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Viro-Grip y diseño.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de mayo del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013382-2

No. de Expediente: 2004039961

No. de Presentación: 20040050514

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE TOMAS PERALTA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PUBLIMAGEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se

abrevia: PUBLIMAGEN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión PUBLIMAGEN y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESION DIGITAL BANNERS EN CORTE DE VINIL, ROTULOS EN LAMINA, ROTULOS LUMINOSOS, ROTULOS EN PVC Y COROPLAST, ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, ALQUILER DE STANDS PUBLICITARIOS; UBICADO EN AVENIDA LAS AMAPOLAS, NUMERO DIECINUEVE "C", COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013383-2

Clase: 35

No. de Expediente: 2004039960

No. de Presentación: 20040050512

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE TOMAS PERALTA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PUBLIMAGEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PUBLIMAGEN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión PUBLIMAGEN y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de mayo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013384-2

No. de Expediente: 2004039959

No. de Presentación: 20040050510

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE TOMAS PERALTA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PUBLIMAGEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PUBLIMAGEN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión "PUBLIMAGEN y diseño", que servirá para: ATRAER: LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN LA PROMOCION DE LOS SERVICIOS DE IMPRESION DIGITAL, BANNERS EN CORTE DE VINIL, ROTULOS EN LAMINA, ROTULOS LUMINOSOS, ROTULOS DE PVC Y COROPLAST, ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, ALQUILER DE STANDS PUBLICITARIOS; TANTO EN EL AMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de mayo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013385-2

No. de Expediente: 2003034534

No. de Presentación: 20030041260

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCISILVA, en su calidad de REPRESENTANTE UNICO PROPIETARIO de SALVA SEWN PRODUCTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SALVA SEWN PRODUCTS, S.A. DE C.V. SSP, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

SALVA SEWN PRODUCTS

Consistente en: las palabras SALVA SEWN PRODUCTS, que se traduce al castellano Productos de Coser Salva, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION, VENTA Y EXPORTACION DE CORTE, CONFECCION Y COSTURA DE TELAS; UBICADO EN EL LOTE NUMERO TRES A DE LA ZONA FRANCA MIRAMAR SITUADA EN EL CANTON CUPINCO, JURISDICCION DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013389-2

No. de Expediente: 2004041094

No. de Presentación: 20040052297

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROSA LINA ALVARADO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión LATIN CRAFTS ARTESANIAS, que servirá para: DISTINGUIR: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE ARTESANIAS, UBICADO EN CEN-

TRO COMERCIAL METROCENTRO OCTAVA ETAPA, SEGUNDO NIVEL, LOCAL No. 278, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013402-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001025081

ESTABLECIMIENTO 2001025081- 1.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado NORMA HERMINIA ELIZABETH CONTRERAS DE ALVAREZ en su calidad de Representante Legal de la sociedad DROGUERIA FARMAVIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FARMAVIDA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00002 del Libro 1083 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-200195-102-6, ha presentado solicitud a las quince horas y treinta y seis minutos del día dos de abril del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001025081 y Establecimiento No. 2001025081- 1; a favor de la Empresa denominada DROGUERIA FARMAVIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE MEDICAMENTO, CON DIRECCION EN CALLE CORTEZ BLANCO PONIENTE Y PASAJE I, URBANIZACION MADRESELVA, 3ra. ETAPA ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD cuyo activo es de UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 77/100 Dólares (\$1,051,383.77); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE CORTEZ BLANCO PONIENTE Y PASAJE I, URBANIZACION MADRESELVA, 3ra. ETAPA, ANTIGUO CUSCATLAN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, siete de mayo del año dos mil uno.

Lic. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013354-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001030808

ESTABLECIMIENTO 2001030808-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RHINA ALICIA RIVERA DE ROMERO en su calidad de Representante legal de la sociedad CARICEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede Abreviarse CARICELI, S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de 25 AVE. NTE. FTE. A CAJAS DE CREDITO, LA ESPERANZA, #118-D, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00016 del Libro 1217 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-060996-103-0, ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y seis minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001030808 y Establecimiento No. 2001030808- 1; a favor de la Empresa denominada CARICELI, S.A. DE C.V. , la cual se dedica a ALQUILER Y COMPRA VENTA DE INMUEBLES, con dirección en 25 AVE. NTE. FRENTE A CAJAS DE CREDITO, MEDICENTRO, LA ESPERANZA, No. 118 D. cuyo activo es de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CERO TREINTA Y CINCO COLONES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (337.035,75); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) CARICELI, S.A. DE C.V. ubicado en 25 AVE. NTE. FRENTE CAJAS DE CREDITO, MEDICENTRO LA ESPERANZA #118-D, SAN SALVADOR.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, siete de junio del año dos mil uno.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013391-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052286

ESTABLECIMIENTO 2004052286- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ARNULFO GARCIA AYALA, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección en CALLE CHILTIUPAN No. 12-A, JARDINES DE LA LIBERTAD, CIUDAD MERLIOT del domicilio de SANTA TECLA, con Número de Identificación Tributaria: 1115-230277-102-9, ha presentado solicitud a las once horas y doce minutos del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052286 y Establecimiento No. 2004052286- 001; a favor de la Empresa denominada JOSE ARNULFO GARCIA AYALA, la cual se dedica a la COMPRA Y VENTA DE MADERAS, con dirección en CALLE DANIEL HERNANDEZ Y 8a. AVENIDA SUR, # 1-1 BIS, del domicilio de SANTA TECLA, cuyo activo asciende a VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON 62/100 (\$25,941.62) y que tiene el establecimiento siguiente 001-) VENTA DE

MADERAS ANTONIO ubicado en CALLE DANIEL HERNANDEZ y 8a. AVENIDA SUR # 1-1 BIS, del domicilio de SANTA TECLA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley. San Salvador, cinco de julio de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C013396-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003051770

ESTABLECIMIENTO 2003051770- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VILLATORO DE GUARDADO, EMILIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección en Residencial Villas de Miraflores CL. El Carmen BL Los Girasoles, # 12, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, del domicilio de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: 1401-200653-001-0, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y dos minutos del día dos de junio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003051770 y Establecimiento No. 2003051770- 001; a favor de la Empresa denominada GASOLINERA LOMA LINDA propiedad de EMILIA VILLATORO DE GUARDADO, la cual se dedica a VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con dirección en KILOMETRO 171/2 CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD del domicilio de SANTA TECLA, cuyo activo asciende a SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE DOLARES CON 07/100 \$ 65,509.07 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s) 001-) GASOLINERA LOMA LINDA ubicado en KILOMETRO 171/2 CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, del domicilio de SANTA TECLA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de junio de dos mil cuatro.

ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013401-2

CONVOCATORIA

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de Inversiones Salvadoreñas, S. A. de C.V., de esta ciudad, con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 228 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas a celebrar Junta General Ordinaria, en el Club Campestre Cuscatlán; de la Ciudad de San Salvador, de las diecisiete horas en adelante, del día treinta y uno de agosto de dos mil cuatro. En caso de no poder celebrar la sesión a que se convoca en la fecha y hora indicada por este medio se convoca nuevamente y con el mismo fin a las diecisiete horas del uno de septiembre de dos mil cuatro, en el lugar ya

señalado. La agenda a conocer en la sesión es la siguiente:

- 1) Verificación del Quórum;
- 2) Aprobación de la Agenda;
- 3) Lectura del acta de la sesión anterior;
- 4) Memoria de Labores de los años 2001, 2002, 2003;
- 5) Informes del Auditor Externo de los años 2001, 2002, 2003;
- 6) Presentación de los Estados Financieros de los años 2001, 2002, 2003;
- 7) Aplicación de resultados de años anteriores;
- 8) Elección del Auditor Externo y fijación de sus honorarios;
- 9) Otros que puedan discutirse de acuerdo a la ley.

Para celebrar Junta en primera convocatoria, deberá estar presentes o representadas por lo menos, La mitad más una de todas las acciones que tengan derecho a voto, que forman el Capital Social de la Sociedad y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los presentes o representados.

En la segunda convocatoria, la sesión se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados.

San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

INVERSIONES SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.
JOHN RICHARD KEILHAUER FERRAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044919-2

CONVOCATORIA

REMOLCADORES UNIDOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.

La Junta Directiva de Remolcadores Unidos Salvadoreños Sociedad Anónima de Capital Variable (RUS S.A. de C.V.), de conformidad a los artículos doscientos veinticuatro, doscientos treinta del Código de Comercio y al numeral décimo cuarto de la Escritura de Constitución; por este medio CONVOCA a todos sus Accionistas para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, el día lunes treinta de agosto de dos mil cuatro a las once horas en Restaurante Gold Street, Autopista de Oro, entre Alta Vista y Desvío a San Martín, en la cual se podrá conocer, discutir y resolver sobre la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
2. Lectura y Aprobación de Agenda
3. Lectura y Aprobación del acta anterior
4. Aumento de Capital en su parte Variable
5. Otros asuntos que de conformidad a la ley se puedan conocer y resolver en la presente Asamblea

Para el establecimiento del Quórum legal deberán estar presentes o representadas las quinientos nueve acciones y las resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de los votos presentes o representados. En caso de no haber quórum en la fecha y hora indicada se convoca por segunda para el mismo día y lugar, a las doce horas, y la Asamblea será válida con cualquiera que sea el número de socios que asistan.

Tonacatepeque a los veintinueve del mes de julio del año dos mil cuatro.

BLANCA EVELYN DE MATA,
SECRETARIA –JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C013470-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Oficina, se ha presentado el señor CRISTOBAL FRANCO AMAHA, mayor de edad, Técnico Dental, de este domicilio, solicitando a su favor Título de Propiedad y Dominio en un solar urbano, situado en el Barrio San Agustín, de esta Villa, distrito de Sesori, departamento de San Miguel, de las medidas y linderos siguientes: ORIENTE treinta y dos metros doce centímetros, con MIGUEL ANGEL CHICAS y ROSALI MEJIA, calle de por medio; NORTE, treinta y un metros veinte centímetros, con LAZARO GUZMAN, tapial de bloque propio de por medio; PONIENTE, treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros, con solar de SELVIN GOMEZ, FELICIANA HERNANDEZ y JOSE ANTONIO TEJADA, calle de por medio, y SUR, treinta y un metros veinte centímetros, con LUZ IMELDA VELIS y JUAN RIVERA MARQUEZ, tapial y pared de bloque propios de por medio.- Siendo su extensión superficial de MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, SETENTA Y CUATRO DECIMETROS Y CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS; no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales de ajenas pertenencias, ni está en proindivisión con más personas, con un área construida de doscientos metros cuadrados; no posee documento alguno a su favor, pero su posesión sobrepasa los veinte años sin que persona alguna le dispute su derecho de posesión y dominio, siendo éstos en forma quieta, pacífica, pública y no interrumpida; todos los colindantes son de este domicilio, y valúa el inmueble en catorce mil dólares de Estados Unidos de América.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en la Alcaldía Municipal: Carolina el veintiuno de junio de dos mil cuatro.- JUAN OSCAR HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. Br. OSCAR MEJIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A044813-2

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la señora ZOILA ALEMANSANCHEZ, solicitando TITULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido como "El Piloncito" Cantón San Jerónimo, jurisdicción de San Gerardo, de la capacidad

superficial de "CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS", de los linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE: ciento setenta y cinco metros, con terreno de TEODORO ALEMÁN RAMÍREZ, antes de ROSA BONILLA, cerco de alambre propio de por medio; AL NORTE: en trayecto de cinco tiros: el primer tiro: de oriente a poniente lindando con terreno de CRISTINA CRUZ RAMOS; segundo tiro: de norte a sur; el tercer tiro: de oriente a poniente; el cuarto tiro: de sur a norte; y el quinto tiro: de oriente a poniente, midiendo todo el trayecto, CIENTO TREINTA METROS; en el segundo, tercero y cuarto, linda con MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ, y en el quinto con TEODORO ALEMÁN RAMÍREZ, en el primero y quinto tiro, calle de por medio. AL PONIENTE: doscientos noventa y un metros con terreno de CATALINA CASTRO y OSCAR ALEMÁN, cerco de alambre y piña medianeros de por medio; y AL SUR: doscientos veintiséis metros, con terreno de SIXTO DEL CID, antes de BACILIO DEL CID, cerco de alambre propio de por medio.- En el interior de dicho terreno existe una casa de techo de tejas paredes de bloque de ochenta metros cuadrados, Inmueble que fue adquirido por compra que le hizo a la señora CRISTINA CRUZ RAMOS, en Escritura Pública otorgada el día ocho de junio de dos mil dos, ante los oficios del Notario MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ, y lo valúa en la suma de SESENTA MIL COLONES.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día catorce de junio del año dos mil cuatro. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044812-2

ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la señora MARIA CONCEPCION ESPERANZA PORTILLO, de oficios domésticos, del domicilio de San Gerardo; solicitando título supletorio de tres terrenos de naturaleza rústica situados en Cantón Quebrachos, jurisdicción de San Gerardo Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel y que se describen así: El primer terreno, situado en caserío Llano la Quesera, del Cantón Quebracho, de la capacidad superficial de cincuenta y siete mil novecientos dieciocho metros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: Oriente, ciento noventa y nueve metros, con terreno de JOSE GABRIEL DIAZ antes, hoy de FELIX DIAZ, cerco de alambre de por medio; Norte, doscientos veintiocho metros, con terreno de ROSA NELLY DIAZ y JUAN ANTONIO DIAZ, cerco de alambre y quebrada de por medio; Poniente, trescientos ochenta y nueve metros, con JUAN ANTONIO DIAZ, cerco de alambre y piedra de por medio, y Sur, ciento sesenta y seis metros con MARIA PORTILLO, ISABEL PORTILLO y SIMON ESPERANZA, en este terreno queda gravado por una servidumbre de tránsito de Oriente a Poniente a llegar a la quebrada. Segundo Terreno, situado en el Cantón Quebracho ya dicho, y su capacidad superficial es de catorce mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: Oriente, ciento noventa y seis metros con terreno de MARTA DIAZ y NELLY DIAZ, cerco de alambre medianero de por medio; Norte, ochenta y nueve metros, con terreno de ROSA NELLY DIAZ, cerco de alambre medianero de por medio, teniendo en este rumbo entrada y salida que

va de norte a sur; Poniente, ciento noventa y siete metros, con terreno de JOSE FELIX DIAZ, antes de GERMAN DIAZ, cerco de alambre propio de por medio, y Sur, cincuenta y nueve metros, con terreno de HUMBERTO RAMOS, cerco de alambre propio de por medio. Tercer Terreno, ubicado específicamente en el caserío La Cañada del Cantón Quebracho, de la capacidad de cuatro mil cincuenta y cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: Oriente, sesenta y nueve metros, con terreno de HECTOR EFRAIN ORELLANA, cerco de alambre y piña de por medio; Poniente, noventa metros, con terreno de TRINIDAD MORENA, cerco de alambre medianero de por medio; Sur, cincuenta y ocho metros, con RAFAEL LIZAMA, calle de por medio, y con una entrada libre por este rumbo a favor del terreno descrito; y Norte, cuarenta y cuatro metros, con RAFAEL LIZAMA, cerco de alambre de por medio.-Los terrenos descritos los obtuvo por compra venta que hizo a los señores: el primero al señor MANUEL DE JESUS DIAZ AYALA, el segundo al señor JULIO RAUL DIAZ, el tercero a la señora MARIA LEONOR PORTILLO.-No tiene casa.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, a las diez horas del día nueve de julio de dos mil cuatro. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044814-2

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que en este Tribunal se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como Apoderado General Judicial del señor MARIANO NOLASCO, solicitando a favor de éste DILIGENCIAS DE TÍTULO SUPLETORIO, sobre: un solar de naturaleza rústica, situado en el Cantón Azacualpa, jurisdicción de San Fernando, Distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CIENTO DIECIOCHO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS, cuyos linderos y medidas son las siguientes: AL ORIENTE, mide cuarenta y un metros veintitrés centímetros linda con solar de EFRAIN RAMOS; AL SUR, mide veinticuatro metros treinta y un centímetros linda con solar de RUTILIO NOLASCO RAMOS; AL PONIENTE, mide treinta metros, sesenta centímetros, linda con solar de PEDRO IGLESIAS y RAIMUNDO IGLESIAS; y al NORTE, mide veintidós metros trece centímetros, linda con solar de PEDRO NOLASCO con una servidumbre al rumbo Sur de dos metros de ancho a la calle, el cual sirve de entrada a la propiedad. Que dicho inmueble lo adquirió el mencionado señor NOLASCO, por compra verbal que le hizo al señor TELEFORO NOLASCO VENTURA, y lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día veintisiete de julio de dos mil cuatro. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044815-2

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial.- Al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como Apoderado General Judicial del señor MARIANO ANTONIO GUEVARA CABRERA, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar denominado "El Rincón" del Cantón Ojos de Agua, de la jurisdicción de la Villa El Rosario, Distrito de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DOS HECTAREAS OCHENTA AREAS o sea CUATRO MANZANAS, cuyos linderos y medidas son aunque no aparecen consignadas en su antecedente AL ORIENTE, ciento cincuenta y dos metros, antes de Irene Amaya, hoy de sucesión, cerco de piedra, alambre y madera muerta de por medio; al NORTE, doscientos cuarenta y cuatro metros, con terreno que antes fue de Porfirio Antonio Alvarez, y hoy de Isaías de Jesús Urbina, José León García, antes Felipe Amaya, hoy de sucesión y Francisco Guevara, mojones de piedra de por medio; al PONIENTE, doscientos cincuenta metros, con terrenos que antes fueron de Porfirio Antonio Alvarez y hoy de Francisca Guevara, antes de Armando Alvarez, divididos por zanja seca y cerco de piedra y con terreno que fue de Porfirio Antonio Alvarez hoy de Dora Esther Alvarez, quebrada de por medio, agua abajo hasta llegar a la cabecera de la poza de higueral del río Torola y al SUR, ciento cincuenta y nueve, aguas arriba del mismo río, hasta llegar al punto donde comenzó.-

Se estima el inmueble descrito en el precio de DIEZ MIL COLONES; y lo adquirió por compraventa de Posesión Material que hizo a la señora JUANA ASCENCIO URBINA.-

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las ocho horas del día veinticinco de Mayo de dos mil cuatro.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A044816-2

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, del Distrito Judicial de San Francisco Gotera, Al Público para los efectos de ley.

HACE SABER: que a este tribunal se ha presentado, el señor WILMER MAURICIO VASQUEZ, por medio de su Apoderado Judicial, Licenciado Omar Alberto Romero Fuentes, a solicitar a favor de éste, Título Supletorio, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón La Cuchilla, Jurisdicción de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: setenta y dos metros, linda con terreno de los señores Milton Mendoza, y Alexis Mendoza, cerco de alambre de por medio; AL NORTE: cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, linda con terreno del señor Hermes Mendoza, quebrada de por medio; AL PONIENTE: treinta y nueve metros cincuenta centímetros, linda con sucesión del señor Luis Mendoza, cerco de alambre de por medio; y AL SUR: treinta y tres metros, linda con sucesión del señor Luis Mendoza, cerco de alambre de por medio.

Se estima el inmueble descrito en el precio de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y lo obtuvo, por compra verbal que le hiciera al señor JUAN ALBERTO ROMERO MENDOZA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas del día veintiocho de Junio del dos mil cuatro. Licdo. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA. JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. Br. MARIA ELBA ARGUETA HERNANDEZ. SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A044817-2

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, del Distrito Judicial de San Francisco Gotera; Al Público para los efectos de ley. -

HACE SABER: que a este tribunal se ha presentado el Licenciado Elio Isaí Ponce Amaya, como Apoderado Judicial del señor CARLOS ROBERTO MEMBREÑO REYES, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Agua Blanca, Jurisdicción de Cacaopera, Departamento de Morazán, el cual es de una extensión superficial de TRES CIENTOS VEINTICINCO MIL TRES CIENTOS SETENTA Y DOS METROS, CUATRO DECIMETROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE: trescientos veintisiete metros, cincuenta centímetros, colinda con Isidro Argueta, Justo Molina y Ester Garzona, esquina paso a los encuentros vega, río Torola de por medio, esquina tiradero de pita para maroma del río Torola, AL NORTE: seiscientos setenta y un metros, colinda con Constantino Argueta, Benjamín Mestanza, Eugenio Luna, Adán Argueta y Carlos Salmerón, AL PONIENTE: seiscientos setenta y tres metros, ochenta centímetros, colinda con Carlos Salmerón, quebrada seca de por medio, AL SUR: seiscientos veintiocho metros, ochenta centímetros, colinda con María Luisa Reyes Viuda de Claros y Patricia de Garzona.

Se estima el inmueble descrito en el precio de DIEZ MIL COLONES, y lo obtuvo por compraventa verbal de Posesión material que hizo al señor NARCISO MEMBREÑO GONZALEZ.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas del día once de mayo del dos mil cuatro. Licdo. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA. JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ. SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044825-2

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el señor JUAN ENRIQUE MARQUINA, de cincuenta y nueve años de edad, jornalero, del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, representado por medio de su Apoderado General Judicial Doctor OVIDIO BONILLA FLORES, mayor de edad, Abogado y Notario, de los domicilios de San Miguel y San Salvador, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno de naturaleza rústica, sin nombre, situado en el lugar denominado "Las Mesitas Payacal", Cantón San Matías, aunque el antecedente no lo dice, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de la Capacidad Superficial de UNA HECTAREA CUARENTA AREAS, de los linderos siguientes; al ORIENTE, con terreno de José María Martínez, brotones de izote de por medio; al NORTE, con terreno del Doctor Guillermo Trigueros hijo, Calle de por medio; al PONIENTE, con terreno de Jacinta de Jesús Gómez, brotones de izote de por medio; y al SUR, con terreno de la sucesión de Santos Romero, quebrada de agua de por medio.- El Inmueble relacionado no es predio dominante ni sirviente, y no existe sobre el mismo cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas y no hay poseedores proindivisos; y lo adquirió mi mandante por compra que hizo el día uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco al señor JUAN DE DIOS PARADA, posesión que unida a la de su antecesor hace un tiempo de más de diez años, la cual ha consistido desde que lo adquirió, en cercarlo, limpiarlo, cultivado árboles de sombra, ha realizado obras de mantenimiento en el mismo, en fin ha ejecutado actos de verdadero dueño, sin pedir permiso o consentimiento a persona alguna; el cual lo valúa en la cantidad de CUARENTA MIL COLONES.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil, San Miguel, a las nueve horas y diez minutos del día cinco de julio de dos mil cuatro.- Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013397-2

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, en su carácter de Apoderado Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra los señores, JOSE HUGO TORRES y DELMI ARACELY GUILLEN, reclamándoles cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este tribunal, en fecha que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: Lote urbano situado en jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, cuyas medidas y linderos son los siguientes: LOTE NUMERO CUARENTA DEL BLOCK NUMERO CINCUENTAY TRES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES, propiedad de la compañía Edificadora, S.A. de C. V., ubicada a la altura del kilómetro DOCE de la Carretera Panamericana, que va de San Salvador a San Miguel, en jurisdicción de San Martín e Ilopango, de este Departamento, de forma triangular, el cual tiene las medidas siguientes: AL NORTE, una distancia de DOCE METROS; AL ORIENTE, de una distancia de DOCE METROS; AL SUR, de una distancia de CINCO METROS; AL PONIENTE, en dos tramos el primero de DOS PUNTO CINCUENTA METROS; y el segundo de ONCE PUNTO OCHENTA METROS.- El lote así descrito tiene un área perimétrica de NOVENTAY TRES PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS.- Contiene un área construida de VEINTISEIS PUNTO TREINTAY CINCO METROS CUADRADOS, valorada en TREINTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO COLONES CON CINCO CENTAVOS.- El lote antes descrito está inscrito a favor de los ejecutados bajo el Asiento CERO CERO UNO, de la Matrícula Número M CERO UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, de propiedad del Registro Social de Inmuebles, de este Departamento.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado Quinto de lo Laboral: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día quince de junio del año dos mil cuatro.- Lic. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL. Lic. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044798-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este tribunal por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, apoderado del "FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", Institución de Crédito Autónoma, del domicilio de San Salvador, que se abrevia "EL FONDO", contra el señor JOSE WILLIAM ROMERO ANDRADE, conocido por JOSE WILLIAM ANDRADE ROMERO, mayor de edad, estudiante, con domicilio especial en esta ciudad, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: Un lote de terreno urbano, y construcciones que contiene, marcado con el Número CUARENTA Y SIETE, Polígono ONCE, de la Urbanización VALLE VERDE TERCERA ETAPA, situada en el Cantón San Nicolás, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a setenta y una punto cincuenta y cuatro varas cuadradas; con un área de construcción de Veintisiete metros cuadrados y un valor de construcción de treinta

y tres mil ciento tres colones sesenta y siete centavos cuya descripción técnica se inicia: partiendo de la intersección formada por los ejes de la Calle Principal y Pasaje Sur se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur treinta grados veinticuatro punto nueve minutos oeste una distancia de cuarenta y tres punto cincuenta metros. Haciendo estación en este punto se hace una deflexión de noventa grados positiva y distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al vértice noreste de donde se inicia la presente descripción. LADO ORIENTE: Tramo recto con rumbo sur treinta grados veinticuatro punto nueve minutos oeste y distancia de cinco metros, se llega la vértice sureste. Linda en este costado con lote número siete del polígono trece del Pasaje H Sur de cinco metro de ancho de por medio. LADO SUR: Tramo recto con rumbo norte cincuenta y nueve grados treinta y cinco punto un minuto oeste y distancia de diez metros, se llega al vértice suroeste, linda en este costado con lote número cuarenta y seis del mismo polígono. LADO PONIENTE: Tramo recto con rumbo norte treinta grados veinticuatro punto nueve minutos este y distancia de cinco metros, se llega al vértice noroeste. Linda en este costado con lote número siete del mismo polígono. LADO NORTE: Tramo recto con rumbo sur cincuenta y nueve grados treinta y cinco punto un minuto este y distancia de diez metros, se llega al vértice noreste, de donde se inició la presente descripción. Linda: en este constado con el lote número cuarenta y ocho del mismo polígono, el cual se encuentra inscrito a favor del demandado señor JOSE WILLIAM ROMERO ANDRADE, conocido por JOSE WILLIAM ANDRADE ROMERO, bajo la matrícula M CERO UNO CERO CINCO TRES DOS CUATRO NUEVE, asiento CERO CERO TRES, del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador: a las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de Junio de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044799-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ como apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor RAFAEL OSWALDO RIVERA HERNANDEZ, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno urbano marcado con el número CATORCE, Pasaje ONCE, Polígono VEINTIDOS, del proyecto de vivienda denominado "URBANIZACION MAJUCLA", ubicado en los Cantones, San Luis Mariona, Barranca Honda y El Angel, jurisdicción Social de Inmuebles a favor del señor RAFAEL OSWALDO RIVERA HERNANDEZ, bajo la matrícula MO CERO UNO CERO DOS UNO TRES CUATRO UNO inscripción TRES e hipoteca a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en la misma matrícula inscripción CERO CERO CUATRO.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, San Salvador, a las diez horas cincuenta y siete minutos del día veinticuatro de junio de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044800-2

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas del día ocho de marzo del año dos mil cuatro, se ordenó librar el cartel para llevar a cabo la venta en pública subasta en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado Especial Judicial, del Fondo Social para la Vivienda, Institución de Crédito de este domicilio, contra la señora IDALIA CAROLINA ALVAREZ LOPEZ, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que posteriormente se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un lote de terreno de naturaleza urbana y construcciones que contiene, situado en la Urbanización Majacla, marcado con el número Dos, del Pasaje Uno, del Polígono Tres, de la jurisdicción de Cuscatancingo y Apopa, entre los Cantones San Luis Mariona, La Barranca Honda y El Angel, de este departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: Diez punto cero cero metros; AL ESTE: Cinco punto cero cero metros; AL SUR: Diez punto cero cero metros; y AL OESTE: Cinco punto cero cero metros, con un área construida de sistema mixto de VEINTIOCHO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, y se encuentra inscrito a favor de la señora IDALIA CAROLINA ALVAREZ LOPEZ, al número CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL NUEVE, del Registro Social de Inmuebles de este departamento.

Se admitirán posturas las que se hagan siendo legales.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Laboral, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día once de mayo del año dos mil cuatro. Lic. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL. Lic. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. A044802-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora MARIA LILIAN DEL CARMEN TORRES conocida por MARIA LILIAN DEL CARMEN DELGADO TORRES, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: un inmueble que según antecedente de describe así: Lote de terreno urbano y construcciones de sistema mixto que contiene, marcado en el plano de Lotificación respectivo con el número QUINCE DEL POLIGONO DOS, del Proyecto de vivienda denominado URBANIZACION LAS MARGARITAS V ETAPA, ubicado en el Cantón El Limón, jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS y un área de construcción de sistema mixto de veintisiete metros cuadrados; cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, cinco metros; AL ORIENTE, diez metros; AL PONIENTE, diez metros; y AL SUR, cinco metros. El inmueble anteriormente descrito es de propiedad de la señora MARIA LILIAN DEL CARMEN TORRES DELGADO conocida por MARIA LILIAN DEL CARMEN DELGADO TORRES, según Asiento CERO CERO TRES de la Matrícula número M CERO UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (M01044237), del Registro Social de Inmuebles del Departamento de San Salvador.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, San Salvador, a las diez horas cincuenta y siete minutos del día veintidós de abril de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044803-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Abogado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor ARNULFO RAMOS HENRIQUEZ conocido por ARNULFO HENRIQUEZ RAMOS, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el Inmueble que se describe a continuación: Un lote de terreno urbano, marcado en el plano respectivo con el número VEINTISIETE, del Pasaje VEINTIOCHO, del Sector CUARENTA Y OCHO, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, dicho lote forma parte de la urbanización denominada URBANIZACION RESIDENCIAL VILLA HERMOSA, situada en jurisdicción de Cuscatancingo, en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Angel, porción segregada situada únicamente en el Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE: diez punto cincuenta metros; AL SUR: cinco punto cero cero metros y AL PONIENTE: diez punto cincuenta metros, con un área construida de veinticinco punto cero cero metros cuadrados, construido por la Sociedad TERRACERIA Y PAVIMENTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. El Inmueble antes descrito está Inscrito a favor del demandado señor ARNULFO RAMOS HENRIQUEZ conocido por ARNULFO HENRIQUEZ RAMOS, bajo la Matrícula número CERO UNO CERO TRES TRES DOS OCHO CERO, Asiento CERO CERO TRES del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044804-2

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 228-E- 02, promovido por la Licenciada ALICIA CAROLINA FUNES ORELLANA como Apoderada General Judicial del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra el señor RENE ANTONIO RAUDA conocido por RENE ANTONIO RAUDA FIGUEROA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, un Bien inmueble que a continuación se

describe y localiza así: Un lote urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano de lotificación respectiva con el número cinco del Polígono "H", de una extensión superficial de ochenta y seis punto dieciocho metros cuadrados, situado en jurisdicción de Apopa, departamento de San Salvador, el cual forma parte de la Urbanización denominada "María Elena", que tiene medidas y colindancias siguientes: lote Número cinco del Polígono "H", partiendo de la intersección de los ejes de los pasajes números DOS Y SEIS, se mide sobre el eje último una distancia de cuarenta punto cincuenta metros, con rumbo norte cuarenta y ocho grados veintinueve punto nueve minutos Oeste; en este punto se hace una deflexión izquierda de noventa grados y se mide una distancia de dos punto cincuenta metros, llegando así al esquinero Nor-Este del lote que mide y linda: AL ORIENTE: Quince punto ochenta y un metros, rumbo sur cuarenta y un grados treinta punto un minutos Oeste, con lote número SEIS del mismo Polígono "H"; y AL SUR: Cinco punto cuarenta y cinco metros, rumbo Norte cincuenta y un grados once punto nueve minutos Oeste con terreno de JOSE LINO PALACIOS UMAÑA AL PONIENTE: Dieciséis punto once metros, rumbo Norte cuarenta y un grados treinta punto un minutos Este, con lote número CUATRO del mismo Polígono "H"; AL NORTE: Cinco punto cuarenta metros, rumbo Sur cuarenta y ocho grados veintinueve punto nueve minutos Este con lote de zona verde y escuela, final del Pasaje número SEIS, disminuido en su ancho por medio, llegando así al esquinero de donde partió esta inscripción Todos los lotes colindantes excepto por el rumbo Sur, son de la misma URBANIZACION MARIA ELENA, PROPIEDAD DE PROYECTOS DE INGENIERIA, S.A DE C. V., en el inmueble que se ha descrito existen construcciones de sistema mixto, consistente en una vivienda que comprenden un área construida de CINCUENTA Y CINCO PUNTOS METROS CUADRADOS, todo lo cual queda comprendido en el presente embargo. El lote antes relacionado se encuentra inscrito a favor del señor RENE ANTONIO RAUDA, conocido por RENE ANTONIO RAUDA FIGUEROA, bajo la Matrícula M CERO CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, ASIENTO CERO CERO CERO UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las doce horas y cincuenta minutos del día trece de mayo del dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044898-2

AVISO

VALORES SALVADOREÑOS, S. A, que puede abreviarse VASAL, S.A.,

Comunica que a sus oficinas situadas en Boulevard del Hipódromo número 539, Colonia San Benito, San Salvador, se ha presentado el señor Rodrigo Quiñónez Caminos, accionista de esta sociedad y propietario del certificado de acciones número 192 que ampara 4 acciones, solicitando la reposición del mismo por haberse extraviado.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.-

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil cuatro.-

JAIME ROBERTO PALOMO MEZA,
PRESIDENTE.
VALORES SALVADOREÑOS S.A.

3 v. alt. No. A044786-2

AVISO DE REPOSICION

El infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de Parque Jardín Las Rosas de San Salvador, S.A. de C. V.,

HACE SABER: que se ha presentado a estas oficinas carta de la empresa VIVIENDAS DE DESARROLLO, S.A. DE C. V. firmada por su Representante Legal, informándonos haber extraviado los certificados de acciones números: 448, 449, 450 y 451 que amparan 500 acciones cada uno.

La empresa arriba citada solicita la reposición de los certificados en mención, cuyas acciones tienen un valor nominal de cien colones cada una, equivalente a once cuarenta y tres dólares cada una, lo cual hacemos del conocimiento público, para que si alguna persona considerase que tiene algún derecho sobre los mismos, se presente a estas oficinas con la documentación correspondiente, para hacer valer sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso.

Antiguo Cuscatlán, ocho de julio del dos mil cuatro.

Dr. OVIDIO VILLATORO RICHARDSON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044790-2

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en 5a. AVENIDA NORTE Y 19 CALLE PONIENTE SAN SALVADOR, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 002PLA000069058, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 46/100 DOLARES (US \$28,378.46).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 28 de julio de 2004.

ELSA ADRIANA MCMILLAN,
Banco Cuscatlán, S.A.
Agencia 5a. Avenida.

3 v. alt. No. A044839-2

El Infrascrito Director General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación Hace constar: Que a esta Dirección se ha presentado la Licenciada Lindaura Margarita Guerra de Cea, en concepto de Representante Legal de la Asociación Jardín Botánico La Laguna, a manifestar se ha extraviado el folio número uno del Cuarto libro Diario-Mayor que la Entidad lleva, y que en tal sentido viene a dejar constancia de dicha pérdida. Lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada a oponerse a lo manifestado por la Representante Legal de dicha entidad, para que en el término de quince días contados desde el siguiente de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a esta Dirección a justificar la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintiuno de julio del año dos mil cuatro.

Lic. ROBERTO ANTONIO URRUTIA CACERES,
DIRECTOR GENERAL.

3 v. alt. No. C013400-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002022468

ESTABLECIMIENTO 2002022468- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado BOLAÑOS OCAÑA, LORENA en su calidad de Representante legal de la sociedad EDITORIALES LA CEIBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse EDILACE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 45 del libro 1037 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020694-102-0, ha presentado solicitud a las ocho horas y cuarenta y tres minutos del día veintiséis de junio de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002022468 y Establecimiento No. 2002022468-001; a favor de la Empresa denominada EDITORIALES LA CEIBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMERCIALIZACION DE LIBROS DE LECTURA, con dirección en COLONIA LA SULTANA, CALLE DEL MEDITERRANEO, EDIFICIO PLAZA DEL SOL, LOCAL # 1 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 46/100 \$ 890,147.46 y que tiene el(los) establecimiento(s)

siguiente(s): 001-) EDITORIALES LA CEIBA, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA LA SULTANA, CALLE DEL MEDITERRANEO, EDIFICIO PLAZA DEL SOL, LOCAL # 1, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diez de septiembre de dos mil dos.

Lic. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013475-2

JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, Notario de este domicilio, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que ante mis oficios, con forme a la "Ley del ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias", ha comparecido la señora ANA ROSA AMAYA ROSALES, de cuarenta y seis años de edad, Empleada, del domicilio de Mejicanos, quien actúa en su carácter personal, para aceptar la herencia testamentaria, que en la ciudad de Mejicanos, su último domicilio, dejaron su abuela señora CALIXTA PALACIOS VIUDA DE AMAYA, conocida por AMELIA PALACIOS, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico, de esta ciudad, a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil uno, a la edad de ochenta y ocho años, de oficios domésticos, y del domicilio de Mejicanos, y de su tío señor JOSE MARIA AMAYA PALACIOS, conocido por JOSE MARIA AMAYA quien falleció en el Hospital Nacional Zacamil, de esta ciudad, a las una hora y cuarenta y cinco minutos, del día veintinueve de junio de dos mil tres, a la edad de sesenta y un años, Carpintero, del domicilio de Mejicanos, habiéndose proveído resolución de fecha veintiocho de junio del presente año, en la que se tiene por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ANA ROSA AMAYA ROSALES, la expresada herencia, habiéndosele conferido a la heredera testamentaria en la calidad antes dicha, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

El despacho del suscrito Notario está Ubicado en Condominios Tequendama, Edificio número Nueve, Local uno, veintiuna Avenida Norte, Colonia Layco, de esta ciudad, San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de junio de dos mil cuatro.

Lic. JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO,
NOTARIO.

3 v. c. No. A044942-2

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que de conformidad con los Artículos 76 y 78 de la Ley de Telecomunicaciones, se ha emitido resolución el día dieciséis de julio del año dos mil cuatro, por medio de la cual fue admitida solicitud de concesión de frecuencia, la que se detalla a continuación:

**FRECUENCIAS DE USO REGULADO
PARA OPOSICION O INTERES**

SERVICIOS FIJOS

Tx (MHz)	AB (MHz)	AREA DE COBERTURA
12,450.000	500.000	AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR

Donde: Tx = Transmisión; MHz = Mega Hertz y AB = Ancho de Banda.

De acuerdo al Artículo 79 de la Ley en mención, se solicitó al Gerente de Telecomunicaciones el informe técnico correspondiente, señalando para tal efecto un plazo de veinte días, contados a partir del día de emisión de la respectiva resolución; asimismo, se ordenó esta publicación, a fin de que cualquier interesado, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, manifieste su oposición o interés según corresponda a las frecuencias que forman parte de las concesiones solicitadas, las cuales deberán ser presentadas en original en las oficinas administrativas de la Superintendencia, ubicadas en Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, en el período comprendido entre el 30 de julio y el 2 de septiembre del 2004, ambas fechas inclusive.

Lic. PEDRO ALEJANDRO MENDOZA,
SUPERINTENDENTE EN FUNCIONES.

2 v. alt. No. A044771-2

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

AVISA: que por medio de la Resolución No. T -626-2004, se ha iniciado el procedimiento establecido en el artículo 101 de la Ley de Telecomunicaciones, referente a la modificación del Plan de Numeración.

Los Operadores del Servicio Público de Telefonía y las personas interesadas en presentar observaciones a la propuesta, podrán retirarla en las oficinas de la Gerencia de Telecomunicaciones de esta Institución, ubicadas en la Sexta Décima Calle Poniente y 37a. Avenida Sur #2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, a partir del 30 de julio de 2004.

SIGET, recibirá las observaciones hasta el 3 de septiembre de 2004 a las 17:00 horas.

Lic. PEDRO ALEJANDRO MENDOZA,
SUPERINTENDENTE EN FUNCIONES.

2 v. alt. No. A044772-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

JORGE ERNESTO SERRANO MENDOZA Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en la Séptima Calle Poniente Bis, Pasaje nueve, casa número dos, Colonia Escalón, en esta ciudad.

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las diez horas del día dieciséis de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en la ciudad de Mejicanos, en este departamento, su último domicilio, el día veintinueve de diciembre del año dos mil tres, dejó la señora REGINA MARGARITA FIDELINA SEVILLA DE GOCHEZ, de parte de los señores RODRIGO ARTURO GOCHEZ SEVILLA, ROBERTO ABRAHAM GOCHEZ SEVILLA y RONALD ALFONSO GOCHEZ SEVILLA, en concepto de herederos testamentarios de la causante.

Habiéndoles nombrado interinamente administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Jorge Ernesto Serrano Mendoza, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciséis de julio del año dos mil cuatro.

JORGE ERNESTO SERRANO MENDOZA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A044398-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante SANTIAGO RAMIREZ, conocido por SANTIAGO RAMIREZ PEREZ, ocurrida el día veinte de julio de mil novecientos treinta y siete, en el Cantón La Loma, jurisdicción de San Pedro Perulapán, de este Departamento, siendo éste su último domicilio; de parte de la señora VICTORIA RAMIREZ VIVAS hoy DE PEREZ; ésta en su calidad de nieta del referido causante.

Habiéndosele conferido a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las nueve horas y diez minutos del día veinte de mayo del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044406-3

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas del día veintidós de Julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras CLOTILDE ARMIDA SANCHEZ ahora VIUDA DE QUINTANILLA y SULEYMA ILEANA QUINTANILLA SANCHEZ la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SAMUEL QUINTANILLA o SAMUEL QUINTANILLA RENDEROS y por SAMUEL RENDEROS QUINTANILLA quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, bachiller académico, casado, Salvadoreño, fallecido el día veintitrés de Mayo de dos mil cuatro, en el Hospital Médico Quirúrgico de San Salvador, siendo su último domicilio el de esta ciudad, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante la primera y de hija del causante la segunda.

Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044408-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las catorce horas con treinta y tres minutos del día veintiuno de Junio del dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos, dejó la señora MARIA LUISA CAÑAS QUINTANILLA, conocida por LUISA CAÑAS; de parte de ENA ROSA ORTIZ CAÑAS, conocida por ENA ROSA CAÑAS, en su calidad de hermana de la causante.-

Y se confiere a la aceptante la administración y representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de julio de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044425-3

MIGUEL ANGEL JUAREZ. Notario, de este domicilio, con oficinas en Trece Calle Poniente número ciento cuarenta y tres, Local número cinco de esta ciudad, al público, para los efectos de Ley.

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas del día veintitrés de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó la señora GERTRUDIS SAAVEDRA VIUDA DE QUIJANO, conocida por GERTRUDIS SAAVEDRA DE QUIJANO, quien fue de ochenta y seis años de edad, viuda, de Oficios Domésticos, originaria de San Salvador, y vecina de la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, su último domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, hija de Cecilio Saavedra y de Filomena Martínez, ambos ya fallecidos, fallecida en Barrio El Calvario, Jurisdicción de Tonacatepeque el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, de parte de los señores JUANA DE JESUS QUIJANO DE ORELLANA, conocida por JUANA QUIJANO DE ORELLANA, en su doble carácter de heredera y cesionaria del derecho que le correspondía a MANUEL DE JESUS QUIJANO, conocido solo por MANUEL QUIJANO, MARIA ISABEL QUIJANO DE VARGAS, conocida por MARIA ISABEL QUIJANO, MILAGRO QUIJANO, MARINA DE JESUS QUIJANO DE RIVERA, conocida por MARINA QUIJANO, y JOSE ANTONIO QUIJANO, en concepto de herederos testamentarios.

A quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

San Salvador, veintitrés de julio de dos mil cuatro.

Lic. MIGUEL ANGEL JUAREZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A044442-3

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley,

AVISA: que por resolución de las once horas y veinte minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor SEBASTIAN RIVERA o SEBASTIAN RIVERA RIVERA, el día veintiuno de marzo de dos mil tres, en el Cantón El Coyolito jurisdicción de esta ciudad, lugar de su último domicilio de parte del señor SANTOS ELMER ARGUERA RIVERA, hijo del causante.

Confíresele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley. Notifíquese.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los catorce días del mes de julio de dos mil cuatro.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A044446-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas quince minutos del día diecinueve de julio del año dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por los señores ANGEL GARCIA HENRIQUEZ, o ANGEL ENRIQUE GARCIA y AMALIA GARCIA RAMOS, fallecidos el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y cinco y el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente, en esta ciudad su último domicilio de parte de los señores SANDRA MARIBEL GARCIA GARCIA, y JULIO CESAR PADILLA GARCIA, la primera como hija y el segundo como cesionario de los derechos hereditarios que en la referida herencia le correspondían a la señora Angela Margarita García García, como hija, todos de los causantes.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las doce horas del día veintiuno de julio del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MERCEDES ALICIA CORTEZ RAMOS, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A044470-3

JULIO EMILIO PORTILLO GARCIA, Notario, con oficina situada en Sesenta y Siete Avenida Sur, Pasaje Número Dos, Casa Número Ciento veintiuno, Colonia Roma, San Salvador, Departamento del mismo nombre,

AVISA: Que el día siete de julio del año dos mil cuatro, ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de las señoras MARIELA EDITH VASQUEZ DE TOLENTINO y, PATRICIA RUBENIA VASQUEZ DE ALVARADO, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ADELINA DEL PILAR PEREZ DE VASQUEZ, quien falleció en la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, el día doce de marzo del año dos mil. Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión.-

Se cita a los que se crean con derecho en la herencia, para que se presenten a deducirlo en el plazo de quince días después de la tercera publicación de este aviso.

San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.-

JULIO EMILIO PORTILLO GARCIA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A044475-3

EL INFRASCRITO JUEZ, al público, para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor DIONISIO ANIBAL LUNA, conocido por DIONICIO ANIBAL LUNA, el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en el Cantón El Tablón de San Francisco Javier, Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora MARINA ANTONIA AYALA VIUDA DE LUNA, en calidad de esposa sobreviviente del causante.

Confíresele a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Oportunamente extiéndase la certificación solicitada.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los veintidós días del mes de julio de dos mil cuatro. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044500-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su

defunción dejó el causante señor SEGUNDO GUARDADO GOMEZ, o SEGUNDO GUARDADO, ocurrida el día trece de mayo del año dos mil en el Hospital Nacional, siendo la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, su último domicilio, de parte de la señora MARIA SANTOS PLATERO DE GUARDADO, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado.-

Habiéndosele conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las nueve horas y quince minutos del día trece de julio del año dos mil cuatro.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. A044557-3

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE USULUTAN, AL PUBLICO, para los efectos de ley.

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora NATIVIDAD ROXANA MENDOZA CAMPOS, en calidad de hija del causante señor JULIO GILBERTO CAMPOS, la herencia intestada que éste dejó al fallecer el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el Hospital Nacional San Pedro de esta ciudad de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio.

Confiriéndosele a la aceptante mencionada la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a las diez horas del día seis de julio de dos mil cuatro.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C013238-3

Clase: 03, 09,14,16, 18, 25, 34.

No. de Expediente: 1981000657.

No. de Presentación: 20020031884.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CARTIER INTERNATIONAL B.V., del domicilio de Herengrach 436 Amsterdam-C (Netherlands) Países Bajos, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00107 del Libro 00098 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "SANTOS DE CARTIER" en tipo de letra especial; que ampara productos comprendidos en las Clases 03, 09, 14, 16, 18, 25, 34. de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044452-3

Clase: 12.

No. de Expediente: 1962010307.

No. de Presentación: 20030034786.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRIDGESTONE LICENSING SERVICES, INC., del domicilio de 50 Century Boulevard, Nashville Tennessee 37214, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10307 del Libro 00030 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DAYTON"; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GABRIELA MARIA CORNEJO CASTILLO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044453-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 1992000389.

No. de Presentación: 20020031404.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PERFETTI VAN MELLE BENELUX B.V., del domicilio de 20 ZOETE INVAL BREDA, HOLANDA, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00030 del Libro 00017 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "FRUITELLA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044455-3

Clase: 29, 30.

No. de Expediente: 1983000646.

No. de Presentación: 20030041361.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Socié des Produits Nestlé S.A., del domicilio de Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00167 del Libro 00102 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "CALD'ORO", escritas en letras corrientes; que ampara productos comprendidos en las Clases 29 y 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GABRIELA MARIA CORNEJO CASTILLO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044457-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 1989001568.

No. de Presentación: 20020030010.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A., del domicilio de Salvador de Maradiaga, 1 Madrid 28027, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00121 del Libro 00013 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "AMADEUS", ARRIBA DE LA CUAL HAY UN RECTANGULO OSCURO EN EL CUAL ES VISIBLE LA MITAD DE UNA ESFERA DE EXTREMO CIRCULAR LLANO Y EL RESTO CUADRICULADO; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044458-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1983000684.

No. de Presentación: 20040047472.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WYETH HOLDINGS CORPORATION, del domicilio de Five Giralda Farms, Madison, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00166 del Libro 00104 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de una flecha en forma circular incompleta, que tiene aprisionada en sus extremos en forma de pinza, una garrapata, sobre la figura de la garrapata no se concede exclusividad; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044461-3

Clase: 07.

No. de Expediente: 1964011842.

No. de Presentación: 20040046887.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de STEWART-WARNER ALEMITE LICENSCO INC., del domicilio de 7845 Little Avenue, Charlotte, North Caroline, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 11842 del Libro 00032 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "ALEMITE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044464-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1964011589.

No. de Presentación: 20040050333.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de SMITHKLINE BEECHAM p.l.c., del domicilio de NEW HORIZONS COURT, BRENTFORD, MIDDLESEX TW8 9EP, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 11589 del Libro 00032 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "ANDREWS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044466-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1983000869.

No. de Presentación: 20040050328.

LA INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, del domicilio de One Franklin Plaza, Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00133 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SCOTT"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044468-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1983000868.

No. de Presentación: 20040050329.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, del domicilio de One Franklin Plaza, Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00167 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA palabra "ENO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044471-3

Clase: 32.

No. de Expediente: 1991001384.

No. de Presentación: 20030040244.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FRUTAS CONCENTRADAS, S.A. DE C.V., del domicilio de Antonio Maura 174, Colonia Moderna, 03510 México, D.F., de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00022 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de un jarrito; que ampara pro-

ductos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044473-3

Clase: 12.

No. de Expediente: 1962010343.

No. de Presentación: 20030034789.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRIDGESTONE LICENSING SERVICES, INC, del domicilio de 50 Century Boulevard, Nashville, Tennessee 37214, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10343 del Libro 00030 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "THOROBRED"; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044476-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1962010161.

No. de Presentación: 20020031903.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SANOFI-SYNTHELABO, del domicilio de 174, Avenue de France F-75013 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10161 del Libro 00029 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA WINTOMYLN; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044478-3

Clase: 01.

No. de Expediente: 1989001068.

No. de Presentación: 20040047297.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CLARIANT GMBH, del domicilio de Frankfurt Am Main, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00139 del Libro 00023 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "GENAPOL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044481-3

Clase: 39.

No. de Expediente: 1990000786

No. de Presentación: 20030036701

EL INFRASCRITO REGISTRADOR:

HACE SABER: que a este oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, actuando como APODERADO ESPECIAL de HERTZ SYSTEM INC., del domicilio de 225 BRAEBOULEVARD, PARK RIDGE, NUEVA JERSEY 07656, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00168 del Libro 00017 de INCRIPCION DE MARCAS, consistente en UNCUADRO DE ESQUINAS CURVAS, DE FONDO OSCURO, QUE TIENE EN EL CENTRO UN CUADRILATERO CLARO, EN EL QUE SE LEE HERTZ; que ampara productos comprendidos en la Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044482-3

Clase: 01. 02. 17.

No. de Expediente: 1973008927

No. de Presentación: 20030034010

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, actuando como APODERADO de THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY, del domicilio de 1144 EAST MARKET STREET, CIUDAD DE AKRON, CONDADO DE SUMMIT, ESTADO DE OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION para la inscripción Número 00212 del Libro 00050 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra. "GOODYEAR";

que ampara productos comprendidos en la Clase 01. 02 y 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GABRIELA MARIA CORNEJO CASTILLO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044484-3

Clase. 03, 05.

No. de Expediente: 1951001962

No. de Presentación: 20030035988.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, actuando como APODERADO de COLGATE PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de 300 PARK AVENUE NEW YORK. NEW YORK. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 01962 del Libro 00018 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra MENNEN; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 y 05, de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GABRIELA MARIA CORNEJO CASTILLO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044486-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1957005010

No. de Presentación: 19970004126

LA INFRASCRITA REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, actuando como APODERADO de THE SYDNEY ROSS CO., del domicilio de 1450 Broadway, New York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América de nacionalidad ESTADOUNIDENSE solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05010 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "PILDORAS DE VIDA DEL DR. ROSS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044488-3

Clase: 06.

No. de Expediente: 1957005246

No. de Presentación: 19980000484

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado ALFREDO ESPINO NIETO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de San Salvador de nacionalidad Salvadoreña, actuando como APODERADO de KAWNEER COMPANY, INC., del domicilio de Technology Park/Atlanta, 555 Guthridge Court, Norcross, Georgia 30092, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05246 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "KAWNEER"; que ampara productos comprendidos en la Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044489-3

Clase: 28.

No. de Expediente: 1989000731

No. de Presentación: 20020030858

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, actuando como APODERADO de MATTEL, INC., del domicilio de 5150 Rosecrans Avenue, Hawthorne, California 90250, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00015 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "KEN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044491-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 1980000729

No. de Presentación: 20040047028

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, actuando como APODERADO de ISTHEME, S.A., del domicilio de 5A. AVE. 4-75, ZONA 6 LOTIFICACION LOS ALAMOS, SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION para la inscripción Número 00122 del Libro 00100 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra OLIMPO; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044496-3

Clase: 25.

No. de Expediente: 1973009185

No. de Presentación: 20040047521

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, actuando como APODERADO ESPECIAL de PIERRE CARDIN, del domicilio de PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00191 del Libro 00052 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en una letra "P" estilizada dentro de la cual se lee "Pierre Cardin"; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044502-3

Clase: 44.

No. de Expediente: 2003030853

No. de Presentación: 20030034752.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DAVID ALEJANDRO RIVERA QUAN, de nacionalidad salvadoreña, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra "vector control de plagas y diseño".

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044440-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2004037729

No. de Presentación: 20040046690

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de REVIOS Rückversicherung (AG), de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

REVIOS

Consistente en: la palabra REVIOS.

La solicitud fue presentada el día quince de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044467-3

Clase: 36.

No. de Expediente: 2004037728

No. de Presentación: 20040046689

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de REVIOS Rückversicherung (AG), de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

REVIOS

Consistente en: la palabra REVIOS.

La solicitud fue presentada el día quince de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044472-3

Clase: 42.

No. de Expediente: 2004037730

No. de Presentación: 20040046691

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de REVIOS Rückversicherung (AG), de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

REVIOS

Consistente en: la palabra REVIOS.

La solicitud fue presentada el día quince de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044474-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004038276

No. de Presentación: 20040047682

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de MMI CORPORATION, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra HIMALAYA HERBAL HEALTH CARE y diseño, que traducido al castellano significa HIMALAYA CUIDADO HERBARIO.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044477-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004038281

No. de Presentación: 20040047687

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA en su calidad de APODERADO de MMI CORPORATION, de nacionalidad BRITANICA solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Himalaya HERBALS y diseño.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044480-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003035781

No. de Presentación: 20030043245

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS STEIN, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

ANOVA

Consistente en: la palabra ANOVA.

La solicitud fue presentada el día tres de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044485-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003035782

No. de Presentación: 20030043246

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALÉTA NOVA en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS STEIN, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

STEINANSIUM

Consistente en: la palabra STEINANSIUM.

La solicitud fue presentada el día tres de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044490-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038764

No. de Presentación: 20040048346

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALÉTA NOVA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS STEIN, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GRANIMET

Consistente en: la palabra GRANIMET.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044492-3

Clase: 12.

No. de Expediente: 2001018883

No. de Presentación: 20010018883

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALÉTA NOVA, en su calidad de APODERADO de CHANG AN AUTOMOBILE (GROUP) LIABILITY CORP., LTD., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CHANGAN

Consistente en: la palabra CHANGAN.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de junio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044499-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003034790

No. de Presentación: 20030041718

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALÉTA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PIZZERIAS VESUVIO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ENZO

Consistente en: la palabra ENZO.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044505-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003034791

No. de Presentación: 20030041719

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PIZZERIAS VESUVIO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VESUVIANA

Consistente en: la palabra VESUVIANA.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044507-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003034792

No. de Presentación: 20030041720

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PIZZERIAS VESUVIO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GIOVANNI

Consistente en: la palabra GIOVANNI.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044509-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003034793

No. de Presentación: 20030041721

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PIZZERIAS VESUVIO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MARINARA

Consistente en: la palabra MARINARA.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044512-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003034794

No. de Presentación: 20030041722

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PIZZERIAS VESUVIO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VESUVIO

Consistente en: la palabra VESUVIO.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044513-3

Clase: 11.

No. de Expediente: 2003032550

No. de Presentación: 20030037768

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GROUPE SEB COLOMBIA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra SAMURAI.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044550-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004041156

No. de Presentación: 20040052384

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Diseño de Cara Sonriente.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044553-3

Clase: 06.

No. de Expediente: 2003035846

No. de Presentación: 20030043385

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de INFRA, S.A. DE C.V. de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la frase AW SOLDADURAS ESPECIALES, sobre las palabras SOLDADURAS ESPECIALES no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044555-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004037769

No. de Presentación: 20040046809

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de

COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra SUPREMO y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinte de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044556-3

Clase: 07.

No. de Expediente: 2003035845

No. de Presentación: 20030043384

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de INFRA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras INFRA SOLDADORAS INDUSTRIALES y diseño.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044558-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004041157

No. de Presentación: 20040052385

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FRUTY BRONTO SAURIOS

Consistente en: la expresión FRUTY BRONTO SAURIOS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044560-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004041155

No. de Presentación: 20040052383

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

QUAKER COCOA BRONTO SAURIOS

Consistente en: la expresión QUAKER COCOA BRONTO SAURIOS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044562-3

Clase: 41.

No. de Expediente: 2003036962.

No. de Presentación: 20030045402.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de The Locomotion Channel, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ANIME STATION

Consistente en: las palabras ANIME STATION, se traduce al castellano como ESTACION ANIMADA.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013234-3

Clase: 25.

No. de Expediente: 2003037027.

No. de Presentación: 20030045531.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Ancami, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BLUE CULT

Consistente en: las palabras BLUE CULT, se traduce como CULTO AZUL.

La solicitud fue presentada el día ocho de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013235-3

Clase: 18.

No. de Expediente: 2002028585.

No. de Presentación: 20020030731.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de FREDI ROTHENSTEINER, de nacionalidad AUSTRIACA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra CICLON y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013236-3

Clase: 28.

No. de Expediente: 2002028582.

No. de Presentación: 20020030728.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de FREDI

ROTHENSTEINER, de nacionalidad AUSTRIACA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra CICLON y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013237-3

Clase: 10.

No. de Expediente: 2004040847.

No. de Presentación: 20040051910.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Cordis Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CYPHER NEO

Consistente en: la expresión CYPHER NEO, que se traduce al castellano como NEO CIFRA.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013239-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004040606.

No. de Presentación: 20040051605.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de ICN FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

DODEMINA TRI

Consistente en: la expresión DODEMINA TRI.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013240-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004040607.

No. de Presentación: 20040051607.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS GROSSMAN, S.A., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

DOLO BEDOYECTA

Consistente en: la expresión DOLO BEDOYECTA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013241-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004040608.

No. de Presentación: 20040051608.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de FERRER INTERNACIONAL, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

DUOKINE

Consistente en: la expresión DUOKINE.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013242-3

Clase: 10.

No. de Expediente: 2004040848.

No. de Presentación: 20040051911.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Cordis Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

DURA STAR

Consistente en: la expresión DURA STAR, que se traduce al castellano como ESTRELLA DURA.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013243-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2003037028.

No. de Presentación: 20030045532.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de APODERADO de The Locomotion Channel, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EL CANAL DE ANIME

Consistente en: las palabras EL CANAL DE ANIME.

La solicitud fue presentada el día ocho de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013244-3

Clase: 41.

No. de Expediente: 2003037029.

No. de Presentación: 20030045533.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de APODERADO de The Locomotion Channel, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EL CANAL DE ANIME

Consistente en: las palabras EL CANAL DE ANIME.

La solicitud fue presentada el día ocho de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013245-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004040645.

No. de Presentación: 20040051659.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ELODIUS

Consistente en: la expresión ELODIUS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013246-3

Clase: 07.

No. de Expediente: 2003036756.

No. de Presentación: 20030045023.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Tisamatic, S.

de R.L. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ESTRELLA

Consistente en: la palabra ESTRELLA.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013247-3

Clase: 21.

No. de Expediente: 2003036758.

No. de Presentación: 20030045025.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Tisamatic, S. de R.L. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ESTRELLA

Consistente en: la palabra ESTRELLA.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013248-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004040727.

No. de Presentación: 20040051777.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de APODERADO de ZAMBON GROUP S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

FLUOTOS

Consistente en: la expresión FLUOTOS.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013249-3

Clase: 07.

No. de Expediente: 2003030720.

No. de Presentación: 20030034526.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la letra H y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013250-3

Clase: 01.

No. de Expediente: 2003036723.

No. de Presentación: 20030044973.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de HERCULES INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

HERCULES

Consistente en la palabra HERCULES.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013251-3

Clase: 01.

No. de Expediente: 2003036965.

No. de Presentación: 20030045405.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de

HERCULES INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

HERCULES

Consistente en la palabra HERCULES y diseño.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013252-3

Clase: 01.

No. de Expediente: 2003036554.

No. de Presentación: 20030044717.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BEAUFOUR IPSEN PHARMA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño, denominado Figura con punto.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013253-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2003036555.

No. de Presentación: 20030044718.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BEAUFOUR IPSEN PHARMA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: una figura con punto.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

Ante mí

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013254-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003036556.

No. de Presentación: 20030044719.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BEAUFOR IPSEN PHARMA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: una figura con punto.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

Ante mí

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013255-3

Clase: 42.

No. de Expediente: 2003036557.

No. de Presentación: 20030044721.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BEAUFOR IPSEN PHARMA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: una figura con punto.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

Ante mí

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013256-3

Clase: 01.

No. de Expediente: 2003036558.

No. de Presentación: 20030044722.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BEAUFOR IPSEN PHARMA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión IPSEN - Innovation for patient care y diseño, se traduce como IPSEN - Innovación para el cuidado de los pacientes.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

Ante mí

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013257-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2003036559.

No. de Presentación: 20030044723.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BEAUFOUR IPSEN PHARMA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión IPSEN - Innovation for patient care y diseño, se traduce como IPSE- Innovación para el cuidado de los pacientes.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

Ante mí

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013258-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003036560.

No. de Presentación: 20030044724.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BEAUFOUR IPSEN PHARMA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión IPSEN - Innovation for patient care

y diseño, que se traduce como IPSEN- Innovación para el cuidado de los pacientes.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

Ante mí

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013259-3

Clase: 42.

No. de Expediente: 2003036561.

No. de Presentación: 20030044725.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BEAUFOUR IPSEN PHARMA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra IPSEN - Innovation for patient care y diseño, que se traduce como IPSEN - Innovación para el cuidado de los pacientes.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

Ante mí

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013260-3

Clase: 33.

No. de Expediente: 2003036454.

No. de Presentación: 20030044548.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Kahlua AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

KAHLUA

3 v. alt. No. C013262-3

Consistente en: la palabra KAHLUA.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013261-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004040850.

No. de Presentación: 20040051913.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR FERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de LABORATOIRES LA PRAIRIE SA, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

LA PRAIRIE DERMO CAVIAR

Consistente en: la expresión LA PRAIRIE DERMO CAVIAR la palabra PRAIRIE se traduce como PRADERA.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004040845.

No. de Presentación: 20040051908.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR FERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de LABORATOIRES LA PRAIRIE SA, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

LA PRAIRIE SKIN CAVIAR

Consistente en: la expresión LA PRAIRIE SKIN CAVIAR traducida como LA PRADERA CAVIAR PARA LA PIEL.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013263-3

Clase: 29

No. de Expediente: 2003030430

No. de Presentación: 20030034134

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Blimpie International, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PASTA CENTRAL

Consistente en: las palabras PASTA CENTRAL.

La solicitud fue presentada el día doce de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013264-3

Clase: 34

No. de Expediente: 2002026884

No. de Presentación: 20020028033

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ENRIQUE MADRIGAL GOMEZ, en su calidad de APODERADO de House of Prince A/S, de nacionalidad DANESA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,



Consistente en: "PRINCE (figura)".

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013265-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004040579

No. de Presentación: 20040051559

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PROTECTION IN ALL SENSES

Consistente en: la expresión PROTECTION IN ALL SENSES traducido como PROTECCION EN TODOS LOS SENTIDOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013266-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004040728

No. de Presentación: 20040051778

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de APODERADO de ZAMBON

GROUP S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SEKI

Consistente en: la expresión SEKI.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013267-3

Clase: 32

No. de Expediente: 2003030863

No. de Presentación: 20030034774

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de PRONE, PROMOCIONES Y NEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SUPER-COLA

Consistente en: la palabra SUPER-COLA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013268-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004040611

No. de Presentación: 20040051611

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

THERAPATCH

Consistente en: la expresión THERAPATCH.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013269-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004040854

No. de Presentación: 20040051917

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

TRIPLEFRESH

Consistente en: la expresión TRIPLEFRESH traducida como TRIPLEFRESCURA.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013270-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004040729

No. de Presentación: 20040051779

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de APODERADO de ZAMBON GROUP S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

URSACOL

Consistente en: la expresión URSACOL.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013271-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2003035742

No. de Presentación: 20030043189

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ZIMSTAT

Consistente en: la palabra ZIMSTAT.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013273-3

Clase: 41

No. de Expediente: 2004038711

No. de Presentación: 20040048252

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Warner Bros. Entertainment Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las letras WBTB Logo.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013272-3

No. de Expediente: 2004040970

No. de Presentación: 20040052128

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROSA MARIA NAVIDAD DE ESTRADA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión restaurante El Jabalí y diseño, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL. DEDICADO A: VENTA DE COMIDA (RESTAURANTE) UBICADO EN LOTIFICACION MONTE LINDO No. 1 #16, CANTON SITIO DEL NIÑO CARRETERA A QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013274-3

No. de Expediente: 2004040077

No. de Presentación: 20040050658

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA MERCEDES PARADA DE CASTRO conocida por CLAUDIA MERCEDES PARADA PEÑATE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PROYECTOS ELECTRONICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



PROELEC, S. A. DE C. V.

Consistente en: la expresión PROYECTOS ELECTRONICOS, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL CAMPO DE LA ELECTRONICA Y LA INFORMATICA, UBICADO EN TREINTA Y UNA CALLE PONIENTE ENTRE OCTAVA Y DECIMA AVENIDA SUR NUMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE SANTA ANA.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013284-3

Clase: 35

No. de Expediente: 2003032738

No. de Presentación: 20030038051

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JORGE ANTONIO DE JESUS ALFARO PINEDA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de POP SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: POP SOLUTIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra OPINIONMETER y diseño.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013286-3

Clase: 16

No. de Expediente: 2004041451

No. de Presentación: 20040052833

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTHA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TERMOENCOGIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TERMOENCOGIBLES

Consistente en: la expresión TERMOENCOGIBLES y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013291-3

Clase: 16

No. de Expediente: 2004041447

No. de Presentación: 20040052829

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTHA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TERMOENCOGIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TERMOENCOGIBLES

Consistente en: la expresión TERMOENCOGIBLES y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013292-3

Clase: 16

No. de Expediente: 2004041449

No. de Presentación: 20040052831

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTHA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TERMOENCOGIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TERMOENCOGIBLES

Consistente en: la expresión TERMOENCOGIBLES y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013293-3

Clase: 16

No. de Expediente: 2004041448

No. de Presentación: 20040052830

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTHA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TERMOENCOGIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TERMOENCOGIBLES

Consistente en: la expresión TERMOENCOGIBLES y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013294-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2002027070

No. de Presentación: 20020028317

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANA YANIRA SANCHEZ DE PARADA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ACTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ACTIVA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TYNADOL

Consistente en: la palabra TYNADOL.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C013297-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052576

ESTABLECIMIENTO 2004052576- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HECTOR WILFREDO HERNANDEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES MI PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse I. M. P., S.A. DE C.V., de

nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 30 del libro 1916 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 1117-1690404-101-, ha presentado solicitud a las trece horas y veintiún minutos del día veinte de mayo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052576 y Establecimiento No. 2004052576- 001; a favor de la Empresa denominada INVERSIONES MI PAIS; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a BIENES RAICES, con dirección en 14A. CALLE PONIENTE No. 202, BARRIO SAN FRANCISCO, del domicilio de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a DOCE MIL DOLARES CON 00/100 \$12,000.00 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) INVERSIONES MI PAIS, S.A. DE C.V. ubicado en 14A. CALLE PONIENTE No. 202, BARRIO SAN FRANCISCO, del domicilio de SAN MIGUEL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, quince de julio de dos mil cuatro.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C013278-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052251
ESTABLECIMIENTO 2004052251- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUNA, CARLOS RENE, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección CALLE CONCEPCION Y AVENIDA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA No. 823 SAN SALVADOR, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-201267-126-8, ha presentado solicitud a las diez horas y veinte minutos del día diez de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052251 y Establecimiento No. 2004052251-001; a favor de la Empresa denominada CARLOS RENE LUNA, la cual se dedica a REPARACION DE BOMBAS Y REBOBINADO DE MOTORES, con dirección en CALLE CONCEPCION Y AVENIDA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA # 823, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON 91/100 \$13,392.91 y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s) 001-) TALLER ELECTRONICO INDUSTRIAL LUNA ubicado en CALLE CONCEPCION Y AVENIDA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA # 823, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013287-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052693

ESTABLECIMIENTO 2004052693- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE ANTONIO NUILA ORELLANA en su calidad de Representante legal de la sociedad SERVICIOS URGENTES DE ADUANA Y TRANSPORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SERVICIOS URGENTES DE ADUANA Y TRANSPORTE, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 5 del libro 1875 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-051203-101-1, ha presentado solicitud a las catorce horas y siete minutos del día once de junio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052693 y Establecimiento No. 2004052693- 001; a favor de la Empresa denominada SERVICIOS, URGENTES DE ADUANA Y TRANSPORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRAMITACIONES ADUANALES Y SERVICIO DE TRANSPORTE, con dirección en KILOMETRO 4½ CARRETERA A SANTA TECLA, EDIFICIO CARBONELL del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) SERVICIOS URGENTES DE ADUANA Y TRANSPORTE, S. A. DE C. V. ubicado en KILOMETRO 4½ CARRETERA A SANTA TECLA, EDIFICIO CARBONELL, del domicilio de; SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinticinco de junio de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C013289-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052777

ESTABLECIMIENTO 2004052777- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MAURICIO ROLANDO CONTRERAS BENITEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad SYKES CENTRAL AMERICA LIMITADA que puede abreviarse SYKES CENTRAL AMERICA LTDA, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 46 del libro 1889 del Registro de

sociedades del Registro de Comercio con Número de Identificación Tributaria: 0614-020204-101-7, ha presentado solicitud a las nueve horas y cincuenta minutos del día treinta de junio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052777 y Establecimiento No. 2004052777-001; a favor de la Empresa denominada SYKES CENTRAL AMERICA LIMITADA, la cual se dedica a INVERSIONISTA, con dirección en BOULEVARD DE LOS HEROES, ENTRE AVENIDA Y PASAJE LAS PALMERAS, EDIFICIO #1, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) Siguiendo(s): 001-) SYKES CENTRAL AMERICA LIMITADA ubicado en BOULEVARD DE LOS HEROES, ENTRE AVENIDA Y PASAJE LAS PALMERAS, EDIFICIO # 1, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinte de julio de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013296-3

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día once de junio de dos mil cuatro.

Inscríbese el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad SANTA ANA APPAREL LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abreviará SANTA ANA APPAREL LTDA. DE C.V., DERECHOS: \$57.14, comprobante de pago número 0006077534, del día ocho de junio de dos mil cuatro; presentado en este Registro a las nueve horas y treinta y ocho minutos, del día nueve de junio de dos mil cuatro, según asiento número 2004106000.

Lic. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ,
REGISTRADOR.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 34 DEL LIBRO No: 1932 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 241 AL FOLIO 250. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de junio de dos mil cuatro.

Lic. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013275-3

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil cuatro.

Inscríbese el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad LAMATEPEC MANUFACTURING LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia LAMATEPEC MANUFACTURING LTDA. DE C.V., DERECHOS: \$57.14, comprobante de pago número 0006077538, del día ocho de junio de dos mil cuatro; presentado en este Registro a las nueve horas y cuarenta y dos minutos, del día nueve de junio de dos mil cuatro, según asiento número 2004106003.

Lic. GUILLERMO ANTONIO YUDICE ESCOBAR,
REGISTRADOR.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 59 DEL LIBRO No. 1932 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 471 AL FOLIO 482. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, catorce de junio de dos mil cuatro.

Lic. GUILLERMO ANTONIO YUDICE ESCOBAR,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013276-3

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las quince del día once de junio de dos mil cuatro.

Inscríbese el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad MAYA APPAREL LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abreviará MAYA APPAREL LTDA. DE C.V.. DERECHOS: \$57.14, comprobante de pago número 0006077535, del día ocho de junio de dos mil cuatro; presentado en este Registro a las dieciséis horas y treinta minutos, del día ocho de junio de dos mil cuatro, según asiento número 2004105995.

Lic. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ,
REGISTRADOR.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 41 DEL LIBRO No: 1932 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 309 AL FOLIO 320. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de junio de dos mil cuatro.

Lic. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013277-3

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las once horas y diez minutos del día once de junio de dos mil cuatro.

Inscríbese el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad BALSAMAR MANUFACTURING LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abreviará BALSAMAR MANUFACTURING LTDA. DE C.V.. DERECHOS: \$57.14, comprobante de pago número 0006077536, del día ocho de junio de dos mil cuatro; presentado en este Registro a las nueve horas y cuarenta y un minutos, del día nueve de Junio de dos mil cuatro, según asiento número 2004106002.

Lic. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ,
REGISTRADOR.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 33 DEL LIBRO No: 1932 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 229 AL FOLIO 240. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de junio de dos mil cuatro.

Lic. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013279-3

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las once horas y treinta y cuatro minutos del día once de junio de dos mil cuatro.

Inscríbese el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad LEMPA SERVICES LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abreviará LEMPA SERVICES LTDA. DE C.V.. DERECHOS: \$57.14, comprobante de pago número 0006077539, del día ocho de junio de dos mil cuatro; presentado en este Registro a las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, del día nueve de junio de dos mil cuatro, según asiento número 2004106004.

Lic. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ,
REGISTRADOR.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 32 DEL LIBRO No. 1932 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 217 AL FOLIO 228. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de junio de dos mil cuatro.

Lic. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013280-3

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y cuarenta y un minutos del día catorce de junio de dos mil cuatro.

Inscríbese el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad JOYA DE CEREN LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abreviará JOYA DE CEREN LTDA. DE C.V.. DERECHOS: \$57.14, comprobante de pago número 0006077537, del día ocho de junio de dos mil cuatro; presentado en este Registro a las nueve horas y treinta y nueve minutos, del día nueve de junio de dos mil cuatro, según asiento número 2004106001.

Lic. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ,
REGISTRADOR.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 53 DEL LIBRO No: 1932 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 422 AL FOLIO 433. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, catorce de junio de dos mil cuatro.

Lic. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C013281-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CINQUERA,

HACE SABER: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor RUBEN HERNANDEZ FUENTES, mayor de edad, Profesor, del domicilio de San Martín, con Documento Unico de Identidad Número cero cero uno nueve cinco seis dos dos-cero, solicitando Título de un terreno urbano, situado en el Barrio El Centro de este Municipio, de Tres mil trescientos treinta punto veinticinco metros cuadrados de extensión superficial, que mide y linda, al ORIENTE, ciento ochenta metros, con ROBERTO HENRIQUEZ y ELIO FUENTES; al NORTE, ciento ochenta metros, con NOEMIAVALOS; al PONIENTE, doscientos doce metros, con GERMAN ARNOLDO RIVERA y DEMETRIO AVALOS y AL SUR, ciento setenta y seis metros, con sucesión de ANTONIO AVALOS MONGE. Que lo hubo por compra a ANA CONCEPCION FUENTES Viuda DE HERNANDEZ. Lo valora en dos mil doscientos ochenta y cinco dólares.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de la ley.

Alcaldía Municipal de Cinquera, a dos de Abril de dos mil cuatro. GERMAN ARNOLDO RIVERA RIVAS, ALCALDE MUNICIPAL. CONSUELO DEL CARMEN MEDINA, SRIO. MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A044494-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CINQUERA,

HACE SABER: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor RUBEN HERNANDEZ FUENTES, mayor de edad, profesor del domicilio de San Martín, con Documento Unico de Identidad Número cero cero uno nueve cinco seis dos dos-cero, solicitando Título de un Terreno Urbano, situado en el Barrio El Centro de este Municipio, de cinco mil ciento diecisiete punto cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, que mide y linda, al ORIENTE, doscientos sesenta y cinco metros, con ISAURA AVALOS; al NORTE, ciento noventa y cinco metros, con GUILLERMO RIVERA CONTRERAS; al PONIENTE, ciento noventa y cinco metros, con FROILANALEJANDROMARTINEZ GONZALEZ y al SUR, doscientos cincuenta metros, con GERMAN ARNOLDO RIVERA. Que lo hubo por compra a ANA CONCEPCION FUENTES VIUDA DE HERNANDEZ. Lo valora en Dos mil doscientos ochenta y cinco dólares.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Cinquera, a dos de abril de dos mil cuatro. GERMAN ARNOLDO RIVERA RIVAS, ALCALDE MUNICIPAL. CONSUELO DEL CARMEN MEDINA, SRIO. MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A044495-3

El Suscrito Notario RAMIRO DE JESUS ANZORA JOVEL, con base en el Artículo Dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias y Artículos seiscientos noventa y nueve y siguientes del Código Civil: que se ha presentado

y resuelto lo siguiente: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinte de Abril del año dos mil tres. ANTE MI: RAMIRO DE JESUS ANZORA JOVEL, Notario, de este domicilio, COMPARECE: El Licenciado TITO SANCHEZ GONZALEZ, de cuarenta y un años de edad, Abogado, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero cero cinco ocho cinco ocho seis- cuatro; quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora ROSA LIDIA BELTRAN, de sesenta y ocho años de edad, Oficios Domésticos, del domicilio de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, con Documento Unico de Identidad Número cero dos tres cero seis cinco cero dos-nueve; y en la calidad en que actúa ME DICE: que viene a iniciar Diligencias de TITULO SUPLETORIO, de un terreno rústico, propiedad de su representada, el cual está situado en el lugar denominado PLAN DEL HUACHIPILIN, Cantón San Antonio La Loma de la Jurisdicción de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, de la capacidad de CINCUENTA AREAS de extensión superficial, en su totalidad y tiene los linderos siguientes: AL ORIENTE: linda con terreno que antes fue de JUAN GOMEZ, hoy de MARIA FLORES, quebrada de por medio; AL NORTE: linda con terreno que antes fue de MANUEL AREVALO, hoy de MAURA ISABEL y NICOLAS todos de apellidos AREVALO, en línea recta, brotones de tihuilote de mojones esquineros; AL PONIENTE: linda con terreno que antes fue de SINFOROSA PEÑA, hoy de ALEJANDRO FLORES; AL SUR: con terreno que antes fue de GENARO PINEDA, hoy de ALEJANDRO FLORES, tiene como mojones esquineros en línea recta. Que desde su adquisición el inmueble que le hizo, su representada al señor PABLO AREVALO, según consta de la Escritura Privada otorgada a favor de la señora ROSA LIDIA BELTRAN, en la población de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, a las quince horas del día diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho, razona bajo el número TREINTA Y SIETE y a las páginas de la Veinticuatro a la Veintisiete del Libro de Inscripciones de Documentos Privados que la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz; llevó durante el año de su otorgamiento. Me manifiesta el compareciente, que su representada ha poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida, pero que carece de Título de dominio inscrito, por lo cual comparece ante mis oficios Notariales, para que de conformidad con lo establecido en el Artículo Dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, seguidos que sean los trámites que la misma señalen; se extienda a favor de la señora ROSA LIDIA BELTRAN, el Título Supletorio que solicita en representación de su poderdante. Dicho terreno está valuado en la suma de DOSCIENTOS COLONES. Y Yo el suscrito Notario DOY FE: De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista: El Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial con Cláusula Especial, otorgado a su favor en la ciudad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, a las once horas del día diecinueve de octubre del año dos mil dos, ante mis oficios notariales; en donde consta que el compareciente está autorizado para realizar actos como el presente. Así se expresó el compareciente en la calidad en que actúa, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de una hoja útil, y leída que se la hube toda en un solo acto la ratifica y firmamos. DOY FE. Existen firmas que se leen "T.S.G. y "R.J." y sello de Notario que se lee RAMIRO DE JESUS ANZORA JOVEL. Notario. República de El Salvador: Auto de Admisión. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintidós de abril del año dos mil tres. Ante mí y por mí, RAMIRO DE JESUS ANZORA JOVEL, Notario de este domicilio, RESUELVO: Admítase la anterior solicitud contenida en el Acta notarial de fecha veinte de abril del presente año, por el compareciente Licenciado TITO SANCHEZ GONZALEZ, quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora ROSA LIDIA BELTRAN, que contiene solicitud de TITULO SUPLETORIO, y désele a la misma el trámite de Ley, nómbrese secretaria de actuaciones a la señorita SANDRA YESENIA FUENTES FUENTES, de veintiséis años de edad, Estudiante, del domicilio de Olocuilta, Departamento de La Paz, con Documento Unico de Identidad Número cero dos tres cuatro cinco seis siete- nueve, quien estando presente acepta el cargo, jura cumplirlo fiel y legalmente y para constancia firma. Sígase la presente información con citación del señor Síndico Municipal de la

Ciudad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, solicítase al Centro Nacional de Registro el informe a que se refiere el Artículo treinta y cinco de la Ley de Catastro. Publíquense y fíjense los edictos de Ley en el Diario Oficial y dos Diarios de circulación nacional. DOY FE. Existen firmas que se leen "S. Y. Fuentes", "R.J." y un sello circular que se lee RAMIRO DE JESUS ANZORA JOVEL, Notario República de El Salvador. Que la anterior transcripción es conforme con su original en vista de lo anterior se Avisa al Público en General que si considera tener mejor derecho se presente ante el Suscrito Notario, en los quince días subsiguientes a la publicación de este Aviso.

Librado en la Oficina del Notario RAMIRO DE JESUS ANZORA JOVEL, ubicada en Avenida España Número ochocientos dos Condominio Metro España Edificio F Local Uno-C, San Salvador, a las doce horas del día veintiuno de julio del dos mil cuatro.

Lic. RAMIRO DE JESUS ANZORA JOVEL,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A044510-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por la LICENCIADA MARTA MILEYDI CAMPOS, apoderada del señor ROBERTO CORNEJO, y continuado por el DOCTOR MANUEL CORDOVA CASTELLANOS, apoderado de la SOCIEDAD CUMULOS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad a la que le fue cedida la presente obligación por el señor ROBERTO CORNEJO, contra el señor SANTIAGO ARISTIDES BLANDON PAINE, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: UN INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES que contiene, situado en Boulevard El Hipódromo número TRESCIENTOS DIEZ, Colonia San Benito, de esta ciudad y Departamento, que conforme antecedente se describe así: UNA PORCION DE TERRENO URBANO situado en la Colonia San Benito y que en el respectivo antecedente se describe así: una porción que tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, catorce metros setenta centímetros, lindando con terreno de JULIO ANTONIO MARTINEZ GUTIERREZ, pasaje privado de nueve metros de ancho de por medio; AL NORTE, veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, lindando con terreno que le quedó a la señora NOEMI CHAVEZ DE CHAVEZ VIAUD; AL PONIENTE, veintitrés metros veinte centímetros, lindando con terreno de propiedad de ERNESTO ROBERTO SILVA, que antes fue de doña REGINA LETONA DE BORJA; y AL SUR, dos metros el primero: de veinticuatro metros cincuenta y nueve centímetros lindando con propiedad de ARTURO ALVAREZ MEZA y MIGUEL ANGEL PINTO, que antes fueron de la compañía urbanizadora de San Salvador, S.A., Boulevard del Hipódromo, de treinta metros de ancho de por medio y el segundo: de nueve metros setenta y cuatro centímetros, lindando con resto del terreno del cual se desmembró el que se describe de propiedad de la señora NOEMI CHAVEZ DE CHAVEZ VIAUD el terreno así descrito tiene una superficie de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS VARAS CUADRADAS DIECIOCHO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, inscrito a favor del demandado bajo LA MATRICULA NUMERO UNO CERO M CERO CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas del día veintitrés de enero del dos mil cuatro. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A044397-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado JOSE ARESIO NOLASCO HERRERA, mayor de edad, abogado y de este domicilio, actuando en calidad de Apoderado General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, antes BANCO AHORROMET, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra los señores VICTOR MANUEL HUEZO y NELSON ANTONIO HUEZO ROMERO, empleado el primero y carpintero el segundo, ambos mayores de edad, y del domicilio de San Miguel, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble de naturaleza antes rústica hoy urbano, situado en los arrabales, actualmente es Ciudad Jardín, distrito y Departamento de San Miguel, marcado con el número Dos del Block "C" de la capacidad superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide nueve metros, con lote del señor JOSE ASCENCIO, calle de por medio, hoy Diecinueve Avenida Sur; AL NORTE: mide treinta metros cincuenta centímetros, linda con resto del terreno del vendedor que lo fue de HORACIO GOMEZ, actualmente es de JUAN VENTURA, dividió por muro de ladrillo de por medio propio; AL PONIENTE: mide nueve metros diez centímetros, con lote de la señora MARIA ALICIA ASCENCIO, linda con pared de ladrillo propia; y AL SUR: mide veinticinco metros, dividido con lote de propiedad de JOSE GIRON pared del colindante de por medio, existe construida una casa de ocho metros de ancho de ORIENTE a PONIENTE, por cuatro punto sesenta metros de largo de Norte a Sur, con una habitación, corredor mixto, techo de madera y teja piso de ladrillo de cemento, paredes repelladas, servicio de baño, sanitario y lavadero, paja de agua, con sus respectivos servicios eléctricos. El inmueble descrito es propiedad de los señores VICTOR MANUEL HUEZO y NELSON ANTONIO HUEZO ROMERO, por estar inscrito a su favor al Número CUARENTA del Libro UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel.

La base del remate será de: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL COLONES.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día doce de julio de dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A044564-3

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: que por Ejecución Promovida por el Licenciado OSCAR ARMANDO AVENDAÑO DOMINGUEZ, en calidad de Apoderado General Judicial de la señora IRMA CONSUELO GUERRA, conocida por IRMA CONSUELO GUERRA DE BETTAGLIO; en contra de la Sociedad VASQUEZ CARRANZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VACARRA, S.A. DE C.V., Representada Legalmente por el Licenciado OSCAR GEOFREDO CARRANZA POSADA, conocido por OSCAR CARRANZA; a quienes se les reclama cantidad de dinero, intereses y costas procesales; se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el siguiente inmueble: Un inmueble Urbano, situado en el Barrio El Calvario, de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la superficie de TRESCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes; al ORIENTE, Diecinueve metros; al NORTE, PONIENTE Y SUR, Diecisiete metros, por cada uno, lindante: al ORIENTE; con inmueble antes general, hoy de GALILEO ALFONSO VALLE; al NORTE, Calle de por medio, con inmueble que fue de FELIX PEREIRA, hoy de JULIO CESAR ARIAS; la PONIENTE, con solar que fue de ARCADIO PLATERO, después de FERNANDO MACHADO, hoy de LEONARDO REYES, y al SUR, Pared medianera de por medio y con resto de solar de RIGOBERTO ANTONIO MARQUEZ, contiene una casa de sistema Mixto, compuesta de cuatro piezas a la orilla de la Calle, con servicios de Agua y luz Eléctrica, Cloaca y demás servicios, todo lo cual entra en la presente Hipoteca, y aproximadamente aunque no lo dice su antecedente, está ubicado en la esquina que está formada por la Séptima Calle Oriente y Sexta Avenida Sur de esta Ciudad; inmueble que se encuentra inscrito a favor de la Sociedad deudora en el Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección de Oriente, bajo el número SETENTA del libro UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE, de propiedad del Departamento de San Miguel.

Lo que se pone en conocimiento del Público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. SAN MIGUEL, a las nueve horas y quince minutos del día catorce de Julio de dos mil cuatro. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013299-3

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado la Sr. JOSE LUIS DERAS HERNANDEZ propietario de los Depósitos a plazo bajo la siguiente numeración;

Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres, emitido en Agencia Independencia el día Seis de diciembre de Mil novecientos

noventa y ocho por un valor de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco 71/100 dólares (2,285.71), a un plazo de ciento ochenta días, cuenta Número cero uno-cero cuatro-cuatro siete cuatro cinco tres cinco.

Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Treinta y dos, emitido en Agencia Metro Sur el día veintiuno de febrero de Dos Mil Uno, por un valor de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco 71/100 dólares (2,285.71), a un plazo de ciento ochenta días, cuenta Número Diecinueve- cero cuatro-cuatro siete cuatro uno dos dos.

Trescientos Cincuenta y cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos, emitido en Agencia Salvador del Mundo el día Cinco de febrero de Dos Mil Dos, por un valor de Un Mil 00/100 dólares (1,000.00), a un plazo de ciento ochenta días, cuenta Número cero dos-cero cuatro-cuatro siete cinco siete ocho cuatro.

Solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la publicación de este aviso, y si no hubiere ninguna oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil cuatro.

MARIA ANTONIA DE CACERES,
 JEFE DE OPERACIONES
 AGENCIA INDEPENDENCIA,
 BANCO DE COMERCIO.

3 v. alt. No. A044531-3

AVISO

El Banco Promerica, S. A. Oficina Central comunica que a sus oficinas se ha presentado la Sra. : TERESA OCHOA DE RIVERA, quien notifica extravió de Depósito a Plazo No. 1669, resguardo No. 22230 extendido en San Salvador, Oficina Central el día 24 de julio de 2003 por un monto de \$25,000.00 por lo cual la Sra. OCHOA DE RIVERA SOLICITA reposición, en consecuencia de lo anterior se hace el conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días de la tercera publicación de este aviso y si no hubiese ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado antes mencionado.

Se extiende la presente en San Salvador, a los veintiocho días de el mes de junio del dos mil cuatro.

BANCO PROMERICA,
OFICINA CENTRAL.

3 v. alt. No. A044570-3

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A. Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario de certificado de depósito a plazo fijo No. 23747 cuenta No. 03-29-472876 por un valor de ¢6,200.00 (seis mil doscientos 00/100 colones) a 180 días plazo emitido en diciembre de 1989 el cual devenga un interés del 2.50% solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Ana, 21 de julio del 2004.

CLAUDIA MARIA CUBAS,
JEFE DE OPERACIONES AG. SANTA ANA.

3 v. alt. No. A044571-3

ACTA No. 1

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día quince de julio del dos mil dos, en las Oficinas de CONSULTAF, S.A DE C.V., situada en la Colonia Miramonte 57 Av. Norte Condominio Miramonte B-6 Tercera Planta, de conformidad a lo establecido en el Art. No. 233 del Código de Comercio Vigente, el cual establece que estando presentes el 100% de los accionistas que componen el Capital Social de la Sociedad; podrá instalar la Asamblea de Junta General Ordinaria de CONSULTAF, S.A. DE C.V., para la siguiente agenda:

Punto Unico Aumento de Capital Mínimo.

I. El Lic. José Rogelio Orellana Henríquez, Representante Legal de la Sociedad, procedió a verificar que todos los accionistas estuvieran presentes, constatando que se encontraba el 100% razón por la cual da por instalada la Presente Junta General, procediéndose a discutir cada uno de los puntos de la agenda, en su orden.

II. El Lic. José Rogelio Orellana Henríquez, Representante Legal de la Sociedad Manifestó; que de acuerdo al artículo cuatro del decreto 826 el cual entró en vigencia el uno de abril del año dos mil, el Capital Social no puede ser inferior a Cien Mil Colones por lo que propone aumentar el Capital Social, mínimo de la Sociedad CONSULTAF, S.A. DE C.V., en la cantidad de Cuarenta Mil Colones, los cuales provendrán de la capitalización de Utilidades de Ejercicios anteriores, al mismo tiempo se designa al Lic. JOSE ROGELIO ORELLANA HENRIQUEZ, como ejecutor de los acuerdos tomados en esta sesión debiendo otorgar la correspondiente escritura de modificación al pacto social y modificaciones de la escritura de aumento de capital.

Se nombra al Dr. DIONISIO RAMIREZ GUZMAN como ejecutor de las modificaciones de la Escritura de Aumento de Capital.

El Lic. JOSE ROGELIO ORELLANA HENRIQUEZ, poseedor del ochenta por ciento del Capital Social, suscribe Trescientos Veinte acciones con un valor nominal de cien colones haciendo un total de treinta y dos mil colones el Lic. ALFREDO ANTONIO DELGADO, poseedor del diez por ciento del Capital social suscribe Cuarenta acciones de cien colones cada una, haciendo un total de Cuatro Mil Colones, el Lic. SALVADOR ANTONIO REINOSA poseedor del diez por ciento del Capital Social, suscribe Cuarenta acciones de cien colones cada una habiéndose un total de Cuatro Mil colones.

No habiendo más que tratar se levanta la sesión a las doce horas del día antes mencionado.

Lic. JOSE ROGELIO ORELLANA,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C013282-3

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA SOCIEDAD "TALLERES DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.". DE ESTA PLAZA

CERTIFICA: Que en Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la expresada Sociedad, celebrada en esta Ciudad a las nueve quince horas del día tres de junio del dos mil tres, sin previa convocatoria por estar presente y representada el cien por ciento de todas las acciones que está dividido el capital social, acordando instalar la junta y aprobando por unanimidad la agenda de acuerdo al artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio, en folio veinte del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, en el cuarto punto que literalmente dice: que se acordó modificar el capital mínimo que era de veinte mil colones, aumentándolo a ochenta mil colones, para elevarlo a los cien mil colones que establece la ley.

San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del dos mil tres.

MANUEL RICARDO VIDES LEIVA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C013288-3

El Infrascrito Notario,

HACE CONSTAR: que lo siguiente es un extracto de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad "WARTSILA LIMITADA", que puede abreviarse "WARTSILA LTDA.": "Otorgada a las 15 horas y 15 minutos del 10 de junio de 2004, en mis oficios notariales, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 32 del Libro 1941 del Registro de Sociedades, de la cual consta que en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada para acordar la modificación al pacto social, se acordó por unanimidad aceptar a la sociedad "Wärtsilä Operations and Maintenance, Inc." como nuevo Socio, y a la sociedad Wärtsilä North America, Inc." como sucesora de las socias originales

"Wartsila Diesel North America, Inc." y "Wartsila Diesel, Inc."; consta además en dicha Escritura, que la sociedad es de personas y de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador y gira bajo el nombre arriba mencionado; que su plazo es de 50 años, contados a partir del 10 de noviembre de 1995; que la sociedad tiene por finalidad principal la construcción e instalación de plantas eléctricas; que su capital social es de ¢200,000.00, equivalente a US\$22,857.14, el cual está totalmente pagado y suscrito; que la administración de los negocios sociales y la representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes deberán actuar conjuntamente; que la responsabilidad de los socios frente a la sociedad y frente a terceros, se limita al monto de su participación social".

San Salvador, 26 de julio de 2004.

JOSE MAURICIO LOPEZ GUEVARA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C013298-3

**PILOTES, S. A. DE C. V. EN LIQUIDACIÓN.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 de Mayo del 2.004.
(En colones salvadoreños)**

ACTIVO		PASIVO	
Activo	¢ 0.00	Préstamos No Bancarios	¢ 3.001.071.11
		PATRIMONIO	
		Capital Social	¢ 500.000.00
		Reserva Legal	¢ 35.634.35
		Pérdidas de Ejercicios	¢ 535.634.35
			(¢ 3.536.705.46)
TOTAL ACTIVO	¢ 0.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	¢ 0.00

El Pasivo y el Patrimonio se distribuirá a los accionistas así:

<u>Accionistas</u>	<u>Acciones</u>	<u>Prorrata</u>	
Ernesto Arturo Lara Menjivar	3.869	(¢ 2.322.228.82)	
María Dora López de Lara	1.131	(¢ 678.842.29)	
Totales	5.000	(¢ 3.001.071.11)	Valor contable c/acción (¢ 600.214222)

C.P. Pedro Romeo Bonjilla Mejía
Liquidador



Mirna Eisy Raymundo M.
Contadora

Lie Opher Amado Melara M.
Auditor Externo.

No. de Expediente: 2002001448

No. de Presentación: 20020001468

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ARMANDO BUKELE KATTAN, mayor de edad, QUIMICO(A) FARMACEUTICO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de PJE. ARAUJO y 13 C. OTE. #142, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE ACETATO DE AMILO Y ESTERES ANALOGOS, con Clasificación Internacional C07C 69/00. La solicitud fue presentada a las ocho horas y veintiséis minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil dos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C013386-3

No. de Expediente: 2002001449

No. de Presentación: 20020001469

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado JOSE FABIO CASTILLO, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de PJE. ARAUJO y 13 CALLE OTE. # 142, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio

(ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada PROCESO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES DE CROMO DE LAS TENERIAS: con Clasificación Internacional C02F 9/00. La solicitud fue presentada a las ocho horas y veintinueve minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil dos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C013387-3

No. de Expediente: 2003001450

No. de Presentación: 20030001470

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado JOSE FABIO CASTILLO, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada PROCEDIMIENTO DE SINTESIS PARA LA ELABORACION DE BIFENILIMIDAZOLYL-(1)-FENILMETANO, con Clasificación Internacional C07D 405/00, A61K 31/00. La solicitud fue presentada a las diez horas y quince minutos del día seis de enero del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C013388-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 282/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO CULTURAL MIGUEL DE CERVANTES, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de enero de 1986. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a PATRICIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041031)

RESOLUCION No. 286/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Industrial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL ISIDRO MENENDEZ, Departamento de San Miguel, Extendido con fecha 22 de enero de 1991. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Industrial, Especialidad Automotores a JUAN CARLOS HERNANDEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A040431)

RESOLUCION No. 289/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo ESCUELA AMERICANA, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 1977. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática - Física a LUIS SALMAN CAMPOS. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A040483)

RESOLUCION No. 290/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL WALTER THILO DEININGER, Departamento de Cuscatlán, extendido con fecha 12 de diciembre de 1975. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanística a SIMON ANTONIO SALAS VAQUIZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041178)

RESOLUCION No. 291/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo EXTERNADO DE SAN JOSE, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, a MARTA EUGENIA ESCOTO CASTILLO. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A040491)

RESOLUCION No. 292/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo EXTERNADO DE SAN JOSE, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, a TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A040492)

RESOLUCION No. 293/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General Obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL EL TRANSITO, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 20 de noviembre de 1998. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, a ROCIO MAGDALENA FLORES ARANA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A040542)

RESOLUCION No. 294/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL CORNELIO AZENON SIERRA, Departamento de Ahuachapán, extendido con fecha 22 de noviembre de 1996. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a MORENA GUADALUPE RIVERA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A040803)

RESOLUCION No. 295/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL PROFESOR FRANCISCO VENTURA ZELAYA, Departamento de La Unión, extendido con fecha 30 de noviembre de 1993. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Computación a IVETH ESMERALDA CANO VENTURA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A040833)

RESOLUCION No. 297/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO DIVINO SALVADOR, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 12 de diciembre de 1988. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a CLAUDIA MARINA OSORIO ESPERANZA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A040850)

RESOLUCION No. 299/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO CENTRAL, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 10 de enero de 1984. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a RICARDO ALFREDO MOLINA MEJIA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041444)

RESOLUCION No. 302/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Industrial obtenido en el Centro Educativo LICEO STANFORD, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1995. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución. POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Industrial, Especialidad Arquitectura a EVER ISAIAS HERNANDEZ CANALES. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041010)

RESOLUCION No. 304/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE BERLIN, Departamento de Usulután, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organó Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, a DIMAS ANTONIO ARAUJO RAMIREZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041092)

RESOLUCION No. 305/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo ESCUELA ALEMANA, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 20 de junio de 1996. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organó Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a EDGARDO ALEXANDER LANGLOIS MORALES. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041294)

RESOLUCION No. 306/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO EUCARISTICO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1982. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organó Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática - Física a LAURA PATRICIA CRUZ PALENCIA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041107)

RESOLUCION No. 307/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENENDEZ, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de noviembre de 1984. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a RODOLFO CHICAS FABIAN. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041141)

RESOLUCION No. 308/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SANTIAGO DE MARIA, Departamento de Usulután, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a ANA GILMA SILIS MORALES. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041142)

RESOLUCION No. 309/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO MIGUELEÑO DE COMERCIO, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 1 de noviembre de 1988. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a NORMA ANGELICA PORTILLO PINEDA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041162)

RESOLUCION No. 310/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SALVADOREÑO BILINGUE, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 1990. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática - Física a PARIS VINICIO GARCIA OCHOA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041199)

RESOLUCION No. 315/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 1990. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a FLOR DE ESPINO TORRES AYALA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041290)

RESOLUCION No. 316/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE CORINTO, Departamento de Morazán, extendido con fecha 10 de enero de 1995. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del

año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a ANA DELMY VELASQUEZ VILLATORO. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041407)

RESOLUCION No. 317/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual trasladada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido, en el Centro Educativo CENTRO HARVARD DE ESTUDIOS COMERCIALES, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de enero de 1981. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática - Física a DORIBEL ALTAGRACIA GARCIA TARIO. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041413)

RESOLUCION No. 320/2004.-

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SANTA MARIA, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, a LIUBA JOSELYN MORAN GONZALEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A041503)
